



Ciudad
de
México
Capital en Movimiento



GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

23 DE JULIO DE 2012

No. 1400

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Fiscal del Distrito Federal 3
- ◆ Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Notariado para el Distrito Federal 9
- ◆ Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Civil para el Distrito Federal, se reforman y derogan diversas disposiciones del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, y se reforman y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal del Distrito Federal 18
- ◆ Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Civil para el Distrito Federal 26
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Anexo I de la Resolución de Carácter General Mediante la cual se Condonan Totalmente el Pago de los Derechos por el Suministro de Agua, correspondientes a los ejercicios fiscales 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012, así como los recargos y sanciones a los contribuyentes cuyos inmuebles se encuentren en las colonias que se indican, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 1335, el 20 de abril de 2012 37

Proyecto Metro del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Manual Administrativo de la Dirección General de Administración en el Proyecto Metro del Distrito Federal en su apartado de Procedimientos, Registro MA-12013-9/09 39

Secretaría de Salud

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Evaluaciones Internas de los Programas Sociales de la Secretaría de Salud del Distrito Federal 40

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Fe de erratas relativa diverso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la Contraloría General del Distrito Federal y del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, a las organizaciones de la sociedad civil, Instituciones de Educación Superior, Centros de Investigación e investigadores a participar en el programa de monitoreo y evaluación del desempeño gubernamental 2010-2012, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 1399 del día 20 de julio del 2012 83

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Delegación Azcapotzalco

- ◆ Acuerdo mediante el cual se declaran y dan a conocer los días inhábiles de los meses de julio y agosto del 2012, y en consecuencia se suspenden los términos para los trámites y procedimientos que se indican a cargo de la Dirección General Jurídica y de Gobierno en la Delegación Azcapotzalco 84

Delegación Miguel Hidalgo

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las modificaciones a los conceptos y cuotas por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio público, prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público, servicios que correspondan a funciones de derecho privado y enajenación de bienes del dominio privado, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, número 1352 del 16 de mayo de 2012 86

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Salud.-** Licitación Pública Internacional Número 30001122-043-12.- Convocatoria 022.- Adquisición de refacciones y accesorios para equipo de cómputo 87
- ◆ **Delegación Tláhuac.-** Licitación Pública Nacional Número 30001121-001-12.- Convocatoria 001-12.- Rehabilitación de espacios públicos 89
- ◆ **Universidad Autónoma de la Ciudad de México.-** Licitación Pública Internacional Número 29090001-006-12.- Convocatoria No. 004-12.- Adquisición de equipo de cómputo 92
- ◆ **Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.-** Licitación de Carácter Internacional Número 30085001-013-12.- Tarjeta Inteligentes sin Contacto MIFARE 1K con Impresión Gráfica a Selección de Color (CMYK) y Personalización Eléctrica (Incluyendo Llaves y Contrato) 93

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Boreal Technologies, S.A. de C.V. 94
- ◆ Constructora el Recreo, S.A. de C.V. 98
- ◆ Construcciones y Urbanizaciones el Rincón, S.A. de C.V. 98
- ◆ Editorial Televisa International, S.A. 99
- ◆ Automóviles América, S.A. de C.V. 99
- ◆ Envases Clazago, S.A. de C.V. 100
- ◆ Comercial Papelera el Lápiz del Águila, S.A. 100
- ◆ Administración Incad de México Corporativa Dos, S.A. de C.V. 100
- ◆ Harinera Barquin, S.A. de C.V. 101
- ◆ Casa de Descanso San Xavier, S.C. 101
- ◆ The Alarm Company México, S.A. de C.V. 102
- ◆ **Edictos** 103



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO POR EL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México**.- Capital en Movimiento)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- V LEGISLATURA)

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA.**

D E C R E T A

DECRETO POR EL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 49, párrafos primero y décimo primero; 51, párrafos primero y octavo; 196, párrafo cuarto; 249, fracciones I, II y III; 256 inciso B), primer párrafo y las tablas de dicho inciso. Se adiciona un párrafo quinto al artículo 196, un último párrafo al artículo 249; y un segundo párrafo al inciso B) del artículo 256, del Código Fiscal del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 49.- Las autoridades fiscales están obligadas a devolver las cantidades pagadas indebidamente y las que procedan de conformidad con este Código y demás leyes aplicables. La devolución podrá hacerse de oficio o a petición del interesado, mediante cheque nominativo para su abono en cuenta del contribuyente o depósito en su cuenta, para lo cual deberá manifestar su aprobación y proporcionar su número de cuenta en la solicitud devolución correspondiente, o certificado de devolución expedido a nombre de este último, el cual se podrá utilizar para cubrir cualquier contribución o aprovechamiento que se pague mediante declaración o formato para trámite de pago, ya sea a su cargo o que deba enterar en su carácter de retenedor, o bien, transmitirse a diverso contribuyente quien podrá aplicarlo como medio de pago en los mismos términos o a su vez transmitirlo. Los retenedores podrán solicitar la devolución siempre que esta se haga directamente a los contribuyentes.

...
...
...
...
...
...
...
...
...

...

El contribuyente que habiendo efectuado el pago de una contribución o aprovechamiento determinados por él mismo o por la autoridad, interponga oportunamente los medios de defensa que el presente Código y demás leyes establezcan y obtenga resolución firme que le sea favorable total o parcialmente, tendrá derecho a obtener del Distrito Federal el pago de intereses conforme a una tasa que será igual a la prevista para los recargos en los términos del artículo 41 del este Código, sobre las cantidades que se hayan pagado indebidamente y a partir de que se efectúe el pago. En estos casos el contribuyente podrá compensar las cantidades a su favor, incluyendo los intereses, contra la misma o distinta contribución o aprovechamiento que se pague mediante declaración o formato para trámite de pago, ya sea a su cargo de diverso contribuyente o que deba enterar en su carácter de retenedor.

...

...

...

I a III ...

Artículo 51.- Los contribuyentes obligados a pagar mediante declaración o cualquier otro formato de trámite de pago podrán optar por compensar las cantidades que tengan a su favor contra las que estén obligados a pagar por adeudo propio o por retención a terceros, así como cantidades a cargo de un tercero, siempre que deriven de una misma contribución, un mismo aprovechamiento o, de contribuciones y aprovechamientos distintos, cuando se concentren en la Tesorería incluyendo sus accesorios, y se realizará en los formatos que al efecto emita la Tesorería.

...

...

...

...

...

...

Se entenderá que es una misma contribución o aprovechamiento si se trata del mismo impuesto, contribución de mejoras, derechos o aprovechamientos, con independencia de que se paguen mediante declaración o cualquier otro formato para trámite de pago.

...

...

...

...

Artículo 196.- ...

I. ...

a) a c) ...

II. ...

...

...

En los casos en que las autoridades federales o de las entidades federativas, o del Distrito Federal, requieran las inscripciones de embargos, expedición de certificados de libertad de gravamen o cualquier otro servicio necesario para la correcta continuación del Procedimiento Administrativo de Ejecución o de cualquier acto de fiscalización, los servicios se prestarán al momento de la solicitud, y los derechos correspondientes serán pagados cuando concluyan los procedimientos iniciados por la autoridad fiscal y la propia autoridad ordene al contribuyente deudor el pago de los gastos que se hayan originado, o en su caso, cuando sean sacados al remate los bienes respectivos; salvo que el Procedimiento Administrativo de Ejecución o el ejercicio de las facultades de comprobación concluyan por haber quedado sin efectos jurídicos cuando así lo determina una resolución administrativa o sentencia firme, caso en el cual no habrá lugar a pago de derechos.

En los supuestos de que dichas autoridades requieran para los efectos antes mencionados la prestación de los servicios a que hacen referencia los artículos 198, fracciones II y V; 200, fracción V, 208, fracciones I, II y V, artículos 213 y 214, fracción I, inciso b) de este Código.

Las cuotas a que se refiere este artículo comprenderán la búsqueda de antecedentes registrales.

ARTÍCULO 249.- ...

- | | |
|---|--------|
| I. De copia certificada, por una sola cara | \$2.00 |
| II. De versión pública, por una sola cara | \$1.00 |
| III. De copia simple o fotostática, por una sola cara | \$0.50 |
| IV. a VIII. ... | |

Para efecto de lo dispuesto en la fracción III del presente artículo, no será aplicable la regla prevista en el artículo 38 del presente ordenamiento, por tanto el pago de ese derecho no sufrirá ajuste alguno.

ARTÍCULO 256.- ...

A) ...

B) ...

Por los servicios que preste la Secretaría de Seguridad Pública, con motivo de espectáculos públicos considerados como masivos por la normatividad aplicable, celebrados por particulares, que afecten las funciones de control, supervisión y regulación de tránsito de personas y de vehículos en la vía pública, se pagarán derechos por elemento de seguridad y unidad vehicular, de acuerdo a las cuotas que a continuación se indican:

CONCEPTO	CUOTA
ELEMENTO DE SEGURIDAD	\$530.00
PATRULLA	\$539.00
GRÚAS	\$809.00
MOTOCICLETA	\$269.50

El número de elementos de seguridad, patrullas, grúas o motocicletas que serán necesarios para la celebración de los espectáculos públicos que refiere el párrafo anterior, será de conformidad con el aforo, en los términos siguientes:

AFORO	CONCEPTO	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	PATRULLAS	GRÚAS	MOTOCICLETAS
De 2,500 a 6,500		22	1	1	0
De 6,501.00 a 12,500		90	6	1	2
De 12,501 a 22,500		180	12	2	2
De 22,501 a 32,500		360	20	4	4
De 32,501 a 42,500		650	20	6	5
De 42,501 en adelante		1100	25	9	6

...
...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- Cuando el usuario de la toma de agua cuyo cobro le sea realizado regularmente mediante el sistema de servicio medido, compruebe con fotografía del medidor o inspección directa del Sistema de Aguas de la Ciudad de México que no hay consistencia numérica entre lo expresado en su boleta de cobro y las fotografías del medidor o con las lecturas directas del medidor realizadas en la inspección del Sistema de Aguas de la Ciudad de México; el usuario podrá optar por pagar bajo el esquema de cuota fija que le corresponda de acuerdo al uso de agua y la clasificación que le corresponde a su manzana catastral. Lo mismo procederá en el caso de que en la boleta por cobro de suministro no contenga la expresión de las lecturas de consumo inicial y final del periodo, siendo necesario para ello presentar solo la boleta de cobro y una copia de la identificación oficial del usuario.

CUARTO.- Para efectos de lo dispuesto por el artículo 181 del presente ordenamiento, las solicitudes de factibilidades de servicios que se realicen, tratándose de predios que únicamente requieran reconstrucción, remodelación y/o ampliación de la estructura del inmueble y cuenten con servicios que lo abastezcan, quedarán exentos de los pagos a que se refiere este código, siempre y cuando de la reconstrucción, remodelación y/o de la ampliación de la estructura, no resulte una nueva vivienda o local comercial.

Para la obtención de este beneficio será indispensable presentar el aviso, manifestación de construcción o licencia de reconstrucción, ampliación y/o remodelación del inmueble, según corresponda.

La autoridad fiscal cobrará los derechos siempre que compruebe que los servicios con los que en ese momento cuenta el predio no son suficientes para abastecer su totalidad y requieran modificaciones a la red hidráulica, siendo aplicables los costos y tarifas vigentes al momento de la solicitud.

QUINTO: Por única ocasión durante el ejercicio fiscal 2012, a los usuarios de uso doméstico y de uso doméstico y no doméstico simultáneamente, (uso mixto) que se encuentren en las colonias que se mencionan a continuación, podrán realizar el pago de derechos por suministro de agua mediante el sistema de cuota fija a que se refiere el artículo 172 fracción I del Código Fiscal del Distrito Federal, aún y cuando les sea emitida la facturación mediante el sistema de servicio medido; por lo que el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, sin más trámite que el de la solicitud del usuario o titular de la toma, procederá a realizar el cobro de la cuota fija que le corresponda de acuerdo al tipo de manzana en que se encuentra la toma.

COLONIA	DELEGACIÓN
LA HUERTA	ÁLVARO OBREGÓN
SANTA ROSA XOCHIAC	ÁLVARO OBREGÓN
TARANGO	ÁLVARO OBREGÓN
LOMAS DE LA ERA	ÁLVARO OBREGÓN
CEDROS	ÁLVARO OBREGÓN
TORRES DE POTRERO	ÁLVARO OBREGÓN
AMPL. TORRES DE POTRERO	ÁLVARO OBREGÓN
RINCON DE LA BOLSA	ÁLVARO OBREGÓN
ARBOLEDAS	GUSTAVO A. MADERO
AMPLIACION MALACATES	GUSTAVO A. MADERO
BARRIO SAN MIGUEL	GUSTAVO A. MADERO
CHALMA DE GUADALUPE	GUSTAVO A. MADERO
CUAUTEPEC CENTRO	GUSTAVO A. MADERO
JUVENTINO ROSAS	GUSTAVO A. MADERO
MALACATES	GUSTAVO A. MADERO
PARQUE METROPOLITANO	GUSTAVO A. MADERO
TLALPEXCO	GUSTAVO A. MADERO
VISTA HERMOSA	GUSTAVO A. MADERO
BARRIO DE SAN MIGUEL DEL PUEBLO SAN JUAN DE ARAGÓN	GUSTAVO A. MADERO
SAN PABLO I	IZTAPALAPA
SAN PABLO II	IZTAPALAPA
SAN PABLO V	IZTAPALAPA
SANTA MARTHA ACATITLA SUR	IZTAPALAPA
ISIDRO FABELA	IZTAPALAPA
XALPA	IZTAPALAPA
U. H. LA COLMENA	IZTAPALAPA
EL OCOTAL	MAGDALENA CONTRERAS
LA GAVILLERO	MAGDALENA CONTRERAS
LA MESITA	MAGDALENA CONTRERAS
SAN NICOLAS CAZULCO	MAGDALENA CONTRERAS
LOPEZ PORTILLO	TLAHUAC
AMPLIACION TEPEXIMILPA	TLAHUAC
EJIDOS DE PADIERNA	TLALPAN
HEROES DE 1910	TLALPAN
LOMAS DE TEMEMECA	TLALPAN
MAGDALENA PETLACALCO	TLALPAN

OCOTLAN	TLALPAN
SAN ANDRES TOTOLTEPEC (CENTRO)	TLALPAN
SAN PEDRO MARTIR (CENTRO)	TLALPAN
SOLIDARIDAD	TLALPAN
TIERRA COLORADA	TLALPAN
MIGUEL HIDALGO PRIMERA SECCION	TLALPAN
BARRIO LA LONJA	TLALPAN
BARRIO LA FAMA	TLALPAN
SANTA URSULA XITLA	TLALPAN
PEDREGAL DE LAS AGUILAS	TLALPAN
TLALCOLIGIA	TLALPAN
AMALACACHICO	XOCHIMILCO
BARRIO LA CANDELARIA	XOCHIMILCO
BOSQUES DE LA PAZ	XOCHIMILCO
JACARANDAS	XOCHIMILCO
LA RINCONADA SANTA CRUZ	XOCHIMILCO
PEDREGAL DE TOPILEJO	XOCHIMILCO
SAN JUAN MOYOTEOPEC	XOCHIMILCO
TAXIAL TEMALCO	XOCHIMILCO
TLAXOPA	XOCHIMILCO

Asimismo, por única ocasión durante el ejercicio fiscal 2012, a los usuarios de uso doméstico y de uso doméstico y no doméstico simultáneamente, (uso mixto) que se encuentren en las colonias que se mencionan a continuación, se les realizará una disminución del 100% en el pago de derechos por suministro de agua; por lo que el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, de manera automática procederá a realizar la disminución respectiva.

COLONIA	DELEGACIÓN
DEGOLLADO	IZTAPALAPA
EL MOLINO	IZTAPALAPA
EL ROSARIO	IZTAPALAPA
LA NORIA	IZTAPALAPA
LOMAS DE SAN LORENZO	IZTAPALAPA
PARAJE DE SAN JUAN	IZTAPALAPA
PUEBLO DE SAN LORENZO	IZTAPALAPA
PUEBLO DE SANTA MARIA AZTAHUACAN	IZTAPALAPA
PUEBLO DE SANTA MARTHA ACATITLA	IZTAPALAPA
REFORMA POLITICA	IZTAPALAPA
SANTA MARIA AZTAHUACAN ZONA URBANA	IZTAPALAPA

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil doce.- POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. JULIO CESAR MORENO RIVERA, PRESIDENTE.- DIP. JORGE PALACIOS ARROYO, SECRETARIO.- DIP. ERASTO ENSÁSTIGA SANTIAGO, SECRETARIO.- FIRMAS.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veinte días del mes de julio del año dos mil doce.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, HÉCTOR SERRANO CORTÉS.- FIRMA.- LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, MARTHA TERESA DELGADO PERALTA.- FIRMA. EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, MANUEL MONDRAGÓN Y KALB.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, ARMANDO LÓPEZ CÁRDENAS.- FIRMA.-**

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México.**- Capital en Movimiento)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- V LEGISLATURA)

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA.**

D E C R E T A

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL DISTRITO FEDERAL.

Artículo Único.- Se reforman los artículos 5, 15, segundo párrafo, 15 BIS, fracciones II y IV, 23, segundo párrafo, 38, 39, 45, fracción IX, 58, fracción II, inciso c), 60, fracción I y IX, 67, fracciones I y II, 68, fracciones I y II, 104, fracción II, 119, fracciones III y IV, 144, 154, fracciones I y III, 190, primer párrafo, 194, fracción I, 196, 208, 210, primer párrafo, 213, primer párrafo, 214, primer párrafo y fracción III, 222, primer párrafo, 226, fracción VII, 227, fracciones IV y V, 228, primer párrafo y fracciones IV y V, y 238, fracciones XX y XXI; y se adicionan un segundo párrafo al artículo 5, un tercer párrafo al artículo 9, un tercer párrafo al artículo 15, una fracción V al artículo 15 BIS, los párrafos segundo y tercero al artículo 20, un segundo párrafo al artículo 21, los párrafos tercero, cuarto y quinto al artículo 23, el artículo 35 BIS, las fracciones X y XI al artículo 45, un segundo párrafo a la fracción I y un último párrafo al artículo 60, una fracción III y dos párrafos al final del artículo 68, un párrafo cuarto al artículo 76, el artículo 83 BIS, un segundo párrafo a la fracción I y un párrafo al final del artículo 97, un segundo párrafo al inciso e) de la fracción XX del artículo 102, una fracción V al artículo 119, el artículo 119 BIS, un segundo párrafo al artículo 156, un segundo párrafo al artículo 190, un tercer párrafo al artículo 204, una fracción IV al artículo 214, una fracción VIII al artículo 226, una fracción VI al artículo 228 y dos párrafos al final del artículo 230; todos ellos de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, para quedar como sigue

Artículo 5.- Al Jefe de Gobierno y a las Autoridades competentes del Distrito Federal les corresponde aplicar la presente Ley y vigilar su debido cumplimiento.

Las citadas autoridades se auxiliarán de la Unidad de Firma Electrónica de la Contraloría General del Distrito Federal, únicamente tratándose del uso de la firma electrónica notarial en términos del Código Civil, de esta Ley, de la Ley de Firma Electrónica del Distrito Federal y de las demás disposiciones aplicables.

Artículo 9.- ...

...

El Colegio, los Notarios y el Archivo, otorgaran facilidades y participaran en encuestas, sondeos y demás actividades que relacionadas con el ejercicio de la función notarial, dispongan las autoridades competentes.

Artículo 15.- ...

El Colegio, presentará a las Autoridades competentes la propuesta de actualización del arancel, a más tardar el último día de noviembre anterior al año en que regirá dicha actualización, a la que anexará las consideraciones que sustenten su propuesta.

Las Autoridades competentes, después de haber recibido las aclaraciones del Colegio a las observaciones que tuviesen, llevarán a cabo las modificaciones fundadas que estimen conducentes; una vez aprobado, éste será publicado en la Gaceta Oficial a más tardar el último día hábil del mes de enero del año siguiente. Llegado el término, y en tanto no se publique la actualización, continuará aplicándose el último arancel publicado.

Artículo 15 BIS.- ...

I. ...

II. Ser informados por los Notarios de las exenciones, beneficios fiscales y facilidades administrativas aplicables al trámite solicitado;

III. ...

IV. Recibir copia de la solicitud de entrada y trámite al Registro Público de la Propiedad y de Comercio o del documento que haga sus veces, así como a ser informado acerca del estado que guarda el trámite registral; y

V. Solicitar y obtener el original o copia certificada de los documentos con los que se acredite el pago de los impuestos y derechos generados por la operación celebrada.

Artículo 20.- ...

Para la compilación de datos a que se refiere esta disposición, los Notarios deberán proporcionar a las Autoridades competentes, toda información relacionada con las operaciones y actos notariales que realicen.

El Colegio auxiliará a la autoridad competente en la integración de datos y podrá participar de la información generada conforme a los párrafos anteriores.

Artículo 21.- ...

Los notarios en lo individual y el Colegio, proporcionarán de manera oportuna a las Autoridades competentes, la información de que dispongan.

Artículo 23.- ...

Si la intervención del Colegio no fue suficiente para la satisfacción de los derechos del prestatario, a solicitud de éste, el Colegio turnará de inmediato los antecedentes a la Autoridad, para el trámite que corresponde, sin que exceda de seis meses el plazo entre la intervención del Colegio y la remisión a las Autoridades competentes.

Las Autoridades competentes darán trámite a la queja hasta que se agote el procedimiento de conciliación que se haya solicitado al Colegio. El término de seis meses se extenderá, a solicitud por escrito del prestatario, si el procedimiento o resolución exigen mayor plazo.

El Colegio informará semestralmente a las Autoridades competentes sobre los asuntos, detallando el nombre del usuario y el notario respectivo.

Los interesados podrán en cualquier momento, acudir en queja ante las autoridades competentes de lo que serán informados por el Colegio. La prescripción se interrumpe durante el tiempo de sustanciación de conciliación ante el Colegio.

Artículo 35 BIS.- Los notarios que en el ejercicio de la función detecten existencia de documentos presumiblemente apócrifos o alterados, deberán dar aviso al Ministerio Público y a las autoridades competentes.

Artículo 38.- El Notario que consienta o participe en las conductas descritas por los artículos 35, 35 BIS y 36 de esta Ley, se hará acreedor a la sanción prevista en el artículo anterior.

Artículo 39.- Las Autoridades competentes, procederán a la clausura de las oficinas o lugares en donde se realicen las conductas previstas en los artículos 35, 36 y 37 de esta Ley y donde se viole el artículo 40, independientemente de la sanción personal correspondiente.

Artículo 45.- ...

I. a VIII. ...

IX. Recibir y conservar en depósito, por sí o por interpósita persona, sumas de dinero, valores o documentos que representen numerario con motivo de los actos o hechos en que intervengan, excepto en los siguientes casos:

a) a d)...

...

X. Establecer oficinas en una dirección distinta a la registrada por la Autoridad competente, para atender al público en asuntos y trámites relacionados con la notaría a su cargo.

No se considerará violatoria de la presente fracción la atención al público en las sedes o lugares convenidos con las autoridades de los notarios que participen en los programas de regularización de la tenencia de la tierra, de Jornadas Notariales, Sucesiones, de Testamentos, Voluntad Anticipada y cualquier otro programa, o convenio con cualquier autoridad federal o local que tenga como finalidad la accesibilidad y cercanía en los servicios notariales, o de las consultorías gratuitas que implemente el Colegio de Notarios en cualquier lugar del Distrito Federal.

XI. Establecer despachos o negocios, en el interior de las oficinas, cuya dirección tenga registrada ante la autoridad, ajenos a los servicios notariales.

Si el notario designa su oficina notarial para recibir notificaciones de los juicios en los que participe y señale domicilios fiscales de él, de su cónyuge o de sus ascendientes o descendientes o que corresponda a un domicilio fiscal para una persona moral o mercantil, de la que forme parte no se considerará violatorio de la presente fracción.

Artículo 58.- ...

I. ...

II. ...

a) y b) ...

c) Tres vocales, de los cuales uno será notario designado por el Colegio y los otros dos serán designados libremente por la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, dentro de los notarios del Distrito Federal. Los miembros que integren el jurado no podrán ser cónyuges o parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto y segundo grados, respectivamente, del sustentante, ni titulares de las Notarías en que éste haya realizado su práctica o prestado servicios, tengan o hubieren tenido relación laboral con el sustentante o sus parientes, en los referidos grados, ni los notarios asociados o suplentes de dichos titulares o los cónyuges o parientes de éstos en los grados indicados. La infracción a lo antes dispuesto por algún miembro del jurado hará acreedor a ese sinodal a la sanción prevista por el artículo 227 de esta Ley.

III. a XVI. ...

Artículo 60.- ...

I. En cada uno podrán concursarse hasta tres notarias, y al examen se hubiesen inscrito al menos tres sustentantes por cada notaria.

Si el aspirante se inscribió y no se presentó a la prueba práctica o habiéndose presentado a esta última no se presenta o desiste de la prueba teórica, sin causa justificada a juicio del jurado, no podrá volverse a presentar para concursar a nueva convocatoria, sino pasados 3 meses a la fecha en la que debió haberse presentado;

II. a VIII. ...

IX. Serán triunfadores en la oposición para cubrir la o las notarias respectivas, el o los sustentantes que hayan obtenido las calificaciones aprobatorias más altas.

Las notarias serán asignadas en forma sucesiva, a quien o quienes, conforme a la fracción I de esta disposición, hayan obtenido la mayor calificación aprobatoria.

Artículo 67.- ...

I. Obtener fianza del Colegio a favor de las Autoridades competentes, por la cantidad que resulte de multiplicar por veinte mil, el importe del salario mínimo general diario en el Distrito Federal, vigente a la fecha de la constitución de la misma. Sólo que el Colegio, por causa justificada, no otorgue la fianza o la retire, el Notario deberá obtenerla de compañía legalmente autorizada por el monto señalado. Dicha fianza deberá mantenerse vigente y actualizarse en el mes de enero de cada año, modificándose en la misma forma en que se haya modificado a esa fecha el salario mínimo de referencia. El Notario deberá presentar anualmente del Colegio o, en su caso, de la compañía legalmente autorizada, el documento que acredite la constitución de la fianza correspondiente ante la Autoridad competente. La omisión en que incurra el Notario a esta disposición será sancionada por la Autoridad administrativa en términos de la presente Ley. El contrato de fianza correspondiente se celebrará en todo caso en el concepto de que el fiador no gozará de los beneficios de orden y excusión;

II. Proveerse a su costa de protocolo y sello, registrar su sello, firma y rúbrica, antefirma o media firma, ante las Autoridades competentes, el Registro Público, el Archivo y el Colegio, previo pago de los derechos que señale el Código Fiscal del Distrito Federal;

III. a VI. ...

Artículo 68.- ...

I. Por la cantidad que corresponda y en forma preferente, al pago de multas y otras responsabilidades administrativas cuando, ante la negativa del Notario, se deba hacer el pago forzoso a las autoridades fiscales u otras autoridades;

II. En el orden determinado por la autoridad judicial, cuando se deba cubrir a un particular o al fisco, el monto fijado por sentencia firme condenatoria por responsabilidad civil, penal o fiscal en contra del Notario. Para tal efecto, el interesado deberá exhibir copia certificada de dicha sentencia ante la autoridad competente; y

III. Por la cantidad remanente que se cubrirá a las Autoridades competentes por la responsabilidad administrativa del Notario en los casos de revocación de la patente que hubiere quedado firme.

En los casos previstos en la fracción II de este artículo, la autoridad judicial está obligada a ordenar expresamente a la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, se haga efectiva la fianza a que se refiere el artículo anterior y su aplicación al pago al que hubiere sido condenado el Notario.

Las Autoridades competentes remitirán el documento que acredite la constitución de la fianza a la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, le solicitará se haga efectiva la misma así como la aplicación de las cantidades que correspondan conforme a las fracciones anteriores.

Artículo 76.- ...

...

...

Los instrumentos que integren el protocolo deberán constar además en archivo electrónico, reproducción digitalizada o cualquier otra tecnología, que será agregada como anexo del protocolo, al momento de su entrega al Archivo, en la forma que determinen las Autoridades competentes; tomando las medidas de seguridad y observando en todo momento el secreto profesional que establezcan las leyes.

Artículo 83 BIS.- La pérdida o destrucción total o parcial de algún folio o libro del protocolo deberá ser comunicada inmediatamente por el notario a las Autoridades competentes, la cual autorizará su reposición y la restitución de los instrumentos en ellos contenidos en papel ordinario.

La restitución se hará con el testimonio o las copias certificadas de los testimonios respectivos que se aporten por los interesados para ese fin.

Si no es posible la restitución de alguno de los instrumentos, el notario podrá expedir testimonios ulteriores, los que le sean facilitados por los interesados, haciendo constar al pie de los que expida, de donde fueron tomados y la causa de su expedición.

En caso de pérdida o destrucción parcial o total de un apéndice, se procederá a su reposición obteniendo los documentos que lo integren de sus fuentes de origen o del lugar donde obren.

El procedimiento de reposición se seguirá sin perjuicio de la probable responsabilidad del notario derivada de la pérdida o destrucción de los libros o apéndices.

Las anteriores disposiciones se aplicarán por el Archivo, en lo conducente, cuando el protocolo se encuentre bajo su resguardo, debiendo prestar el notario de cuyo protocolo se trate, todas las facilidades necesarias y proporcionar los elementos con que cuente.

Artículo 97.- ...

...

I. ...

Contendrá un índice que como requisitos mínimos señalará, el año y nombre del solicitante o interesado.

II. a IV. ...

...

El índice del libro de registro de cotejos deberá constar en archivo electrónico, reproducción digitalizada o cualquier otra tecnología, que será agregada como anexo al Libro de registro de cotejos, al momento de su entrega al Archivo; tomando las medidas de seguridad y observando en todo momento el secreto profesional que establezcan las Leyes.

Artículo 102.- ...

I. a XIX. ...

XX. ...

a) a e)...

En los casos que el Notario lo considere conveniente podrá solicitar al usuario, asiente en el instrumento correspondiente, además de su firma, su huella digital.

f) y g)...

...

Artículo 104.- ...

I. ...

II. Por certificación de identidad en base a algún documento oficial con fotografía, en el que aparezca el nombre y apellidos de la persona de quien se trate o el documento de identidad que llegaren a autorizar las Autoridades competentes, los cuales examinará y agregará en copia al apéndice; y

III. ...

Artículo 119.- ...

I. y II. ...

III. Si el libro de protocolo de que se trate, sea de la notaría a su cargo o de otra del Distrito Federal, ya estuviere depositado en definitiva en el Archivo, la comunicación de la revocación o renuncia será hecha al titular de esa dependencia para que éste haga la anotación complementaria indicada;

IV. Si el poder o mandato renunciado o revocado constare en protocolo fuera del Distrito Federal, el Notario sólo hará ver al interesado la conveniencia de la anotación indicada y será a cargo de este último procurar dicha anotación; y

V. El Notario advertirá al compareciente la conveniencia de llevar a cabo el aviso o notificación de la revocación del poder, a quien dejó de ser apoderado.

Artículo 119 BIS.- Los Notarios deberán informar a la Autoridad competente sobre el otorgamiento o revocación de los poderes, mandatos, y actos de apoderamiento pasados ante su fe, dentro de los cinco días hábiles siguientes al otorgamiento del instrumento de que se trate.

La Autoridad Competente o en su caso, el notario, ingresará la información a la base de datos del Registro Nacional de Avisos Poderes Notariales, en un término que no excederá de cinco días hábiles contados a partir de su recepción u otorgamiento.

Artículo 144.- Se insertarán en el testimonio los documentos con los que se acredite la satisfacción de requisitos fiscales, aún cuando hubieren sido mencionados en la escritura.

Artículo 154.- ...

I. Para acompañar declaraciones, manifestaciones o avisos de carácter administrativo o fiscal, si las leyes o reglamentos aplicables disponen que con ellos se exhiban copias certificadas o autorizadas; así como para obtener la inscripción de escrituras en los Registros Públicos, o en cualquier otro caso en los que su presentación o expedición sea obligatoria;

II. ...

III. Para remitirlas a las Autoridades competentes, las judiciales, ministeriales o fiscales que ordenen dicha expedición.

IV. ...

Artículo 156.- ...

Esta presunción admite prueba en contrario, por lo que los casos en que el notario en ejercicio de su función, consigne en un instrumento, registro, testimonio o certificación, hechos que no sean ciertos, de fe de lo que no consta en registro, protocolos o documentos, haga constar hechos falsos, o expida un instrumento, testimonio o certificación de hechos que no sean ciertos, el ejercicio de la acción penal no está sujeto ni condicionado en modo alguno al ejercicio o resolución de la acción civil, ni tampoco el ejercicio de las acciones civiles está sujeto o condicionado al ejercicio de la acción penal ni a su resolución por la autoridad correspondiente.

Artículo 190.- Los notarios podrán separarse del ejercicio de sus funciones hasta por treinta días hábiles renunciables, consecutivos o alternados, cada seis meses, previo aviso que por escrito den a las Autoridades competentes y al Colegio.

No será necesario el aviso en los días en que cierren las oficinas públicas y no den servicio al público, por lo que no serán computables en los 30 días hábiles mencionados en el párrafo anterior.

Artículo 194.- ...

I. La pérdida de la libertad por dictarse auto de formal prisión u orden de arraigo en su contra, mientras subsista la privación de libertad o el arraigo, hasta en tanto cause ejecutoria la sentencia que en su caso lo absuelva o se le perdone, o termine el arraigo;

II. a IV. ...

Artículo 196.- Cuando se dicte auto de formal prisión o exista sentencia condenatoria privativa de la libertad por delito intencional que haya quedado firme, contra un aspirante o Notario, el juez lo comunicará inmediatamente a las Autoridades competentes y al Colegio.

El Ministerio Público y los jueces, notificarán a las Autoridades competentes y al Colegio del inicio y conclusión de las averiguaciones previas y procedimientos que involucren a los Notarios con motivo del ejercicio de la función notarial. El colegio queda facultado para imponerse de los referidos procedimientos y opinar, en su caso.

Artículo 204.- ...

...

Los notarios designados por el Colegio, los inspectores y demás Autoridades deben guardar reserva respecto de los documentos a los que por su función o designación tuvieren acceso y quedan sujetos a las disposiciones del Código Penal sobre el secreto profesional.

Artículo 208.- En todo tiempo, los notarios designados por el Colegio, los inspectores y demás Autoridades deben guardar reserva respecto de los documentos notariales a los que por su función tengan acceso y quedan sujetos a las disposiciones del Código Penal sobre el secreto profesional.

Artículo 210.- La Autoridad competente podrá ordenar visitas de inspección en cualquier tiempo. Ordenará visitas de inspección generales por lo menos una vez al año, y especiales, cuando tenga conocimiento, por queja o vista de cualquier autoridad, de que un notario ha incurrido en una probable contravención a la ley.

...

Artículo 213.- Las visitas especiales se practicarán previa orden de la Autoridad competente y tendrán por objeto verificar los hechos en conocimiento de la autoridad o denunciados por queja de un prestatario, destinatario o puestos en conocimiento por vista de cualquier autoridad, cuando de lo expuesto por éstos se desprenda que el Notario cometió alguna actuación que amerite sanción de carácter administrativo por violaciones a esta Ley y a otras relacionadas directamente con su función.

...

Artículo 214.- En las visitas de inspección se observarán en lo conducente, las reglas siguientes:

I. y II. ...

III. En una y otra visitas, el inspector se cerciorará si están empastados los correspondientes apéndices que debieran estarlo y así lo hará constar en el acta respectiva; y

IV. De acuerdo a los hechos que motivan la visita, podrán inspeccionarse todos aquellos instrumentos que resulten necesarios al cumplimiento del objeto de la visita.

Artículo 222.- Los notarios son responsables por los delitos o faltas que cometan en el ejercicio de su función, en los términos que previenen las leyes penales del fuero común y federales. De la responsabilidad civil en que incurran los notarios en el ejercicio de sus funciones conocerán los Tribunales. De la responsabilidad administrativa en que incurran los notarios por violación a los preceptos de esta ley, conocerán las Autoridades competentes. De la responsabilidad colegial conocerá la Junta de Decanos, que estimará si amerita el asunto encausarse a través la Comisión de Arbitraje, Legalidad y Justicia. De la responsabilidad fiscal en que incurra el notario en ejercicio de sus funciones, conocerán las autoridades tributarias locales o federales, según el caso. Salvo los casos expresamente regulados por las leyes, la acción para exigir responsabilidad administrativa a un notario, prescribe en ocho años.

...

...

Artículo 226.- ...

I. a VI. ...

VII. Por no obtener en tiempo o mantener en vigor la garantía del ejercicio de sus funciones a que se refiere la fracción I del artículo 67 de esta Ley, solo y siempre que se trate de la primera vez que el Notario comete esta falta; y

VIII. Por cualquier otra falta menor que sea subsanable.

Artículo 227.- ...

I. a III. ...

IV. Por provocar por culpa o dolo, la nulidad de un instrumento o testimonio, siempre que cause daño o perjuicio directo a los prestatarios o destinatarios;

V. Por excederse al arancel o a los convenios legalmente celebrados en materia de honorarios legalmente aplicables; y

VI. ...

Artículo 228.- Se sancionará con suspensión del ejercicio de la función notarial de tres días hasta por un año:

I. a III. ...

IV. Por provocar, en una segunda ocasión por culpa o dolo la nulidad de algún instrumento o testimonio;

V. Por no desempeñar personalmente sus funciones de la manera que la presente ley dispone, y

VI. Cuando por dolo o culpa del notario, falte a un testamento otorgado ante su fe, alguna de las formalidades previstas en el Código Civil. En este caso, el testamento quedará sin efecto y el notario será además, responsable de los daños y perjuicios.

Artículo 230.- ...

I. a III. ...

Las disposiciones anteriores se aplicarán para los casos en que ameriten sanción de carácter administrativo por violaciones a esta Ley y a otras relacionadas directamente con su función, o cuando las Autoridades competentes tomen conocimiento de los hechos por vista de cualquier autoridad o aviso del Colegio.

Será de aplicación supletoria el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, en lo conducente.

Artículo 238.- ...

I. a XIX. ...

XX. Recibir las inspecciones judiciales, fiscales, ministeriales o de autoridad competente, cuando la Ley así lo permita;

XXI. Colaborar para la integración, alimentación, mantenimiento y actualización del sistema de datos del Registro Nacional de Testamentos y del Registro Nacional de Poderes; y

XXII. ...

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor a los sesenta días siguientes al de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, salvo lo dispuesto en los artículos transitorios siguientes.

Segundo.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a lo previsto en el presente Decreto.

Tercero.- En tanto se modifican o expiden las disposiciones administrativas para la aplicación de este Decreto, seguirán aplicándose las vigentes al momento de su entrada en vigor, en lo que no se opongan al presente.

La Consejería Jurídica y de Servicios Legales, contará con 90 días hábiles para expedir las normas que establezcan las especificaciones del archivo electrónico. La reforma al artículo 76 del presente decreto entrará en vigor al día siguiente de la publicación de las normas citadas.

Cuarto.- Lo dispuesto en párrafo segundo del artículo 119 BIS y fracción XXI del artículo 238 de este Decreto, relativos al Registro Nacional de Avisos de Poderes Notariales, entrará en vigor en la fecha y términos que se determine por las Autoridades Competentes en ejecución del convenio que se firme al efecto por el Gobierno del Distrito Federal, el Ejecutivo Federal y demás instancias.

Quinto.- Las quejas y procedimientos que se encuentren en trámite a la fecha de entrada en vigor de este Decreto, se tramitarán de acuerdo a sus disposiciones.

Sexto.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

**Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil doce.-
POR LA MESA DIRECTIVA, DIP. JULIO CESAR MORENO RIVERA, PRESIDENTE.- DIP. JORGE PALACIOS ARROYO, SECRETARIO.- DIP. ERASTO ENSÁSTIGA SANTIAGO, SECRETARIO**

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veinte días del mes de julio del año dos mil doce.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, HÉCTOR SERRANO CORTÉS.- FIRMA.**

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México.-** Capital en Movimiento)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- V LEGISLATURA)

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL V LEGISLATURA.

D E C R E T A

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL; SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL.

Artículo Primero: Se reforman los artículos 469 Ter, primer párrafo, 1513, primer párrafo, 1515, 1593 y 1594; se adiciona un tercer párrafo al artículo 138 Bis; y se derogan los artículos 1499, 1500, 1501, 1520, la referencia al Capítulo III del Título Tercero del Libro Tercero, los artículos 1521, 1522, 1523, 1524, 1525, 1526, 1527, 1528, 1529, 1530, 1531, 1532, 1533, 1534, 1535, 1536, 1537, 1538, 1539, 1540, 1541, 1542, 1543, 1544, 1545, 1546, 1547, 1548, 1549, la referencia al Capítulo III Bis del Título Tercero del Libro Tercero, el artículo 1549 Bis, la referencia al Capítulo IV del Título Tercero del Libro Tercero, los artículos 1550, 1551, 1552, 1553, 1554, 1555, 1556, 1557, 1558, 1559, 1560, 1561, 1562, 1563, 1564, la referencia al Capítulo V del Título Tercero del Libro Tercero, los artículos 1565, 1566, 1567, 1568, 1569, 1570, 1571, 1572, 1573, 1574, 1575, 1576, 1577, 1578, la referencia al Capítulo VI del Título Tercero del Libro Tercero, los artículos 1579, 1580, 1581, 1582, la referencia al Capítulo VII del Título Tercero del Libro Tercero, los artículos 1583, 1584, 1585, 1586, 1587, 1588, 1589, 1590, 1591, 1592, 1595, 1596, 1597 y 1598; todos del Código Civil para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 138 Bis.- ...

...

Las copias certificadas de constancias de los procedimientos de jurisdicción voluntaria, así como los testimonios de instrumentos notariales en los que se hagan constar declaraciones respecto del nombre o nombres propios, apellido o apellidos omitidos o adicionados o referencias al estado civil, únicamente acreditarán tal situación sin que implique rectificación o modificación ni aclaración del acta de nacimiento o de defunción correspondiente.

Artículo 469 Ter.- Los nombramientos mencionados en el artículo anterior, sólo podrán otorgarse ante notario público y se harán constar en escritura pública, siendo revocable este acto en cualquier tiempo y momento con la misma formalidad.

...

Artículo 1499.- Se deroga.

Artículo 1500.- Se deroga.

Artículo 1501.- Se deroga.

Artículo 1513.- En los casos previstos en los artículos 1514, 1515, 1516 y 1517 de éste Código, así como cuando el testador o el notario lo soliciten, dos testigos deberán concurrir al acto de otorgamiento y firmar el testamento.

Los testigos instrumentales a que se refiere este artículo podrán intervenir además, como testigos de conocimiento.

Artículo 1515.- Los que fueren mudos o sordomudos, pero que puedan leer y escribir expresaran su voluntad al notario por escrito, en presencia de dos testigos. El notario redactará por escrito las cláusulas del testamento sujetándose estrictamente a la voluntad del testador, y una vez leído y aprobado el testamento por el testador firmarán la escritura el testador, los dos testigos y el notario como lo previene el artículo 1512.

Artículo 1520.- Se deroga.

CAPITULO III **Testamento público cerrado** (Se deroga)

Artículo 1521.- Se deroga.

Artículo 1522.- Se deroga.

Artículo 1523.- Se deroga.

Artículo 1524.- Se deroga.

Artículo 1525.- Se deroga.

Artículo 1526.- Se deroga.

Artículo 1527.- Se deroga.

Artículo 1528.- Se deroga.

Artículo 1529. Se deroga.

Artículo 1530.- Se deroga.

Artículo 1531.- Se deroga.

Artículo 1532.- Se deroga.

Artículo 1533.- Se deroga.

Artículo 1534.- Se deroga.

Artículo 1535.- Se deroga.

Artículo 1536.- Se deroga.

Artículo 1537.- Se deroga.

Artículo 1538.- Se deroga.

Artículo 1539.- Se deroga.

Artículo 1540.- Se deroga.

Artículo 1541.- Se deroga.

Artículo 1542.- Se deroga.

Artículo 1543.- Se deroga.

Artículo 1544.- Se deroga.

Artículo 1545.- Se deroga.

Artículo 1546.- Se deroga.

Artículo 1547.- Se deroga.

Artículo 1548.- Se deroga.

Artículo 1549.- Se deroga.

CAPITULO III Bis
Testamento público simplificado
(Se deroga)

Artículo 1549 Bis.- Se deroga.

CAPITULO IV
Del testamento ológrafo
(Se deroga)

Artículo 1550.- Se deroga.

Artículo 1551.- Se deroga.

Artículo 1552.- Se deroga.

Artículo 1553.- Se deroga.

Artículo 1554.- Se deroga.

Artículo 1555.- Se deroga.

Artículo 1556.- Se deroga.

Artículo 1557.- Se deroga.

Artículo 1558.- Se deroga.

Artículo 1559.- Se deroga.

Artículo 1560.- Se deroga.

Artículo 1561.- Se deroga.

Artículo 1562.- Se deroga.

Artículo 1563.- Se deroga.

Artículo 1564.- Se deroga.

CAPITULO V
Del testamento privado
(Se deroga)

Artículo 1565.- Se deroga.

Artículo 1566.- Se deroga.

Artículo 1567.- Se deroga.

Artículo 1568.- Se deroga.

Artículo 1569.- Se deroga.

Artículo 1570.- Se deroga.

Artículo 1571.- Se deroga.

Artículo 1572.- Se deroga.

Artículo 1573.- Se deroga.

Artículo 1574.- Se deroga.

Artículo 1575.- Se deroga.

Artículo 1576.- Se deroga.

Artículo 1577.- Se deroga.

Artículo 1578.- Se deroga.

CAPITULO VI
Del testamento militar
(Se deroga)

Artículo 1579.- Se deroga.

Artículo 1580.- Se deroga.

Artículo 1581.- Se deroga.

Artículo 1582.- Se deroga.

CAPITULO VII
Del testamento marítimo
(Se deroga)

Artículo 1583.- Se deroga.

Artículo 1584.- Se deroga.

Artículo 1585.- Se deroga.

Artículo 1586.- Se deroga.

Artículo 1587.- Se deroga.

Artículo 1588.- Se deroga.

Artículo 1589.- Se deroga.

Artículo 1590.- Se deroga.

Artículo 1591.- Se deroga.

Artículo 1592.- Se deroga.

CAPITULO VIII **Del testamento hecho en país extranjero**

Artículo 1593.- El testamento hecho en país extranjero producirá efectos en el Distrito Federal cuando haya sido formulado de acuerdo a las leyes del país en que se otorgó. Quien tenga interés jurídico deberá probar ante el juez, con las certificaciones oficiales que en su caso emita el País en donde se haya otorgado el testamento, la muerte del testador, el texto y vigencia legal del testamento. El juez lo declarará formalmente válido si no contraviene leyes, principios o instituciones del orden público mexicano.

Artículo 1594.- El testamento público abierto hecho en el extranjero ante jefe de oficinas consulares en ejercicio de funciones notariales, celebrados dentro de su circunscripción y que estén destinados a surtir efectos en el Distrito Federal, será equivalente al otorgado ante notario del Distrito Federal, en los términos de la Ley del Servicio Exterior Mexicano y su Reglamento, y el testimonio respectivo tendrá plena validez sin necesidad de legalización.

Artículo 1595.- Se deroga.

Artículo 1596.- Se deroga.

Artículo 1597.- Se deroga.

Artículo 1598.- Se deroga.

Artículo Segundo: Se reforma el artículo 891, y se derogan las referencias a los Capítulos IX a XIII del Título Décimo Cuarto y los artículos 877 al 890 y el 892 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

CAPITULO IX **Del Testamento Público Cerrado** (Se deroga)

Artículo 877.- Se deroga.

Artículo 878.- Se deroga.

Artículo 879.- Se deroga.

Artículo 880.- Se deroga.

CAPITULO X **Declaración de ser Formal el Testamento Ológrafo** (Se deroga)

Artículo 881.- Se deroga.

Artículo 882.- Se deroga.

Artículo 883.- Se deroga.

CAPITULO XI **Declaración de ser Formal el Testamento Privado** (Se deroga)

Artículo 884.- Se deroga.

Artículo 885.- Se deroga.

Artículo 886.- Se deroga.

Artículo 887.- Se deroga.

CAPITULO XII
Del Testamento Militar
(Se deroga)

Artículo 888.- Se deroga.

Artículo 889.- Se deroga.

CAPITULO XIII
Del Testamento Marítimo
(Se deroga)

Artículo 890.- Se deroga.

CAPITULO XIV
Del Testamento hecho en país extranjero

Artículo 891.-El testamento hecho en país extranjero será declarado válido por el juez competente, cuando haya sido formulado por las leyes del país en que se otorgue y no contravengan disposiciones contrarias al orden público mexicano.

Artículo 892.- Se deroga.

Artículo Tercero: Se reforman los artículos 167, 168, primer párrafo y 169; se adiciona un segundo párrafo al artículo 168, y se deroga el artículo 178 de la Ley de Notariado para el Distrito Federal, quedando de la siguiente manera:

Artículo 167.- Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, las sucesiones en las que no hubiere controversia alguna y cuyos herederos fueren mayores de edad, menores emancipados o personas jurídicas, podrán tramitarse ante Notario. El que se oponga al trámite de una sucesión, o crea tener derechos contra ella, los deducirá conforme lo previene el Código de Procedimientos Civiles. El Juez competente, de estimarlo procedente, lo comunicará al Notario para que, en su caso, a partir de esa comunicación se abstenga de proseguir con la tramitación.

Artículo 168.- Si la sucesión fuere testamentaria, la tramitación notarial podrá llevarse a cabo, independientemente de cual hubiere sido el último domicilio del autor de la sucesión o el lugar de su fallecimiento, siempre y cuando se actualicen las hipótesis previstas en la primera parte del artículo anterior; si hubiere legatarios incapaces podrá tramitarse notarialmente la sucesión en el caso que los legados hayan sido pagados o garantizados su pago total, lo cual deberá hacerse constar en el instrumento.

En este caso, deberán obtenerse previamente los informes del Archivo, así como de la oficina respectiva del último domicilio del autor de la sucesión, en caso de que hubiere sido fuera del Distrito Federal, a fin de acreditar que el testamento presentado al Notario por todos los herederos, es el último otorgado por el testador.

Artículo 169.- La sucesión intestamentaria podrá tramitarse ante notario si el último domicilio del autor de la sucesión fue el Distrito Federal, o si se encuentran ubicados en la entidad uno o la mayor parte de los bienes, lo cual declararán los interesados bajo su responsabilidad, una vez que se hubieren obtenido del Archivo, constancias de no tener depositado testamento o informe de que se haya otorgado alguno, y previa acreditación de los herederos de su entroncamiento con el autor de la sucesión mediante las partidas del Registro Civil correspondiente. Podrán tramitar esta sucesión, el o la cónyuge, los ascendientes, descendientes y colaterales hasta el cuarto grado; fuera de estos casos, la sucesión deberá tramitarse por la vía judicial.

Artículo 178.- Se deroga.

Artículo Cuarto: Se reforma la fracción III del artículo 214 y se deroga la fracción I del artículo 207 del Código Fiscal para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 207.- ...

I. Se deroga.

II. a III. ...

Artículo 214.- ...

I. ...

II. ...

III. Registro de avisos de testamentos públicos abiertos § 59

IV. ...

V. ...

TRANSITORIOS

Primero.- Aquellos testamentos públicos cerrados, públicos simplificados, ológrafos, privados, militares o marítimos que hayan sido otorgados con anterioridad al presente decreto, subsistirán en sus términos y para su apertura y declaración de ser formal testamento se substanciarán de conformidad con las disposiciones vigentes al momento de su otorgamiento.

Segundo.- Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Tercero.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil doce.- POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. JULIO CESAR MORENO RIVERA, PRESIDENTE.- DIP. JORGE PALACIOS ARROYO, SECRETARIO.- DIP. ERASTO ENSÁSTIGA SANTIAGO, SECRETARIO.- FIRMAS.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veinte días del mes de julio del año dos mil doce.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, HÉCTOR SERRANO CORTÉS.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, ARMANDO LÓPEZ CÁRDENAS.- FIRMA.-**

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México**.- Capital en Movimiento)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- V LEGISLATURA)

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA.****D E C R E T A****DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

Artículo Único.- Se reforman los artículos 2310, fracciones I y II, 2859, segundo párrafo, 2999, 3000, 3001, 3002, 3003, 3005, fracción III, 3006, 3007, 3008, 3009, 3010, 3011, 3012, 3013, 3014, 3016, 3017, 3018, 3019, 3020, 3021, 3022, la denominación que antecede al artículo 3023, 3023, 3024, 3026, 3027, 3029, 3030, 3031, 3033, fracciones III, IV y V, 3035, 3037, 3042, fracciones III y IV, 3043, fracciones V y VI, 3046, primer párrafo, 3050, 3056, 3057, 3059, 3060, fracción II, 3061, fracciones III, IV y V, 3063, fracción I, 3066, 3067, primer párrafo, 3071, fracción I y 3073; se adiciona un segundo párrafo al artículo 3001, un último párrafo al artículo 3003, un último párrafo al artículo 3005, un segundo párrafo al artículo 3009, un último párrafo al artículo 3010, tres párrafos al artículo 3012, un último párrafo al artículo 3016, un último párrafo al artículo 3018, un último párrafo al artículo 3020, los artículos 3021 Bis, 3021 Ter y 3021 Quáter, dos párrafos al artículo 3027, un último párrafo al artículo 3030, un segundo párrafo a la fracción VI y una fracción VII al artículo 3033, una fracción V al artículo 3042, el artículo 3059 Bis, un último párrafo al artículo 3061 y un último párrafo al artículo 3063; se derogan los artículos 2861, 3043, fracción VII, 3048, 3049, 3051, 3052, 3053, 3054, 3055, 3061, fracción I, 3069 y 3070 del Código Civil para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 2310.- ...

I. Si la venta es de bienes inmuebles, puede pactarse que la falta de pago de uno o varios abonos ocasionará la rescisión del contrato. La rescisión producirá efectos contra tercero que hubiere adquirido los bienes de que se trata o cualquier derecho real, inclusive de garantía, siempre que la cláusula rescisoria se haya inscrito en el Registro Público;

II. Si se trata de bienes muebles que sean susceptibles de identificarse de manera indubitable, y el comprador fuere una persona moral, podrá también pactarse la cláusula rescisoria de que habla la fracción anterior, que surtirá efectos contra terceros si se inscribió en el Registro Público en el folio de dicha persona moral. Si el comprador fuere persona física, se estará a lo dispuesto en la siguiente fracción.

III. ...

Artículo 2859.- ...

La prenda sobre bienes muebles se registrará en su caso, en el folio del deudor que sea persona moral.

...

Artículo 2861.- Derogado

Artículo 2999.- La sede del Registro Público se establecerá en el Distrito Federal y estará ubicada en el lugar que determine el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Artículo 3000.- El sistema registral funcionará de conformidad con el presente Código y la Ley Registral. Mediante el Reglamento se proveerá en la esfera administrativa a la exacta observancia de este Código y de la Ley.

El registrador realizará la inscripción o anotación de los documentos registrables. Las causas de suspensión o denegación se aplicarán de manera estricta, por lo que sólo podrá suspenderse o denegarse una inscripción o anotación, en los casos de excepción que señala este Código y la Ley Registral. La función registral se regirá por los principios de publicidad, inscripción, especialidad, fe pública registral, legitimación, consentimiento, tracto sucesivo, rogación, prelación y de legalidad, establecidos en el presente Código y la Ley Registral.

Artículo 3001.- El Registro será público. Los encargados del mismo tienen la obligación de permitir a las personas que lo soliciten, acrediten o no interés, que se enteren de los asientos e información que obren en el acervo registral. También tienen la obligación de expedir copias certificadas de las inscripciones o constancias que figuren en los folios del Registro Público, certificaciones de existir o no asientos relativos a los bienes, o a personas morales, que se señalen, y de expedir los certificados a que se refiere el artículo 3016 del presente ordenamiento.

Las certificaciones a que se refiere el párrafo anterior no podrán ser denegadas, debiéndose expedir en los términos de los asientos respectivos y en su caso, se hará mención en ellas de las discrepancias existentes entre la solicitud y los asientos registrales. En los casos en que el antecedente registral, contenido en el libro o folio, se encuentre en custodia, se contestará para indicar los motivos de la misma.

Artículo 3002.- La Ley Registral establecerá los requisitos necesarios para desempeñar el cargo del titular del Registro Público y de los registradores.

Artículo 3003.- Quienes desempeñen la función registral, además de las penas que les sean aplicables por los delitos en que puedan incurrir y de la responsabilidad administrativa que les resulte, responderán también civilmente de los daños y perjuicios a que dieron lugar, cuando:

I.- Rehusen admitir el título, o no practiquen los asientos de presentación de avisos preventivos o de avisos de otorgamiento a que se refiere el artículo 3016 de este Código, por el orden de presentación de los documentos;

II.- Practiquen algún asiento indebidamente, rehusen practicarlo o no lo practiquen en los plazos señalados en el presente Código o en la Ley Registral;

III.- Denieguen o suspendan algún asiento sin fundarlo y motivarlo debidamente, y en el supuesto previsto en el segundo párrafo del artículo 3022 del presente Código;

IV.- Cometan errores, inexactitudes u omisiones en los asientos que practiquen o en los documentos que expidan, o no practiquen las rectificaciones o reposiciones de asientos, en los términos de las disposiciones legales aplicables; y

V.- No expidan los certificados en los plazos fijados en el presente Código o en la Ley Registral.

En los supuestos establecidos en este artículo se deberá observar lo dispuesto en el artículo 1927 del presente ordenamiento.

Artículo 3005.- ...

I. ...

II. ...

III. Los documentos privados que en esta forma fueron válidos con arreglo a la Ley, siempre que al calce de los mismos haya la constancia de que el Notario, el Registrador, o el Juez competente, se cercioraron de la autenticidad de las firmas y de la voluntad de las partes.

Dicha constancia deberá estar firmada por los mencionados fedatarios y llevar impreso el sello respectivo.

Artículo 3006.- Los actos ejecutados o los contratos otorgados en otra entidad federativa o en el extranjero, sólo se inscribirán si dichos actos o contratos tienen el carácter de inscribibles conforme a las Leyes.

Los documentos de procedencia extranjera debidamente apostillados o legalizados que se refieran a actos inscribibles, deberán protocolizarse ante notario. Cuando estuvieren redactados en idioma extranjero, serán previamente traducidos por perito oficial.

Las sentencias dictadas en el extranjero que no contravengan disposiciones de orden público, se registrarán cuando medie orden de autoridad judicial competente.

Artículo 3007.- Los documentos que conforme a las Leyes sean registrables y no se registren, sólo producirán efectos entre las partes y no en perjuicio de tercero.

Artículo 3008.- La inscripción de los actos o contratos en el Registro Público tiene efectos declarativos, por lo tanto no convalida los actos o contratos que sean nulos con arreglo a las leyes, ni protege los derechos inscritos cuya causa de nulidad resulte claramente del mismo registro.

Artículo 3009.- No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, los actos o contratos que se otorguen o celebren por personas que en el Registro aparezcan con derecho para ello, no se invalidarán en perjuicio de tercero de buena fe una vez inscritos, aunque después se anule o resuelva el derecho de su otorgante o de titulares anteriores en virtud de título no inscrito aún siendo válido o por causas que no resulten claramente del mismo Registro. Lo dispuesto en este artículo no se aplicará al último adquirente cuya adquisición se haya efectuado en violación a disposiciones prohibitivas o de orden público. En cuanto a adquirentes a título gratuito, gozarán de la misma protección registral que la que tuviere su causante o transferente.

La buena fe se presume siempre; quien alegue lo contrario tiene la carga de la prueba.

Artículo 3010.- El derecho registrado se presume que existe y que pertenece a su titular en la forma expresada en el asiento respectivo. Se presume también que el titular de una inscripción de dominio o de posesión, tiene la posesión del inmueble inscrito.

No podrá ejercitarse acción contradictoria del dominio del inmueble o derechos reales sobre el mismo o de otros derechos inscritos o anotados a favor de persona o entidad determinada, sin que previa o concomitantemente, se entable demanda de nulidad o cancelación de la inscripción en que conste dicho dominio o derecho.

En el caso de cualquier procedimiento judicial o administrativo en el que se afecten bienes, derechos reales sobre los mismos o sus frutos, tal afectación quedará sin efecto, una vez que conste manifestación auténtica del Registro Público, que indique que dichos bienes o derechos están inscritos a favor de persona distinta de aquella contra la cual se dictó la ejecución, a no ser que se hubiere dirigido contra ella la acción, como causahabiente del que aparece como titular en el Registro Público.

Todo lo inscrito o anotado goza de la presunción de autenticidad, veracidad, legalidad y exactitud, debiendo tomarse en cuenta lo dispuesto en el artículo 3014 de este Código.

Artículo 3011.- Los derechos reales y en general cualquier gravamen o limitación de los mismos o del dominio, para que surtan efectos contra tercero, deberán constar en el folio de la finca sobre los que recaigan, en la forma que determine el presente Código o la Ley Registral. Lo dispuesto en este artículo se aplicará a los inmuebles que, en su caso, comprendan: la hipoteca industrial prevista por la Ley de Instituciones de Crédito y la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito; la hipoteca sobre los sistemas de las empresas, a que se refiere la Ley de Vías Generales de Comunicación; y los casos similares previstos en otras leyes.

Artículo 3012.- Tratándose de inmuebles, derechos reales sobre los mismos u otros derechos inscribibles o anotables, la sociedad conyugal no surtirá efectos contra tercero si no consta inscrita en el folio real correspondiente a la finca de que se trate.

Cualquiera de los cónyuges u otro interesado tienen derecho a pedir la inscripción de ese régimen patrimonial, cuando alguno de esos bienes forme parte de la sociedad conyugal y estén inscritos a nombre de uno solo de aquellos.

No será necesario inscribir el régimen de sociedad conyugal cuando los documentos presentados los otorgue el titular registral y en los mismos se haga constar su comparecencia independientemente de la autorización o consentimiento de su cónyuge.

Se requiere la inscripción del régimen de sociedad conyugal únicamente cuando por causa de muerte comparezca el cónyuge del titular registral o su sucesión para disponer de los bienes registrados.

La solicitud de inscripción deberá hacerse de manera expresa, anexando el pago de derechos correspondientes y copia certificada o su reproducción auténtica del acta de matrimonio.

Artículo 3013.- La preferencia entre derechos reales sobre una misma finca u otros derechos, se determinará por la prioridad de su inscripción en el Registro Público, cualquiera que sea la fecha de su constitución, observándose en todo caso lo dispuesto en los artículos 3015 y 3016 de este Ordenamiento.

El derecho real adquirido con anterioridad a la fecha de una anotación preventiva será preferente, aun cuando su inscripción sea posterior, siempre que se den los avisos que previene el artículo 3016 de este Código.

Si una anotación preventiva se hiciera con posterioridad a la presentación del aviso preventivo, el derecho real motivo de éste será preferente, aun cuando tal aviso se hubiese dado extemporáneamente.

Artículo 3014.- En tanto no se declare judicialmente la falsedad o nulidad de un asiento del Registro Público, en cuanto se refieran a derechos inscribibles o anotables, producen todos sus efectos. Los errores materiales o de concepto, se rectificarán en los términos del artículo 3023 y demás aplicables de este Código y de la Ley Registral.

Artículo 3016.- Cuando vaya a otorgarse una escritura en la que se cree, declare, reconozca, adquiera, transmita, modifique, limite, grave o extinga la propiedad o posesión de bienes raíces, o cualquier derecho real sobre los mismos, o que sin serlo sea inscribible, el notario o autoridad ante quien se haga el otorgamiento, deberá solicitar al Registro Público certificado sobre la existencia o inexistencia de gravámenes o anotaciones en relación con la misma y del titular o titulares registrales. El Registro entregará dicho certificado, en un plazo máximo de siete días. En dicha solicitud, que surtirá efectos de aviso preventivo, deberá mencionarse la operación y finca de que se trate, los nombres de los contratantes y el respectivo antecedente registral. El registrador, con esa solicitud y sin cobro de derechos por este concepto, practicará inmediatamente la nota de presentación correspondiente a dicho aviso preventivo, en el folio relativo, asiento que tendrá vigencia por un término de sesenta días naturales a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Una vez firmada la escritura que produzca cualquiera de las consecuencias mencionadas en el párrafo precedente, el notario o autoridad ante quien se otorgó, dará aviso de otorgamiento acerca de la operación de que se trate al Registro Público, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes y contendrá además de los datos mencionados en el párrafo anterior, la fecha de la escritura y la de su firma. El registrador, con el aviso de otorgamiento citado, sin cobro de derecho alguno, ni calificación, practicará de inmediato la nota de presentación correspondiente. Ésta tendrá una vigencia de noventa días naturales contados a partir de la fecha de presentación del aviso de otorgamiento. Si este aviso se da dentro del término de sesenta días a que se contrae el párrafo anterior, sus efectos se retrotraerán a la fecha de presentación de la solicitud a que se refiere el mismo párrafo; en caso contrario, sólo surtirá efectos desde la fecha en que haya sido presentado y según el número de entrada que le corresponda. La presentación del aviso de otorgamiento podrá ser sustituida por la presentación física del testimonio del instrumento o por la presentación electrónica de formato precodificado con copia certificada electrónica.

Si el testimonio respectivo o formato precodificado con copia certificada electrónica se presentaren al Registro Público dentro de los términos que señalan los dos párrafos anteriores, su inscripción surtirá efectos contra terceros desde la fecha de presentación del aviso preventivo y con arreglo a su número de entrada. Si el aviso de otorgamiento o el testimonio, formato precodificado con copia certificada electrónica se presentaren fenecidos los referidos plazos, su anotación o inscripción sólo surtirá efectos contra terceros desde la fecha de su respectiva presentación.

Si el documento en que conste alguna de las operaciones que se mencionan en el párrafo primero de este artículo fuere privado, deberá dar el aviso de otorgamiento, con vigencia por noventa días, el notario o el juez competente que se haya cerciorado de la autenticidad de las firmas y de la voluntad de las partes, en cuyo caso el mencionado aviso de otorgamiento surtirá los mismos efectos que el dado por los notarios en el supuesto previsto en el segundo párrafo del presente artículo. Si el contrato se ratificara ante el registrador, éste deberá practicar en la misma fecha la anotación correspondiente.

Los avisos notariales a que se refiere el presente artículo podrán entregarse por vía electrónica, debiendo de inmediato generarse y enviarse por la misma vía acuse de recibo.

Artículo 3017.- La inscripción definitiva de un derecho que haya sido anotado preventivamente, o como consecuencia de aviso de presentación, surtirá sus efectos contra tercero desde la fecha en que la anotación los produjo.

Artículo 3018.- La inscripción o anotación de los títulos en el Registro Público puede pedirse por quien tenga interés legítimo en el derecho que se va a inscribir o anotar, por notario, por mandato judicial o administrativo.

Hecho el registro, serán devueltos los documentos al que los presentó, con nota de inscripción firmada por el registrador que contendrá: fecha de inscripción y número de folio. Cuando la solicitud del asiento sea por vía electrónica, por la misma vía se emitirá y enviará la nota de inscripción, que contendrá los datos ya mencionados.

El registrador sólo inscribirá y anotará lo que expresamente se le solicite y sea inscribible, por lo que no podrá actuar de oficio, salvo en los casos establecidos por este Código y la Ley Registral.

Artículo 3019.- Para inscribir o anotar cualquier título deberá constar previamente inscrito o anotado el derecho de la persona que otorgó aquel o de la que vaya a resultar afectada por la inscripción, a no ser que se trate de una inscripción de inmatriculación judicial.

Artículo 3020.- Inscrito o anotado un título, no podrá inscribirse o anotarse otro de igual o anterior fecha que refiriéndose al mismo inmueble o derecho real, se le oponga por ser incompatible. La incompatibilidad sólo tendrá lugar cuando los derechos de que se trate no puedan coexistir.

Si sólo se hubiere practicado el asiento de presentación de aviso preventivo, tampoco podrá inscribirse otro título de la clase antes expresada, mientras el asiento esté vigente.

No existirá incompatibilidad cuando se trate de una inexactitud por error material.

Artículo 3021.- Los registradores previa la calificación extrínseca a que refiere el artículo siguiente deberán inscribir o anotar, según corresponda, los documentos que se presenten al Registro para inscripción o anotación, dentro de un plazo máximo de veinte días hábiles siguientes al de su presentación, salvo las excepciones expresamente establecidas en el presente Código o en la Ley Registral.

Artículo 3021 Bis.- Previo a la inscripción, el registrador realizará la calificación extrínseca del documento presentado dentro del plazo señalado en el artículo anterior. La calificación registral consistirá en verificar únicamente que:

- I. El documento presentado y el acto en él contenido sean de los que deben inscribirse o anotarse;
- II. El documento satisfaga los requisitos de forma establecidos en la ley que lo rige como necesarios para su validez;
- III. En el documento conste acreditada la identidad, capacidad y legitimación de los otorgantes que el acto consignado requiera, en su caso. Cuando por cualquier circunstancia alguno de los titulares registrales varíe su nombre, estado civil, identidad de género, denominación o razón social, procederá la inscripción cuando así se hubiere hecho constar ante notario;
- IV. Exista identidad entre el bien previamente inscrito y el descrito en el título. No habrá falta de identidad cuando no coincida la descripción en uno o algunos de los datos, si de los demás elementos comparados se desprende dicha identidad;
- V. No haya incompatibilidad entre el texto del documento y los asientos del registro, conforme a lo previsto por el artículo 3020 de este Código;

VI. Esté fijada la cantidad máxima que garantice un gravamen en el caso de obligaciones de monto indeterminado, salvo los casos previstos en la última parte del artículo 3011 del presente Ordenamiento, cuando se den las bases para determinar el monto de la obligación garantizada;

VII. En el acto consignado en el instrumento se observe el tracto sucesivo en los términos del artículo 3019 de este Código;

VIII. El documento cumpla con los requisitos que deba llenar de acuerdo con el Código u otras leyes aplicables, como indispensables para su inscripción; y

IX. No haya operado el cierre de registro, en términos del artículo 3044 segundo párrafo del presente Ordenamiento;

Verificado lo anterior, el registrador deberá realizar la anotación o inscripción dentro del plazo mencionado en el artículo anterior.

Los registradores no podrán exigir otros datos, requisitos e información que la necesaria para el llenado del formato precodificado.

Lo dispuesto en este artículo no es aplicable a los avisos de otorgamiento a que se refiere el artículo 3016 de este Código.

Artículo 3021 Ter.- El registrador, dentro del plazo señalado en el artículo 3021 de este Código, podrá suspender la inscripción o anotación, según sea el caso, si el documento contiene defectos subsanables, debiendo fundar y motivar su resolución, la que deberá ser publicada íntegramente en el Boletín Registral.

En este caso el documento deberá subsanarse en un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación a que se refiere el párrafo anterior, pudiéndolo hacer en el propio Registro y de no ser posible así, se denegará su inscripción. Cuando para subsanar el documento se deba obtener otro documento no esencial para el otorgamiento del acto, que deba ser expedido por autoridad distinta, el registrador suspenderá la anotación o inscripción por un plazo que no exceda de noventa días, al término del cual denegará la inscripción.

Cuando la inscripción o anotación se solicite por la vía electrónica, se observará el procedimiento señalado en el párrafo anterior en lo posible, por la misma vía electrónica, dentro de los mismos plazos y con los mismos efectos.

Artículo 3021 Quáter.- Si de la calificación del documento, el Registrador determina suspender el mismo, el solicitante tendrá un término de diez días hábiles a efecto de que presente por escrito los argumentos con los que subsane el motivo de suspensión; si el interesado presenta por escrito documentación o argumentos para subsanar el motivo de la suspensión en el plazo establecido para ello, el registrador tendrá un plazo de diez días hábiles para calificar de procedentes o improcedentes los argumentos y documentos presentados por el interesado, debiendo publicar si se registra o deniega la inscripción del documento presentado. Si el registrador deniega la inscripción del documento, su resolución debidamente fundada y motivada se publicará íntegramente en el Boletín Registral, en cuyo caso el interesado podrá presentar nuevamente argumentos por escrito, dentro del plazo de cinco días hábiles.

Artículo 3022.- La calificación del Registrador podrá recurrirse por el solicitante del servicio, o por el que tenga interés ante el Titular del Registro Público. Si éste confirma la calificación, cualquiera de ellos podrá reclamarla en juicio.

Si la autoridad judicial ordena que se registre el título rechazado, la inscripción surtirá sus efectos, desde que por primera vez se presentó el título, si se hubiere hecho la anotación preventiva a que se refiere la fracción V del artículo 3043 del presente Código.

DE LA RECTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DE ASIENTOS

Artículo 3023.- La rectificación de los asientos por causa de error material o de concepto, del contenido de los libros o de los folios y la reposición de los mismos, procederán de oficio o a petición de cualquier interesado según corresponda, en términos del presente Código y en las disposiciones contenidas en el Capítulo Cuarto, del Título Cuarto, de la Ley Registral.

Artículo 3024.- Se entenderá que se comete error material cuando se escriban unas palabras por otras, se omita la expresión de alguna circunstancia o se equivoque cualquier otro dato que deba contener la inscripción, conforme a lo dispuesto en este Código y a la Ley Registral, sin cambiar por ello el sentido general de la inscripción ni de alguno de sus conceptos.

Artículo 3026.- Cuando se trate de errores de concepto en los asientos practicados en los folios o libros del Registro Público que no puedan ser rectificadas únicamente con base en el título que les dio origen, sólo podrán rectificarse con el consentimiento de los interesados en el asiento o de sus causahabientes.

A falta del consentimiento de los interesados, la rectificación sólo podrá efectuarse por resolución judicial.

En caso de que el registrador se oponga a la rectificación, se observará lo dispuesto en el artículo 3022 del presente Código.

Artículo 3027.- Los asientos rectificadas o repuestos surtirán efecto desde la fecha de su primera inscripción. Si no es posible determinar dicha fecha surtirán efectos desde la fecha en que se realizó su rectificación o reposición.

Los asientos rectificadas a que se refiere este artículo, podrán producir efectos retroactivamente si no perjudican derechos de terceros.

Si la reposición del asiento, por cualquier causa resulta incompleta, pero existe referencia a la parte que faltare en otro folio, esta será suficiente para considerar que existe tracto en las inscripciones.

Artículo 3029.- Las anotaciones preventivas y las notas de presentación de avisos preventivos se extinguen por cancelación, por caducidad o por su conversión en inscripción.

Artículo 3030.- Las inscripciones y anotaciones pueden cancelarse por orden judicial, o por consentimiento de las personas a cuyo favor estén hechas sin necesidad de expresión de causa. Podrán no obstante ser canceladas a petición de parte, cuando el derecho inscrito o anotado quede extinguido por disposición de la ley o por causas que resulten del título en cuya virtud se practicó la inscripción o anotación, debido a hecho que no requiera la intervención de la voluntad.

El titular del Registro Público mediante resolución fundada y motivada dictaminará la custodia de un asiento o folio que no pueda ser corregido, subsanado, confirmado, rectificadas o convalidado por ninguno de los medios que establece este Código y la Ley Registral; podrá solicitar al Juez competente la declaración de invalidez, y la consecuente nulidad del asiento o folio referido.

Artículo 3031.- Para que el asiento pueda cancelarse por consentimiento de parte interesada, éste deberá constar en instrumento notarial que reúna los requisitos que para tal acto se requieran.

Artículo 3033.- ...

I. ...

II. ...

III. Cuando se declare la nulidad o falsedad del título en cuya virtud se haya hecho la inscripción o anotación;

IV. Cuando se declare la nulidad o falsedad del asiento;

V. Cuando deban extinguirse los gravámenes en términos del artículo 2325 de este Código;

VI. ...

Tratándose de cancelaciones de hipotecas, se consideraran accesorias a las mismas y en consecuencia deberán cancelarse simultáneamente de oficio, aún cuando no hayan sido mencionadas expresamente en el instrumento correspondiente, los asientos que contengan cédulas hipotecarias, reestructuras, ampliaciones o modificaciones a las mismas; y

VII. Los gravámenes inscritos en el Registro Público, cuyo asiento exceda de 20 años, podrán cancelarse a solicitud de parte interesada, mediante escrito dirigido al titular del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, previo pago de los derechos correspondientes.

Artículo 3035.- Las anotaciones preventivas, cualquiera que sea su origen caducarán a los tres años de su fecha de presentación, salvo aquellas a las que el presente Código o la Ley de la materia les fijen un plazo de caducidad más breve, siempre que no se trate de anotaciones preventivas de carácter definitivo o les indique un tratamiento diverso. No obstante, a petición de parte o por mandato de las autoridades que las decretaron, podrá prorrogarse una o más veces, por dos años cada vez, siempre que la prórroga sea presentada al Registro antes de que caduque el asiento.

La caducidad produce la extinción del asiento respectivo por el simple transcurso del tiempo. Cualquier interesado podrá solicitar en este caso que se registre la cancelación de dicho asiento.

Artículo 3037.- Los padres como administradores de los bienes de sus hijos, los tutores de menores o incapacitados, y los representantes de ausentes, sólo pueden consentir la cancelación del registro hecho en favor de sus representados, en el caso de pago o por sentencia judicial.

Artículo 3042.- ...

I. ...

II. ...

III. Los contratos de arrendamiento de parte o de la totalidad de bienes inmuebles, por un período mayor de seis años y aquellos en que haya anticipos de rentas por más de tres años;

IV. El decreto de expropiación y de ocupación temporal y declaración de limitación de dominio de bienes inmuebles; y

V. Los demás títulos que la ley ordene expresamente que sean registrados.

Artículo 3043.- Se anotarán preventivamente en el Registro Público de la Propiedad:

I. a IV. ...

V. Los títulos presentados al Registro Público y cuya inscripción haya sido denegada por el registrador en los términos de este Código y la Ley Registral; dicha anotación preventiva se hará de oficio y la cual solo constará en el Sistema Informático, sin solicitud del interesado y aún cuando no interponga el recurso de inconformidad, anotación que caducará en los términos del artículo 3035 del presente Ordenamiento;

VI. Las fianzas legales o judiciales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2852 de este Código, así como las fianzas a que se refieren los artículos 31 y 100 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

VII. Derogado.

VIII. a X. ...

Artículo 3046.- La inmatriculación es la inscripción de la propiedad de un inmueble en el Registro Público de la Propiedad, que carece de antecedentes registrales y se obtiene por resolución judicial a través de información de dominio. Para llevar a cabo el procedimiento de inmatriculación previsto en este Código, es requisito que dicho Registro emita, durante el procedimiento de que se trate, un certificado que acredite que el bien a inmatricularse no esté inscrito en esa institución.

...

...

I. a II. ...

Artículo 3048.- Derogado.

Artículo 3049.- Derogado.

Artículo 3050.- El Director del Registro Público de la Propiedad ordenará de plano la inmatriculación cuando se trate de:

- a) La inscripción del decreto por el que se incorpore al dominio público del Distrito Federal un inmueble;
- b) La inscripción del decreto por el que se desincorpore del dominio público un inmueble, o se trate del título expedido con base en ese decreto;
- c) La inscripción de parcelas sobre las que se adoptó el dominio pleno en los términos de la Ley Agraria, bastando la copia certificada de la resolución del Tribunal Agrario.

Artículo 3051.- Derogado.

Artículo 3052.- Derogado.

Artículo 3053.- Derogado.

Artículo 3054.- Derogado.

Artículo 3055.- Derogado.

Artículo 3056.- Una vez ordenada judicialmente la inmatriculación de la propiedad de un inmueble y cubierto el pago de los derechos respectivos, se hará la inscripción en el folio correspondiente.

Artículo 3057.- La inmatriculación realizada mediante resolución judicial, no podrá modificarse o cancelarse, sino en virtud de mandato judicial contenido en sentencia firme, dictada en juicio en que haya sido parte el Titular del Registro Público de la Propiedad.

Artículo 3059.- La Ley Registral establecerá el sistema conforme al cual deberán llevarse los folios del Registro Público y practicarse los asientos.

El Registro Público deberá operar con un sistema informático, mediante el cual se realice la captura, almacenamiento, custodia, seguridad, consulta, reproducción, verificación y transmisión de la información contenida en el acervo registral.

La primera inscripción de cada finca será de dominio.

Artículo 3059 Bis.- Los folios en que se practiquen los asientos serán electrónicos.

El procedimiento de anotación o inscripción se sujetará a lo dispuesto por este Código y el artículo 41 de la Ley Registral.

Artículo 3060.- ...

I. ...

II. La naturaleza del documento y el nombre del notario o funcionario que lo haya autorizado;

III. a V. ...

Artículo 3061.- Los asientos de inscripción deberán expresar además de lo señalado en el artículo que precede, lo siguiente:

I. Derogada;

II. ...

III. El valor de los bienes o derechos a que se refiere la fracción anterior, cuando conforme a este Código y la Ley Registral deban expresarse en el título.

IV. Tratándose de hipotecas, la obligación garantizada; la época en que podrá exigirse su cumplimiento; el importe de ella o la cantidad máxima asegurada cuando se trate de obligaciones de monto indeterminado; y los intereses determinados o determinables conforme a lo pactado en el instrumento, si se causaren, y la fecha desde que deban correr;

V. Los nombres de las personas físicas o en su caso la denominación o razón social de las personas morales a cuyo favor se haga la inscripción y de aquellas de quienes procedan inmediatamente los bienes. Cuando el título exprese las generales, el Registro Federal de Contribuyentes o la Clave Única de Registro de Población de los interesados, se hará mención de dichos datos en la inscripción.

VI. ...; y

VII. La fecha del título, número si lo tuviere y el notario o funcionario que lo haya autorizado.

Si el título presentado contiene lo señalado anteriormente, el registrador no podrá solicitar información o documento adicional.

Artículo 3063.- ...

I. La clase de documento en virtud del cual se practique la cancelación, su fecha y número si lo tuviere y el nombre del notario o quien lo solicite, así como el nombre del funcionario que lo autorice;

II. a V. ...

Si el título presentado contiene lo señalado anteriormente, el registrador no podrá solicitar información o documento adicional.

Artículo 3066.- Todos los asientos, de la clase que fueren, deberán ir firmados por el registrador y expresar la fecha en que se practiquen, así como el número de entrada y trámite de la solicitud, su fecha y hora

Artículo 3067.- Los asientos del Registro Público no surtirán efecto mientras no estén firmados por el registrador o funcionario que lo substituya; en caso de omisión se subsanará en los términos del artículo 58 y demás aplicables de la Ley Registral.

...

Artículo 3069.- Derogado

Artículo 3070.- Derogado

Artículo 3071.- ...

I. Los instrumentos por los que se constituyan, reformen, disuelvan y liquiden las sociedades y asociaciones civiles y sus estatutos;

II. a III. ...

Artículo 3073.- Las demás inscripciones que se practiquen en los folios de las personas morales, expresarán los datos esenciales del acto o contrato según resulten del título respectivo. Los acuerdos sociales que reformen cualquiera de los datos mencionados en alguna de las fracciones II a VII del artículo anterior, deberán inscribirse en el folio respectivo previa protocolización ante Notario, si así procediera.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Tercero.- Los procesos registrales en curso, en lo que favorezcan a los interesados, deberán ajustarse a las disposiciones del presente Decreto.

Cuarto.- Los recursos en trámite a la entrada en vigor del presente Decreto, se acogerán a las disposiciones del mismo, en lo que beneficie al usuario del servicio registral.

Quinto.- Los documentos ingresados que obren en el Registro con una antigüedad mayor de doce años, contados a partir de la publicación del presente Decreto que no hayan sido retirados por los interesados, deberán remitirse al Archivo General del Gobierno del Distrito Federal. Lo mismo procederá con los trámites con la misma antigüedad.

Sexto.- En virtud de la supresión de los artículos referentes a la Inmatriculación Administrativa por parte del Director General, en todos aquellos folios anteriores al año de 1982 que hayan sido creados por Inmatriculación Administrativa, se entenderán como titulares de los mismos aquellos que se indiquen como poseedores o bien como propietarios, sin necesidad de ninguna otra resolución.

Séptimo.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Octavo.- Respecto de las anotaciones preventivas que señala el artículo 3043 fracción V, se empezarán a realizar hasta el primer día hábil de enero del 2013 a efecto de elaborar las modificaciones necesarias en el Sistema Informático con el que opera el Registro Público de la Propiedad.

**Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil doce.-
POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. JULIO CESAR MORENO RIVERA, PRESIDENTE.- DIP. JORGE PALACIOS ARROYO, SECRETARIO.- DIP. ERASTO ENSÁSTIGA SANTIAGO, SECRETARIO.- FIRMA.**

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veinte días del mes de julio del año dos mil doce.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, HÉCTOR SERRANO CORTÉS.- FIRMA.**

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE CONDONA TOTALMENTE EL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA, CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FISCALES 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 Y 2012, ASÍ COMO LOS RECARGOS Y SANCIONES A LOS CONTRIBUYENTES CUYOS INMUEBLES SE ENCUENTREN EN LAS COLONIAS QUE SE INDICAN, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL NÚMERO 1335, EL 20 DE ABRIL DE 2012

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México**.- Capital en Movimiento)

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE CONDONA TOTALMENTE EL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA, CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FISCALES 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 Y 2012, ASÍ COMO LOS RECARGOS Y SANCIONES A LOS CONTRIBUYENTES CUYOS INMUEBLES SE ENCUENTREN EN LAS COLONIAS QUE SE INDICAN, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL NÚMERO 1335, EL 20 DE ABRIL DE 2012

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo Décimo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de diciembre de 2011, y con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracciones II, XXIV y XXXI, 90 y 94, párrafo primero del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 5, 12, 14, 15, fracciones IV y VIII, 26 y 30, fracciones IV y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 6, 7, fracción I, 8, 9, fracción III, 11, 42, 44 y 172 del Código Fiscal del Distrito Federal y 1, 7, fracciones IV, último párrafo y VIII, 14, 16, fracción XVII, 35, fracción IX y 199 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 20 de abril de 2012, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la Resolución de carácter general mediante la cual se condona totalmente el pago de los derechos por el suministro de agua, correspondientes a los ejercicios fiscales 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012, así como los recargos y sanciones a los contribuyentes cuyos inmuebles se encuentren en las colonias que se indican, misma que tiene por objeto otorgar a los usuarios de los servicios de suministro de agua, ya sea de uso doméstico o de uso doméstico y no doméstico simultáneamente (mixto) y a los mercados y concentraciones públicas cuyos inmuebles se encuentren ubicados en las colonias señaladas en el Anexo I de la citada Resolución, una condonación del 100% en el pago de los Derechos por el Suministro de Agua, correspondientes a los ejercicios fiscales, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012, así como los recargos y sanciones que, en los términos de las disposiciones legales, resulten procedentes.

Que con fecha 22 de marzo de 2012, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, aprobó un Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que en uso de las facultades que le reconoce el artículo 44 del Código Fiscal del Distrito Federal y el Artículo Décimo Cuarto Transitorio de ese mismo Ordenamiento, considere en la publicación de la Gaceta Oficial del Distrito Federal la inclusión de 121 colonias de la delegación Iztapalapa, para que gocen del beneficio de condonación por los derechos del suministro de agua potable.

Que mediante oficio DESU/DAU/1027930/2012 de fecha 31 de mayo de 2012, el Ing. Ramón Aguirre Díaz, Director General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, señaló que derivado del análisis técnico operativo realizado por la Dirección Ejecutiva de Operación de ese órgano desconcentrado a las 121 colonias de la Delegación Iztapalapa, se determinó otorgar a 2 colonias más el beneficio de condonación, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE CONDONA TOTALMENTE EL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA, CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FISCALES 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 Y 2012, ASÍ COMO LOS RECARGOS Y SANCIONES A LOS CONTRIBUYENTES CUYOS INMUEBLES SE ENCUENTREN EN LAS COLONIAS QUE SE INDICAN, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL NÚMERO 1335, EL 20 DE ABRIL DE 2012

ÚNICO. Se adiciona el Anexo I de la Resolución de carácter general mediante la cual se condona totalmente el pago de los derechos por el suministro de agua, correspondientes a los ejercicios fiscales 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012, así como los recargos y sanciones a los contribuyentes cuyos inmuebles se encuentren en las colonias que se indican, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 1335, el 20 de abril de 2012, para adicionar a las 51 colonias que refiere el mismo, las 2 siguientes:

ANEXO I

De la Resolución de carácter general mediante la cual se condona totalmente el pago de los Derechos por el Suministro de Agua, correspondientes a los ejercicios fiscales 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012, así como los recargos y sanciones a los contribuyentes cuyos inmuebles se encuentren en las colonias que se indican.

NÚMERO	COLONIAS	DELEGACIÓN
1. a 51. ...		
52.	SAN PABLO I	IZTAPALAPA
53.	SAN PABLO II	IZTAPALAPA

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veinte días del mes de julio de dos mil doce.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, MARTHA TERESA DELGADO PERALTA.- FIRMA. EL SECRETARIO DE FINANZAS, ARMANDO LÓPEZ CÁRDENAS.- FIRMA.**

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN EL
PROYECTO METRO DEL DISTRITO FEDERAL**

Lic. Juan Armando Rodríguez Lara, Director General de Administración en el Órgano Desconcentrado Proyecto Metro del Distrito Federal, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 18, 101-B Fracción XIV y Noveno Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, numerales 2.4, y 2.4.6.7., de la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa, y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal, y al registro MA-12013-9/09, otorgado por la Coordinación General de Moderación Administrativa de la Contraloría General del Distrito Federal, tengo a bien dar a conocer lo siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN EL PROYECTO METRO DEL DISTRITO FEDERAL EN SU APARTADO DE PROCEDIMIENTOS, REGISTRO MA-12013-9/09.

PROCEDIMIENTO

Registro

32.-Gestión de Documentación soporte de Cargos Centralizados derivados del Suministro del “Servicio de Energía Eléctrica”

Transitorio Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.

México, D.F., a 17 de julio de 2012

(Firma)

Lic. Juan Armando Rodríguez Lara
Director General de Administración en el Órgano Desconcentrado
Proyecto Metro del Distrito Federal.

SECRETARÍA DE SALUD

LUIS ÁNGEL VÁZQUEZ MARTÍNEZ, Director General de Planeación y Coordinación Sectorial de la Secretaría de Salud del Distrito Federal con fundamento en los artículos 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 7 fracción VII inciso c), 67 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 64 y 65 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y el Aviso por medio del cual se dan a conocer los Lineamientos para la Evaluación Interna 2012 de los Programas Sociales; he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS EVALUACIONES INTERNAS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL.

EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL ENERO-DICIEMBRE DE 2011

ÍNDICE

CAPÍTULO

- 1 INTRODUCCIÓN**
 - 1.1 Propósito de la evaluación**
 - 1.2 Limitaciones de la evaluación**
- 2 CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN**
 - 2.1 Enfoque evaluativo y metodología empleada**
 - 2.2 Descripción del objeto de evaluación**
 - 2.3 Interrogantes centrales de la evaluación**
 - 2.4 Información requerida para la evaluación**
- 3 PLAN DE EVALUACIÓN Y PROCEDIMIENTOS EMPLEADOS**
 - 3.1 Plan de recolección de la información**
 - 3.2 Diseño de evaluación**
 - 3.3 Descripción de las técnicas e instrumentos empleados**
 - 3.4 Resumen y análisis de los datos**
- 4 PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN**
 - 4.1 Detalle de las variables estudiadas y sus indicadores**
 - 4.2 Resumen de los resultados**
 - 4.3 Opiniones y percepción sobre el programa**
 - 4.4 Interpretación**
- 5 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**
 - 5.1 Criterios concluyentes de análisis del objeto de evaluación**
 - 5.2 Comentarios sobre los aspectos mas débiles y mas sobresalientes de la evaluación**
 - 5.3 Recomendaciones sobre el programa**
 - 5.4 Cronograma propuesto para su instrumentación**

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Propósito de la evaluación

La violencia de género es un problema social que lesiona los derechos humanos, la justicia social y legal. Desde hace más de una década se ha identificado la necesidad de intervenir ante esta situación, que va en ascenso. La Organización Mundial de la Salud reconoce que la prevención de la violencia es una prioridad de salud pública, debido a que cada año 1.6 millones de personas pierden la vida por actos violentos, entre ellos los que ocurren al interior de los hogares. El Estado y la sociedad civil organizada han venido impulsando medidas para la identificación y atención de este problema en sus diversas esferas.

El impacto de la violencia sobre la salud de las mujeres ha sido ampliamente documentado. En México al igual que en otros países se han realizado estudios sobre violencia familiar o de pareja, los cuales señalan que entre 28% y 72% de las mujeres la han padecido en algún momento de su vida.

Los cinco estados con mayor prevalencia respecto de algún tipo de violencia sufrida alguna vez en la vida son: Nayarit (69.8%), Estado de México (67.8%), Veracruz (65.1%), Distrito Federal (64.9%) y Chiapas (64.6%).

En la Secretaría de Salud del Distrito Federal se realizó un primer estudio descriptivo, con el objetivo de caracterizar los aspectos generales de los casos de violencia de género que se atendieron en los servicios médicos del Gobierno del Distrito Federal y en las agencias del Ministerio Público durante el periodo 2002–2010. De un universo de 80,178 casos reportados, se tomó una muestra de 18,429 registros de hombres y mujeres de cualquier edad. Los resultados más relevantes fueron los siguientes:

La violencia ocurrió en el hogar en el 89% de los casos, el 11% restante se distribuyó en otros sitios como: la vía pública, trabajo, auto particular, escuela, transporte público, recreación y deporte, entre otros. El 86 % de las personas agredidas fueron mujeres de las cuales el 1.9 % se encontraba en estado gestacional y el 14 % restante fueron hombres.

Se registraron casos en todos los grupos de edad, pero predominó en las personas del rango de 30 y 39 años, con 30.1% de los casos; el 27.1% perteneciente al grupo de edad de 20 y 29 años y 18.1% en el de 40 a 49 años. Finalmente el 4.3% se ubicó en las personas mayores de 60 años.

De acuerdo al estado civil el mayor porcentaje fue para las personas que estaban en unión libre con el 34%, siguiendo las personas casadas con el 3.2% y las solteras con el 29%. De las 18,429 personas estudiadas, el 37.2% fue víctima de violencia por primera vez y el 57.5 por reincidencia. El tipo de violencia con mayor incidencia fue la física con el 55%, seguida por la psicológica con el 37%, siendo la económica o patrimonial la de menor incidencia con el 1%.

Ante la magnitud y trascendencia del problema, la Secretaría de Salud del Distrito Federal instrumentó el Programa de Prevención y Atención de la Violencia de Género, en las unidades médicas de primero y segundo nivel de atención con el propósito poner en marcha políticas, estrategias y líneas de acción que garanticen la detección temprana, la atención oportuna, especializada, eficiente y con enfoque de género, tendientes a limitar daños, secuelas y complicaciones a la salud de víctimas de violencia de género. Así como a coadyuvar en la limitación de este problema de salud pública, mediante acciones preventivas de promoción y educación para la salud dirigidas a la población usuaria.

Dicho programa está integrado de los siguientes componentes Prevención de la Violencia de Género, Prestación de Servicios de Salud, Capacitación, Educación Continua e Investigación, Sistema de Información y Coordinación Institucional e Intersectorial.

La atención médica y psicológica es parte fundamental de la provisión de servicios de salud del Programa de Prevención y Atención de la Violencia de Género del Gobierno del Distrito Federal, el cual ha incrementado paulatinamente su oferta de servicios en las unidades del primer nivel de atención y en hospitales. En especial se han creado los Servicios Especializados de Prevención y Atención de la Violencia de Género (SEPAVIGE) en hospitales y centros de salud T-III de la red de servicios médicos del Gobierno del Distrito Federal.

El propósito de este estudio es evaluar las actividades del “Programa de Prevención y Atención de Violencia de Género” mediante el análisis de los datos registrados en el sistema de información, con el propósito de detectar fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas en la práctica, con el fin último de adecuar y reorientar las políticas y contribuir a mejorar la prestación de servicios en las unidades médicas de primer y segundo nivel de atención de la Secretaría de Salud del Distrito Federal.

1.2 Limitaciones de la evaluación

El Programa de Prevención y Atención de la Violencia de Género carece de limitaciones de tipo organizacional, funcional, de información o de otra índole para llevar a cabo la evaluación interna. Lo anterior debido a que dispone de una organización funcional, de procedimientos claros, precisos y ágiles, que facilitan que se lleven a cabo las actividades y acciones establecidas en los componentes estratégicos por el personal de las unidades médicas. El disponer de un sistema de información en violencia de género, permite disponer con información adecuada y oportuna para llevar a cabo este ejercicio de evaluación.

2. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

2.1 Enfoque evaluativo y metodología empleada

La evaluación del Programa de Prevención y Atención de la Violencia de Género se realizó atendiendo a los Lineamientos para la Evaluación Interna 2012 de los Programas Sociales del Distrito Federal, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de diciembre de 2011. En dicha Evaluación se enfatiza en el análisis y valoración de las acciones y actividades de promoción, prevención, detección, atención médica y psicológica, así como en la referencia a instancias especializadas de pacientes en situación de violencia de género, con el propósito de identificar el avance que tiene dicho Programa.

La metodología utilizada para esta evaluación, se desarrolló mediante el análisis de los componentes estratégicos del Programa de Prevención y Atención de la Violencia de Género, a través de la aplicación de criterios de eficacia, eficiencia, efectividad y congruencia con lineamientos, normas y políticas, incluyendo el impacto en la población utilizando la “Cédula de Satisfacción de la Usuaría del Servicio de Prevención y Atención de la Violencia de Género (SEPAVIGE)”. Los datos obtenidos de este ejercicio permitirán disponer de información objetiva, veraz, suficiente y oportuna para la adecuada toma de decisiones en los diferentes niveles de gestión.

Para ello se llevaron a cabo las siguientes acciones, en el componente de prevención se consideró la distribución a la población usuaria de los servicios de salud de dípticos, trípticos, historietas y carteles con temas alusivos a los diferentes tipos de violencia de género, tomando en consideración los grupos vulnerables o de riesgo, así como la realización de pláticas de educación para la salud sobre violencia proporcionadas por el personal en los centros de salud y unidades hospitalarias.

En el componente de prestación de servicios de salud se realizó el análisis de las atenciones médicas y psicológicas individuales y grupales, proporcionadas a la población que se encuentra en situación de violencia de género y la aplicación de instrumentos de detección como son las cédulas de tamizaje y detección.

En cuanto a la capacitación, sensibilización e información del personal de salud, se verificaron los resultados obtenidos de cursos, talleres y diplomados impartidos a dicho personal, que son los encargados de proporcionar servicios de atención a la población usuaria de los servicios.

Del componente de coordinación institucional e interinstitucional, se analizó la eficacia en la coordinación y concertación de acciones con diferentes instancias e instituciones gubernamentales y no gubernamentales que proporcionan atención a la violencia de género, con la finalidad de proporcionar una atención integral. Entre ellas se encuentran, la Secretaría de Salud Federal, DIF-DF, la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, la PGJDF e INMUJERES-DF.

Por lo que respecta al componente del sistema de información en violencia, se analizaron las fuentes de registro de datos del Programa de Prevención y Atención de la Violencia de Género, que proporcionan registros específicos sobre las acciones y actividades que se desarrollan en las unidades hospitalarias y centros de salud.

En cuanto a la satisfacción de la usuaria se aplicó la “Cédula de Satisfacción de la Usuaría del Servicio de Prevención y Atención de la Violencia de Género (SEPAVIGE)”, instrumento que contiene trece preguntas que indagan la percepción de la persona en tratamiento psicoterapéutico sobre la calidad de la atención recibida.

2.2 Descripción del objeto de evaluación

El objeto de la evaluación está representado por el avance que tuvo durante 2011 el Programa de Prevención y Atención de la Violencia de Género, que se lleva a cabo en Centros de salud, 30 unidades médicas hospitalarias integradas por 11 hospitales generales, 1 hospital de especialidades, 11 hospitales pediátricos, 7 hospitales materno infantiles y 1 hospital materno pediátrico, así como en 12 Servicios de Prevención y Atención de la Violencia de Género (SEPAVIGES) que funcionan en diez unidades hospitalarias, distribuidos de la siguiente manera: siete en los hospitales generales Balbuena, Dr. Enrique Cabrera, Dr. Gregorio Salas Flores, Iztapalapa, Milpa Alta, Dr. Rubén Leñero y Ticomán; dos en hospitales pediátricos Iztapalapa y Legaria; uno en el Hospital Materno Infantil Tláhuac y dos en los centros de salud Dr. Gustavo Rovirosa de la Jurisdicción Sanitaria Coyoacán y Dr. Rafael Carrillo de la Jurisdicción Sanitaria Iztapalapa. Adicionalmente se dispone de servicios médico legales en coordinaciones territoriales.

2.3 Interrogantes centrales de la evaluación

El presente ejercicio de evaluación se desarrolló tomando en consideración las interrogantes señaladas en los Lineamientos para la Evaluación Interna 2012 de los Programas Sociales, lo que permitió realizar el ejercicio con una metodología precisa que ofreció resultados adecuados para la reprogramación de acciones y para mejorar el desempeño del Programa en las unidades médicas donde se lleva a cabo.

El primer elemento fue conocer el grado de cumplimiento de las actividades y acciones que realiza el personal de salud de las unidades médicas, con relación a los cinco componentes estratégicos que integran el Programa de Prevención y Atención de la Violencia de Género: el de prevención, prestación de servicios de salud, sensibilización y capacitación, coordinación interinstitucional e intersectorial y el del sistema de información, aplicando los criterios de valoración de eficacia, eficiencia y efectividad.

El segundo elemento fue disponer de información, objetiva, veraz y oportuna sobre la opinión vertida por la usuaria de los servicios de Prevención y Atención de la Violencia de Género, medido por el grado de satisfacción que experimenta durante el proceso psicoterapéutico, identificado mediante encuestas aplicadas a las usuarias.

Asimismo con la información obtenida se podrá conocer los principales obstáculos, limitaciones y desviaciones observados durante la operación del Programa y el desarrollo de actividades por el personal de salud, con lo cual se podrá disponer de los elementos necesarios para llevar a cabo los procesos de programación-presupuestación, así como el de toma de decisiones, entre otros.

2.4 Información requerida para la evaluación

La información necesaria para llevar a cabo la evaluación del Programa, considera los resultados de las actividades realizadas durante el 2011, sobre todo de consultas médicas, consultas de psicoterapia individual y grupal, entrevistas y orientaciones, pláticas sobre prevención y atención de la violencia de género, cantidad de usuarias y usuarios que recibieron la información, material promocional -dípticos, trípticos, carteles e historietas- distribuidos en la población, la cantidad de cursos y talleres impartidos al personal de salud, así como la cantidad de profesionales capacitados en temas de equidad de género y de prevención y atención de la violencia de género y la NOM 046-SSA2-2005, entre otros. También se consideró la información obtenida mediante entrevista dirigida al personal que coordina y opera el Programa, con el propósito de conocer los principales logros alcanzados, así como los recursos financieros, humanos, organizacionales y materiales utilizados en su operación y que favorecieron la instrumentación de estrategias y acciones que permitieron dar pleno cumplimiento a las metas y ampliar la cobertura de los servicios con calidad.

De igual manera se utilizaron como fuentes secundarias para la obtención de información para la elaboración del presente documento los siguientes:

1. Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar del Distrito Federal.
2. Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Distrito Federal.
3. Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal.
4. Programa General de Desarrollo del D.F. 2007-2012.
5. Programa de Derechos Humanos del D.F.
6. Programa General de Igualdad de Oportunidad y No Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México.
7. Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.
8. Lineamientos y Mecanismos de Operación del Programa de Prevención y Atención de la Violencia de Género 2011, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de enero de 2011.

9. Lineamientos para la evaluación interna 2012 de los Programas Sociales, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de Diciembre de 2011.
10. Manuales de Procedimientos correspondientes.
11. Informes de las actividades realizadas por la Secretaría de Salud del D.F., para la prevención y atención de la violencia de género.

3. PLAN DE EVALUACIÓN Y PROCEDIMIENTOS EMPLEADOS

3.1 Plan de recolección de la información

Para llevar a cabo de manera adecuada los procesos de planeación, supervisión, seguimiento, evaluación y realimentación del Programa de Prevención y Atención de la Violencia de Género se dispone del registro de información institucional de la Secretaría de Salud del D.F., denominado “Sistema de Información en Salud (SIS)”, que es coordinado por la Dirección de Información en Salud. Dicho sistema agrupa el reporte de las actividades y acciones que realiza esta dependencia en el ámbito de la protección de la salud. No obstante el Programa requiere de información específica no considerada en el SIS, solicitada por diversas instancias federales y locales, por lo que se diseñó e implementó adicionalmente un sistema de información colateral de carácter confidencial e interno.

El sistema colateral de Información del Programa de Prevención y Atención de la Violencia de Género, es administrado por la Dirección de Coordinación y Desarrollo Sectorial, con el cual se registra información precisa, adecuada y oportuna de las acciones en materia de atención, prevención, promoción, coordinación, y capacitación que realiza el personal de salud en materia de violencia de género en las unidades médicas de esta Secretaría de Salud. Dicho sistema de Información se ha mejorado en varias ocasiones con la finalidad de resolver las necesidades de información oficial solicitadas por diversas dependencias, áreas y consejos.

El diseño de este sistema de información, está integrado por más de 100 variables de todos los componentes del Programa, agrupados por sexo y edad, el cual es alimentado de forma mensual por las unidades médicas de esta Secretaría, así como por el área de medicina legal. Asimismo, con la finalidad de validar la información proporcionada, a cada informe se le anexa el soporte documental de las acciones informadas.

Es necesario señalar que el manejo de la información derivada del proceso de atención de las personas en situación de violencia de género, es manejada bajo estrictos criterios de confidencialidad y restricción, de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Para este proceso de evaluación 2011, la información se obtuvo de los informes mensuales de productividad de los centros de salud, unidades médicas hospitalarias y los Servicios de Prevención y Atención de la Violencia de Género (SEPAVIGE), capturada en los Informes Mensuales del Programa de Prevención y Atención de la Violencia de Género, así como de las Cédulas de Satisfacción para la Usuaría que está en Proceso Terapéutico en el SEPAVIGE, aplicadas por el personal responsable del Programa.

Dicha información fue procesada, analizada e integrada al documento de evaluación 2011 del Programa de Prevención y Atención de la Violencia de la Secretaría de Salud del Distrito Federal.

Asimismo, se realizó entrevista dirigida al personal que coordina la operación del Programa, con el propósito de conocer los principales logros alcanzados, así como los recursos financieros, humanos, organizacionales y materiales utilizados en su operación y que favorecieron la adecuada instrumentación de estrategias y acciones que permitieron dar cumplimiento a las metas y ampliar la cobertura de los servicios con calidad.

En este sentido se aplicó la “Cédula de Satisfacción de la Usuaría del Servicio de Prevención y Atención de la Violencia de Género (SEPAVIGE)”, obteniendo información sobre el grado de satisfacción que obtuvo con la terapia recibida, así como las principales limitaciones, desviaciones y obstáculos encontrados para llevar a cabo el cabal cumplimiento de los objetivos del Programa.

3.2 Diseño de evaluación

La evaluación del Programa de Prevención y Atención de la Violencia de Género está apegada a los Lineamientos para la evaluación interna 2012 de los Programas Sociales, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de Diciembre de 2011, mediante la aplicación de los criterios de eficacia, eficiencia y efectividad.

Para ello se evaluó el cumplimiento de las actividades y acciones que se realizan en dicho Programa, comparando lo realizado durante el 2011 con relación a lo programado. Asimismo se valoró la opinión del personal encargado de llevar a cabo dichas acciones en la población usuaria de los servicios, enfocándose sobre todo en aquellos aspectos que facilitaron, promovieron u obstaculizaron la gestión del programa de acuerdo a su ámbito de aplicación y de responsabilidad, de igual manera se valoró la opinión de las usuarias que están en procesos psicoterapéuticos de tratamiento, mediante la aplicación de la Cédula de Satisfacción de la Usuaria del SEPAVIGE.

3.3 Descripción de las técnicas e instrumentos empleados

La técnica utilizada para la aplicación de la evaluación del Programa de Prevención y Atención de la Violencia de Género fue a través del análisis de la información del Sistema de Información en Salud (SIS), específicamente de la Hoja de Atención de Violencias y Lesiones (SIS-17P), así como de los Informes Mensuales del Programa de Prevención y Atención de la Violencia de Género del 2011 y de la “Cédula de Satisfacción para la Usuaria del Servicio de Prevención y Atención de la Violencia de Género (SEPAVIGE)”.

Se realizó la concentración, selección y análisis de la información utilizando los criterios de eficacia, eficiencia y efectividad, para llegar a la presentación de resultados, destacando los aspectos sobresalientes del Programa, es decir los logros positivos y las fortalezas, pero sobre todo las debilidades, obstáculos y factores negativos, que hayan sobresalido.

Dicha evaluación proporcionará información que permitirá efectuar la toma de decisiones en los diferentes niveles de gestión del Programa de Prevención y Atención de la Violencia de Género, lo cual seguramente redundará en su aplicación.

3.4 Resumen y análisis de los datos

La evaluación 2011 del Programa de Prevención y Atención de la Violencia de Género, obtuvo en la valoración de la eficacia los siguientes resultados: de las siete actividades analizadas: atenciones proporcionadas, asistentes a pláticas preventivas, distribución de material promocional, sesiones de psicoterapia, entrevistas, profesionales capacitados, y campaña de prevención y atención a la violencia de género, en una de ellas, correspondiente a la última actividad señalada, se obtuvo un cumplimiento del ciento por ciento y en las restantes seis se rebasó esta cifra, obteniendo porcentajes más elevados en dos de ellas –entrevistas (191%) y sesiones de psicoterapia (176%).

Lo anteriormente señalado se debe en gran medida a que la gran difusión del Programa de Prevención y Atención de la Violencia de Género, mediante la distribución a la población usuaria de los servicios de salud de dípticos, trípticos e historietas sobre la prevención y atención de la violencia de género, así como el incremento en las acciones preventivas como pláticas y la aplicación de Cédulas de Tamizaje y Detección, entre otras, ha provocado una mayor adhesión de las usuarias al Programa en los centros de salud, hospitales y consultorios de agencias del Ministerio Público, lo que ha permitido la formación de grupos de mujeres que han recibido psicoterapia grupal, en los Servicios de Prevención y Atención de la Violencia de Género (SEPAVIGE). Asimismo el proceso de capacitación permanente del personal de salud a logrado que cada vez mayor número de equipos de salud lleven a cabo acciones preventivas y de atención médica de la violencia.

En el siguiente capítulo de presentación de resultados se realiza una descripción pormenorizada de cada una de las actividades señaladas anteriormente, destacando los motivos que generaron el comportamiento de dichas acciones.

4. PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

4.1 Detalle de las variables estudiadas y sus indicadores

Las variables objeto de estudio en la presente evaluación fueron las siguientes:

- Consulta médica por lesiones o padecimientos producto de violencia de género;
- Consulta psicológica individual;
- Terapia psicológica individual y grupal;
- Pláticas preventivas sobre violencia de género;
- Usuarias y usuarios informadas sobre prevención de la violencia de género;
- Ejemplares de material de promoción y difusión distribuidos;
- Entrevistas de información u orientación;
- Sensibilización y capacitación a profesionales de la salud de unidades médicas y medicina legal de la red del Gobierno del Distrito Federal, en materia de equidad de género así como sobre detección y atención oportuna de la violencia de género;
- Campaña informativa en prevención y atención de la violencia de género, así como sobre violencia laboral y hostigamiento sexual.

Y los indicadores utilizados fueron los siguientes:

$\frac{\text{Número total de atenciones otorgadas a víctimas de violencia de género}}{\text{Número total de atenciones programadas a víctimas de violencia de género}}$	X 100
$\frac{\text{Número total de sesiones de psicoterapia proporcionadas}}{\text{Número total de sesiones de psicoterapia programadas}}$	X 100
$\frac{\text{Número total de materiales de promoción y difusión distribuidos}}{\text{Número total de materiales de promoción y difusión programados}}$	X 100
$\frac{\text{Número total de asistentes a pláticas preventivas otorgadas}}{\text{Número total de asistentes a pláticas preventivas programadas}}$	X 100
$\frac{\text{Número total de trabajadores capacitados o actualizados}}{\text{Número total de trabajadores programados para capacitación y actualización}}$	X 100
$\frac{\text{Número total de campañas informativas programadas en el periodo}}{\text{Número total de campañas informativas efectuadas en el periodo}}$	X 100

$$\frac{\text{Número total de entrevistas efectuadas en el periodo}}{\text{Número total de entrevistas programadas en el periodo}} \times 100$$

4.2 Resumen de los resultados

Para el ejercicio 2011 se previeron las siguientes metas de cada uno de los componentes del Programa:

- Atender a 17,785 personas por lesiones o padecimientos producto de violencia de género.
- Brindar 7,000 pláticas preventivas a 154,000 personas.
- Distribuir 600,000 ejemplares de materiales de promoción y difusión de equidad de género en salud y de prevención y atención de la violencia de género y de violencia laboral.
- Realizar 7,655 sesiones de psicoterapia individual y grupal.
- Otorgar 13,310 entrevistas de información u orientación.
- Sensibilizar y capacitar a 5,957 profesionales de la salud de centros de salud, unidades hospitalarias y medicina legal de la red de atención del Gobierno del Distrito Federal, en materia de equidad de género y para la detección y atención oportuna de la violencia de género.
- 1 Campaña informativa en prevención y atención de la violencia de género, así como en violencia laboral y hostigamiento sexual.

Para este Programa se utilizaron durante el ejercicio 2011 recursos institucionales propios para ofrecer atención integral a las personas involucradas en situaciones de violencia de género.

Cuando se dispone de apoyo financiero proporcionado por organismos externos de origen federal los recursos se destinan a fortalecer las acciones del programa en las unidades médicas del 1° y 2° nivel de atención.

Para evaluar la eficacia de los servicios proporcionados a través del Programa de Prevención y Atención de la Violencia de Género, se consideraron una serie de indicadores de los principales servicios otorgados por el mencionado Programa.

Indicador 1. Otorgar atenciones a personas con lesiones o padecimientos producto de la violencia de género.

$$\frac{\text{Número total de atenciones otorgadas a víctimas de violencia de género}}{\text{Número total de atenciones programadas a víctimas de violencia de género}} \times 100 = \frac{19,953}{17,785} \times 100 = 112\%$$

Se proporcionaron durante el periodo anual 2011, 19,953 atenciones integrales a personas con lesiones o padecimientos producto de la violencia de género. La variación positiva de 2,168 atenciones, se debió entre otras situaciones, al incremento de acciones preventivas y de promoción de la salud llevadas a cabo por los profesionales de la salud, entre las que se encuentran la detección intencionada de personas en situación de violencia de género, el incremento de las campañas promocionales y la impartición de pláticas preventivas sobre violencia, lo que generó una mayor captación del número de víctimas solicitantes del servicio médico.

Un factor decisivo en este logro fue el intenso trabajo de capacitación continua de los equipos de salud y del personal de las áreas de medicina, enfermería, trabajo social y psicología.

Indicador 2. Otorgar sesiones de psicoterapia

$$\frac{\text{Número total de sesiones de psicoterapia proporcionadas}}{\text{Número total de sesiones de psicoterapia programadas}} \times 100 = \frac{13,451}{7,655} \times 100 = 176\%$$

Se otorgaron 13,451 sesiones de psicoterapia individual y de grupo a personas víctimas de violencia con el propósito de ofrecer una alternativa más para este grupo de población.

La variación positiva de 5,796 psicoterapias se debió al incremento logrado en el reporte de casos y la captación de un mayor número de víctimas solicitantes del servicio, la atención psicológica se fortaleció con la implementación de una estrategia sistemática de atención grupal a mujeres víctimas, con lo cual se ha logrado fortalecer mediante una alternativa viable de tratamiento psicoterapéutico, a este grupo vulnerable de la población que estadísticamente es el más afectado por la violencia de género: No obstante de haber cumplido con la meta, se considera que el número de atenciones psicológicas otorgadas es inferior a la capacidad de atención que debería proporcionar esta Dependencia, debido a que la Encuesta Nacional sobre Violencia contra las Mujeres 2006 (ENVIM), señala que la prevalencia de casos en el Distrito Federal es del (33.9%).

Indicador 3. Distribución de materiales de promoción y difusión.

$$\frac{\text{Número total de materiales de promoción y difusión distribuidos}}{\text{Número total de materiales de promoción y difusión programados}} \times 100 = \frac{634,803}{600,000} \times 100 = 106\%$$

Se distribuyeron 634,803 ejemplares de material de promoción y difusión sobre temas de equidad y violencia de género en salud. La variación positiva de 34,803 materiales distribuidos, se debió principalmente al gran esfuerzo desarrollado por el personal de atención para la salud de las unidades médicas del primer y segundo nivel de atención, sobre todo al de trabajo social y enfermería que realiza mayores acciones de promoción de la salud.

Indicador 4. Pláticas preventivas sobre violencia de género

$$\frac{\text{Número total de asistentes a pláticas preventivas otorgadas}}{\text{Número total de asistentes a pláticas preventivas programadas}} \times 100 = \frac{167,422}{154,000} \times 100 = 109\%$$

Se otorgaron pláticas preventivas sobre violencia de género con la asistencia de 167,422 personas, lo que representó el (109%) respecto de lo programado; esto debido a la captación de usuarios en las unidades médicas de esta Secretaría y al mayor interés de la población en la temática.

Indicador 5. Capacitar y actualizar al personal en materia de equidad y violencia de género.

$$\frac{\text{Número total de trabajadores capacitados o actualizados}}{\text{Número total de trabajadores programados para capacitación y actualización}} \times 100 = \frac{7,670}{5,957} \times 100 = 129\%$$

Se capacitó y actualizó a 7,670 profesionales de la salud en materia de prevención y atención de la violencia de género así como de equidad de género, lo que representa el (129%) de logro respecto de lo programado, este resultado es satisfactorio. Así mismo esta capacitación del personal de salud ha permitido desarrollar de manera intencionada acciones y actividades de prevención, detección, atención y referencia de las personas en situación de violencia de género.

Dicha capacitación como componente estratégico y permanente del Programa, ha permitido hacer eficientes los procesos de atención a las víctimas, en los distintos grupos de población vulnerables o de riesgo de ser víctimas de violencia.

Indicador 6. Campaña informativa contra hostigamiento sexual y laboral.

$$\frac{\text{Número total de campañas informativas programadas en el periodo}}{\text{Número total de campañas informativas efectuadas en el periodo}} \times 100 = \frac{1}{1} \times 100 = 100\%$$

Se realizó 1 campaña informativa contra el hostigamiento sexual y laboral entre trabajadoras y trabajadores de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.

Indicador 7. Entrevistas y orientaciones sobre violencia de género.

$$\frac{\text{Número total de entrevistas efectuadas en el periodo}}{\text{Número total de entrevistas programadas en el periodo}} \times 100 = \frac{25,410}{13,310} \times 100 = 191\%$$

En esta actividad preventiva de violencia de género se obtuvo el (191%) de cumplimiento, ya que de las 13,310 entrevistas y orientaciones programadas se realizaron 25,410, el resultado obtenido en esta actividad se debió al incremento en las acciones preventivas como la difusión de la información sobre la violencia de género en la población usuaria de los servicios realizada por el personal de salud de las unidades médicas.

Con el objetivo de identificar la evolución y alcances del Programa de Prevención y Atención de la Violencia de Género, se presenta a continuación una tabla que contiene la programación y el cumplimiento de metas de cada uno de las actividades sustantivas que se realizaron durante el año 2011.

Actividades realizadas durante 2011 del Programa de Prevención y Atención de la Violencia de Género.			
Componente	Meta	Logro	Avance
Atenciones proporcionadas	17,785	19,953	112%
Asistentes a pláticas preventivas	154,000	167,422	109%
Distribución de material promocional	600,000	634,803	106%
Sesiones de psicoterapia	7,655	13,451	176%
Entrevistas	13,310	25,410	191%
Profesionales capacitados	5,957	7,670	129%
Campaña de prevención y atención	1	1	100%

Para el análisis de la congruencia el Programa de Prevención y Atención de la Violencia de Género se encuentra referido en los Lineamientos y Mecanismos de Operación del Programa de Prevención y Atención de la Violencia de Género 2011, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de enero de 2011.

Asimismo, dicho programa se encuentra sustentado en la normativa establecida en la NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención; la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar; la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Distrito Federal, la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal; el Programa General de Desarrollo del D.F. 2007-2012, Programa de Derechos Humanos del D.F.; el Programa General de Igualdad de Oportunidad y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México; así como en los Manuales de procedimientos institucionales específicos, estos últimos que señalan los lineamientos y métodos generales de operación que los profesionales y autoridades tienen que realizar en las unidades médicas del primero y segundo nivel de atención, así como en consultorios de medicina legal, para llevar a cabo las acciones y actividades establecidas en el Programa de Prevención y Atención de la Violencia de Género.

4.3 Opiniones y percepción sobre el programa.

Se aplicó la “Cédula de Satisfacción de la Usuaría del Servicio de Prevención y Atención de la Violencia de Género (SEPAVIGE)” que consta de 13 preguntas aplicadas a 306 mujeres usuarias de los Servicios de Prevención y Atención de la Violencia de Género (SEPAVIGE), con el propósito de conocer la percepción que tienen sobre la atención recibida por la psicóloga y demás personal de salud que intervino en su tratamiento, obteniéndose los resultados que a continuación se muestran:

Concepto		Primaria	Secundaria	Preparatoria	Universidad	Otra	Ninguna	Sin respuesta	Total
		¿Cuál es su escolaridad de la usuaria?	No.	63	109	81	30	12	6
	%	20.6	35.6	26.5	9.8	3.9	2.0	1.6	100

En cuanto al grado de preparación de las 306 usuarias entrevistadas, los resultados obtenidos fueron los siguientes: 109, es decir el (35.6%), cursaron estudios de secundaria; 81, es decir el (26.5%), estudios de preparatoria; 63, equivalente al (20.6%), cursaron estudios de primaria y 30 mujeres es decir el (9.8%) estudios universitarios, sin embargo solo 6 usuarias no tienen ningún estudio.

Concepto		18-19 años	20-29 años	30-39 años	40-49 años	50-59 años	60 años y mas	Total
		Rangos de edad de las usuarias entrevistadas	No.	14	53	93	75	56
	%	4.6	17.3	30.4	24.5	18.3	4.9	100

Con referencia a la edad de las 306 usuarias entrevistadas, en orden decreciente el mayor número de mujeres en tratamiento fue para aquellas que se encontraron en el rango de 30-39 años con 93 mujeres, es decir el (30.4%); seguida por las del rango de 40-49 años con 75, que representa el (24.5%) y posteriormente el de 50-59 años, con 56 mujeres (18.3%) y las de 20-29 con 53 mujeres y el (17.3 %); en este sentido, el menor número de mujeres en tratamiento fue para las edades de 18-19 años, con 14 mujeres que representó el (4.6%).

Concepto		Siempre	Casi siempre	Algunas veces	Casi nunca	Nunca	Sin respuesta	Total
¿La psicóloga que le proporciona la psicoterapia le ha resuelto todas sus dudas?	No.	236	50	18	0	1	1	306
	%	77.1	16.4	5.9	0	0.3	0.3	100
¿La psicóloga que le proporciona la psicoterapia comprobó que entendiera claramente su padecimiento y tratamiento?	No.	259	33	14	0	0	0	306
	%	84.6	10.8	4.6	0	0	0	100
¿La psicóloga que le proporciona la psicoterapia tomó nota de sus antecedentes de salud y de su padecimiento actual?	No.	263	31	10	1	1	0	306
	%	86.0	10.1	3.3	0.3	0.3	0	100
¿La atención otorgada por la psicóloga le ayuda a resolver su situación?	No.	216	65	25	0	0	0	306
	%	70.6	21.2	8.2	0	0	0	100
¿La atención proporcionada por la psicóloga fue personalizada?	No.	238	44	18	2	3	1	306
	%	77.8	14.4	5.9	0.6	1.0	0.3	100

Como puede observarse del total de 306 usuarias entrevistadas que se encuentran en proceso psicoterapéutico, 236, es decir el (77.1%), comentó que la psicoterapeuta le había resuelto siempre todas las dudas que le surgieron durante sus sesiones; a 50 mujeres (16.4%) les han resuelto casi siempre sus dudas y solo 18 es decir el (5.9%) comentaron que algunas veces les habían resuelto sus preguntas.

En este sentido, del mismo grupo en estudio 259 usuarias entrevistadas (84.6%) mencionaron que entendieron siempre claramente la información que su psicóloga les proporcionó con relación al padecimiento por el que estaban atravesando, así como el tratamiento que estaban recibiendo; 33 mujeres (10.8%) comentaron que casi siempre entendieron claramente la información y solo 14 mujeres (4.6%) mencionaron que la comprensión de la información fue solo algunas veces.

Con relación a que si la psicóloga tomó nota de los antecedentes de salud de la usuaria y de su padecimiento actual 263 usuarias (86.0%) contestaron que siempre tomó nota la psicóloga de sus antecedentes de salud y de su padecimiento actual; 31 mujeres (10.1%) comentaron que casi siempre la terapeuta tomó nota de sus antecedentes de salud y de su padecimiento actual, y solo el 10 mujeres (3.3%) informaron, que solo algunas veces tomó nota de sus antecedentes de salud y de su padecimiento actual.

De las 306 usuarias entrevistadas, 216 (70.6%) comentaron que la atención proporcionada por la psicóloga siempre le ayuda a resolver su situación, a 65 usuarias (21.2%) casi siempre le ayuda a resolver su situación y solo a 25 mujeres (8.2%) comentaron que solo algunas veces les ayuda a resolver su situación la atención proporcionada por la psicóloga.

De este mismo grupo de estudio, a 238 usuarias (77.8%) mencionaron que la atención recibida por la psicóloga siempre fue personalizada, 44 mujeres (14.4%) mencionaron que casi siempre fue personalizada y solo a 18 mujeres (5.9%) dijeron que algunas veces fue personalizada la atención.

Concepto		Muy preparada	Preparada	Regular	Mal preparada	Muy mal preparada	Sin respuesta	Total
¿Considera que la psicóloga que le proporciona la psicoterapia está bien preparada para brindarle la atención?	No.	222	81	3	0	0	0	306
	%	72.5	26.5	1	0	0	0	100

Del grupo de las 306 usuarias entrevistadas 222 (72.5%) contestaron que la psicóloga estaba muy preparada para proporcionarle la atención, a 81 usuarias (26.5%) les pareció que estaba preparada y solo a 3 (1.0%) que estaba regularmente preparada.

Concepto		Muy adecuado	Adecuado	Inadecuado	Reprobable	Muy reprobable	Sin respuesta	Total
¿El horario programado para sus sesiones terapéuticas fue?	No.	156	148	0	0	0	2	306
	%	51.0	48.4	0	0	0	0.6	100
¿El trato recibido por la psicóloga fue?	No.	235	68	2	0	0	1	306
	%	76.8	22.2	0.7	0	0	0.3	100
¿El tiempo que esperó para recibir la atención lo considera?	No.	155	146	4	1	0	0	306
	%	50.6	47.7	1.3	0.3	0	0	100
¿Las instalaciones para recibir las sesiones terapéuticas son?	No.	103	176	20	0	7	0	306
	%	33.7	57.5	6.5	0	2.3	0	100

Del grupo en estudio, 156 mujeres (51.0%) contestaron que fue muy adecuado el horario programado para sus sesiones psicoterapéuticas y solo a 148 (48.4%) les pareció que muy adecuado.

De las 306 usuarias entrevistadas 235, (76.8%) contestaron que fue muy adecuado el trato recibido por la psicóloga, a 68 (22.2%) les pareció adecuado el trato recibido y solo a 2 mujeres (0.7%) les pareció inadecuado el trato.

De manera similar de este grupo, 155 usuarias (50.6%) contestaron que les pareció muy adecuado el tiempo de espera para recibir la atención psicológica; 146 (47.7%) contestaron que fue adecuado; a solo a 4 mujeres (1.3%) les pareció inadecuado el tiempo de espera y a solo una (0.3%) mencionaron que fue reprobable.

Asimismo de este grupo de estudio a 103 usuarias, (33.7%) contestaron que les parecieron muy adecuadas las instalaciones para recibir las sesiones terapéuticas, a 176 (57.5%) les parecieron adecuadas las instalaciones; 20 mujeres (6.5%) respondieron como inadecuadas y solo 7 (2.3%) contestaron como muy reprobables las instalaciones.

Concepto		Muy Buena	Buena	Regular	Mala	Muy mala	Sin respuesta	Total
¿La atención proporcionada por la psicóloga fue?	No.	245	57	3	1	0	0	306
	%	80.0	18.7	1	0.3	0	0	100

De igual manera de las 306 usuarias entrevistadas, 245 (80%) contestaron que la atención proporcionada por la psicóloga fue muy buena; 57 (18.7%) que fue buena; 3 mujeres (1%) regular y solo para una el (0.3%), que la atención fue mala.

Concepto		Buena	Mala	Regular	Sin respuesta	Total
¿Qué le pareció la atención que le dio el personal de Medicina?	No.	178	4	26	98	306
	%	58.2	1.3	8.5	32.0	100
¿Qué le pareció la atención que le dio el personal de Enfermería?	No.	138	7	28	133	306
	%	45.1	2.3	9.1	43.5	100
¿Qué le pareció la atención que le dio el personal de Trabajo Social?	No.	181	9	27	89	306
	%	59.1	3.0	8.8	29.1	100

¿Qué le pareció la atención que le dio el personal de Archivo Clínico?	No.	145	15	63	83	306
	%	47.4	4.9	20.6	27.1	100

En relación a la opinión de las usuarias sobre la atención que les proporcionó el personal de salud, se recibieron las siguientes respuestas: de las 306 usuarias entrevistadas a 178 (58.2%) les pareció buena la atención proporcionada por los médicos, a 4 usuarias (1.3%) mala la atención y solo a 26 mujeres (8.5%), les pareció regular la atención, sin embargo 98 mujeres (32.0%), no requirieron atención médica.

En cuanto al personal de enfermería de las 306 usuarias entrevistadas a 138 (45.1%) contestaron como buena la atención proporcionada por las enfermeras, a 7 usuarias (2.3%) mala la atención y solo a 28 mujeres (9.1%) les pareció regular la atención, sin embargo 133 mujeres (3.5%) no requirieron atención de enfermería.

Las respuestas con relación a la atención proporcionada por el personal de trabajo social fueron: de las 306 usuarias entrevistadas a 181 (59.1%) les pareció buena; a 27 mujeres (8.8%) les pareció regular la atención y solo a 9 usuarias (3.0%) les pareció mala la atención; de este grupo en estudio 89 mujeres (29.1%) no requirieron atención de trabajo social.

Del personal del archivo clínico se puede comentar lo siguiente, de las 306 usuarias entrevistadas a 145 (47.4%) les pareció buena la atención proporcionada por este tipo de personal, a 63 mujeres (20.6%) les pareció regular y solo a 15 usuarias (4.9%) opinaron como mala la atención recibida por este personal; es necesario mencionar que 83 mujeres (27.1%) no requirieron servicios este personal.

Concepto		Si	No	No se	Sin respuesta	Total
¿Recomendaría a sus familiares y amigos acudir a SEPAVIGE?	No.	302	1	3	0	306
	%	98.7	0.3	1.0	0	100

Finalmente se les preguntó a las 306 usuarias entrevistadas de los SEPAVIGES, si recomendarían los servicios recibidos a familiares y amigos y del grupo de 306 mujeres en estudio, 302 (98.7%) contestaron de manera afirmativa y solo una mujer (0.3%) respondió de manera negativa.

4.4 Interpretación

De acuerdo a los resultados obtenidos en la aplicación de trece preguntas a 306 mujeres en situación de violencia que se encuentran en tratamiento a base de sesiones de terapia psicológica grupal, se puede decir que el grado satisfacción de las usuarias fue excelente por las respuestas obtenidas en cinco preguntas que valoran la atención directa proporcionada por la psicóloga, como a continuación se detalla:

- 216 usuarias (70.6%) contestaron que la atención otorgada por la psicóloga siempre le ayuda a resolver su situación de violencia, 65 (21.2%) respondieron que casi siempre y solo 25 (8.2%) señalaron que algunas veces;
- 236 usuarias en tratamiento (77.1%) contestaron que la psicóloga siempre le resuelve las dudas, 50 (16.4%) que casi siempre y solo 18 (5.9%) que algunas veces,
- 238 mujeres (77.8) consideraron que la atención proporcionada por la psicóloga siempre fue personalizada, 44 mujeres (14.4%) que casi siempre y solo 18 mujeres (5.9%) que algunas veces;
- 235 usuarias (76.8%) respondieron que el que el trato proporcionado por la psicóloga fue muy adecuado, 68 mujeres (22.2%) lo calificaron como adecuado y solo 2 mujeres (0.7%) mencionaron que fue inadecuado;
- 245 mujeres (80%) contestaron que la atención proporcionada por la psicóloga fue muy buena, 57 mujeres (18.7%) que fue buena y solo 3 (1%) que fue regular.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Criterios concluyentes de análisis del objeto de evaluación

La presente evaluación utilizó los criterios de eficacia, congruencia y satisfacción de la usuaria de los servicios, para valorar la operación del Programa de Prevención y Atención de la Violencia de Género, durante el ejercicio 2011, lo que permitió identificar el grado de cumplimiento de las metas establecidas en las actividades de los cinco componentes estratégicos del Programa. El periodo establecido, así como el apego que guardan dichas actividades a los lineamientos normativos existentes para la operación de programas sociales como el de violencia de género, y finalmente el grado de satisfacción experimentado por las usuarias atendidas en los Servicios de Prevención y Atención de la Violencia de Género (SEPAVIGE). A continuación se menciona lo encontrado:

- Logros superiores a las metas programadas en las actividades sustantivas proporcionadas a los usuarios durante el periodo de estudio, entre las que se encuentran: las atenciones proporcionadas, asistentes a pláticas preventivas, sesiones de psicoterapia, entrevistas a usuarios y profesionales capacitados, así como en la actividad de distribución de material promocional.
- El Sistema Interno de Información del Programa de Prevención y Atención de la Violencia de Género, ha permitido que se pueda responder de manera eficaz a las solicitudes de información en violencia requerida por las instituciones de la administración pública local y federal, y son de uso exclusivo para los procesos de planeación, programación y presupuestación.
- Actualizar los lineamientos normativos institucionales acordes con una atención eficiente y de calidad a las víctimas de violencia de género;
- Continuar con en el proceso de capacitación, sensibilización e información al personal de salud que no ha estado inmerso en este proceso;
- Intensificar los procesos de supervisión del Programa de Prevención y Atención de la Violencia de Género en las unidades médicas de primer y segundo nivel de atención.

5.2 Comentarios sobre los aspectos más débiles y más sobresalientes de la evaluación

Se realizó el análisis para identificar los aspectos considerados como débiles y aquellos sobresalientes del Programa de Prevención y Atención de la Violencia de Género, encontrándose lo siguiente.

Los siguientes aspectos se pueden considerar como los más débiles del Programa:

- Existe poco personal de psicología para ampliar la oferta de los Servicios de Prevención y Atención de la Violencia de Género (SEPAVIGE);
- No existe personal médico específico para la atención de víctimas en los Servicios de Prevención y Atención de la Violencia de Género (SEPAVIGE);
- Limitaciones en el ejercicio de presupuesto para la operación del Programa;
- Mejorar los espacios en las unidades médicas de los Servicios de Prevención y Atención de la Violencia de Género (SEPAVIGE);
- Recursos financieros limitados para la impresión y reproducción de material promocional utilizado en la promoción y difusión del Programa, en la población usuaria;
- Retraso en la disposición de los recursos financieros institucionales, para el ejercicio adecuado acorde con la programación y necesidades del programa;

En cuanto a los aspectos más sobresalientes del Programa se pueden comentar los siguientes:

- Existe normativa aplicable, en el ámbito federal y local;
- Incorporación del Programa Prevención y Atención de la Violencia de Género en el Resultado 13 del Programa Operativo Anual y Presupuesto de la Secretaría de Salud del Distrito Federal;

- Consolidación e identificación del Programa Prevención y Atención de la Violencia de Género por el personal de salud;
- Se dispone de personal capacitado para la aplicación de los procedimientos del Programa;
- Incremento de registros de información en las unidades de medicina legal;
- Existe apoyo de la Secretaría de Salud Federal para la ejecución del Programa.

5.3 Recomendaciones sobre el Programa

Con base en el análisis se emiten las siguientes recomendaciones, las cuales tienen el propósito de contribuir a un mejor funcionamiento del Programa, considerando que los beneficiarios directos, como de cualquier otro programa social, es la población que demanda los servicios públicos, sin olvidar las características singulares de la población que es víctima de violencia de género.

- Fortalecer la presencia de este Programa, a través de la construcción de más Servicios de Prevención y Atención de la Violencia de Género (SEPAVIGE), dotados del mobiliario y equipo, así como del personal específico para su funcionamiento;
- Contratación de personal médico y fortalecer el personal psicología para la realización de acciones específicas en el marco del Programa.
- Adecuar las metas del programa acorde con los resultados obtenidos durante el ejercicio de estudio;
- Actualizar la normatividad institucional, a fin de adecuarlo a los cambios en la normatividad aplicable vigente, como pueden ser políticas de operación, lineamientos y formatos institucionales, entre otros;

5.4 Cronograma propuesto para su instrumentación

ACTIVIDAD	CUMPLIMIENTO		
	CORTO PLAZO 2012	MEDIANO PLAZO 2013	LARGO PLAZO 2014
Fortalecer la presencia de este Programa, a través de la construcción de más Servicios de Prevención y Atención de la Violencia de Género (SEPAVIGEs), dotados del mobiliario y equipo, así como del personal específico para su funcionamiento.			
Contratación de personal médico y fortalecer el personal psicología para la realización de acciones específicas en el marco del Programa.			
Adecuar las metas del programa acorde con los resultados obtenidos durante el ejercicio de estudio.			
Actualizar la normatividad institucional, a fin de adecuarla a los cambios en la normatividad aplicable vigente, como pueden ser políticas de operación, lineamientos y formatos institucionales, entre otros.			

EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE ACCESO A LOS SERVICIOS MEDICOS Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LAS PERSONAS RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL QUE CARECEN DE SEGURIDAD SOCIAL LABORAL, ENERO-DICIEMBRE DE 2011.

I. INTRODUCCION.

El Programa de Acceso a los Servicios Médicos y Medicamentos Gratuitos, se establece como respuesta del Gobierno del Distrito Federal, para responder a su obligación de asegurar el derecho a la salud de esta población. Tiene su origen en el año 2001, cuando se decreta la “**Ley que establece el derecho al acceso gratuito a los servicios médicos y medicamentos gratuitos, a las personas residentes en el Distrito Federal, que carecen de seguridad social laboral**”, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 22 de mayo del 2006 en el año 2006 y en el año 2007 es declarado Programa Social. Entonces, cumpliendo con la normatividad vigente, se publicaron las reglas de operación para su desarrollo, el 9 de marzo de 2011 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

La aplicación de la política social en el Distrito Federal, que se compone de un conjunto de acciones y programas para elevar la calidad de vida de la población de la entidad, requiere de la evaluación de los Programas Sociales, requiriéndose disponer de información confiable y oportuna, que permita hacer análisis de los procesos y verificar su logro mediante sistemas de monitoreo y la aplicación de indicadores. El interés proviene de dos áreas: la primera de carácter interno, ocupado en que las acciones alcancen los objetivos y metas propuestos; la segunda de carácter externo que se relaciona con el requerimiento de la transparencia y rendición de cuentas, por parte del Sistema de Evaluación del Desarrollo Social en el Distrito Federal, de acuerdo con el Programa de Desarrollo Social del Distrito Federal 2007-2012, el cual señala como estrategia de planeación y planificación de recursos por las instituciones, comunicar las actividades desarrolladas y justificar el recurso humano, material y financiero.

Por lo anterior la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal (GDF), realiza la evaluación 2011 del Programa de Servicios Médicos y Medicamentos Gratuitos, con la finalidad de dar continuidad a la Evaluación Interna iniciada en 2010, e incorpora una evaluación del grado de satisfacción de la ciudadanía con respecto a dicho Programa, mediante la aplicación de una cédula de satisfacción de usuarios de los servicios durante el 2011.

La evaluación interna presenta dos fases, la primera abarca la categoría de eficacia, efectividad, y eficiencia, cabe señalar que los resultados presentados corresponden a las acciones realizadas tanto en los centros de salud, como en las Unidades Hospitalarias de la Secretaría de Salud.

La segunda fase se refiere a la categoría de calidad, para ello se incluirán los resultados de la cédula de satisfacción de usuarios a derechohabientes y usuarios de los servicios de las unidades hospitalarias, no derechohabientes.

I.1 Propósito de la evaluación

El propósito de la evaluación es conocer los alcances del programa, identificar debilidades, corregir las desviaciones detectadas y fortalecer las acciones que fueron exitosas, mediante las categorías de eficacia, eficiencia, efectividad y calidad, en los diferentes servicios y niveles de intervención desde el enfoque preventivo hasta la rehabilitación, además de verificar el grado de cumplimiento en el acceso gratuito a los servicios médicos a la población residente sin seguridad social laboral que actualmente se estima que asciende a 3,850,343 de habitantes.

La evaluación además tiene como propósito conocer la proporción de población beneficiada, la población que se afilia al programa periódicamente, la cantidad de servicios que es posible proporcionar a la población, la aplicación de recursos para atender la demanda de servicios, la optimización de los recursos, el tipo de servicios que se otorgan como parte del programa, conocer la confiabilidad de la recopilación y proceso de la información.

I.2 Limitaciones de la evaluación

Una limitante importante para realizar esta evaluación es la carencia de recurso humano y materiales para realizar las actividades de la evaluación, no se cuenta con personal específico para el diseño y aplicación de encuestas, por lo que los participantes continúan con las actividades inherentes a las funciones de su área y se agrega una función más, que implica desplazamiento y apoyo técnico, para cumplir con la evaluación.

El trámite de facturación y pago de los productos y servicios utilizados para el otorgamiento de la atención médica limita el proceso de evaluación en la utilización de los recursos, ya que quedan pendientes de pago medicamentos, material de curación, mantenimiento, adquisición de equipo, que no se registran en el periodo adecuado y que la evolución presupuestal utilizada para la evaluación no incluye.

II. CONTENIDO DE LA EVALUACION.

II.1 Enfoque evaluativo y metodología empleada

Si bien es cierto que las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permita conocer, explicar y valorar el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de desarrollo social. Las evaluaciones deberán detectar sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento de los servicios (Art. 42 de la Ley de Desarrollo Social, LDS). La

evaluación se enfocará a valorar que cobertura alcanzada por el programa, cuales son los servicios de mayor demanda, valorar la utilización de los recursos, valorar los resultados de la atención médica, valorar las necesidades de apoyo diagnóstico de análisis clínicos y de estudios de gabinete, analizar la población beneficiada, valorar las variaciones con respecto al año anterior. Así como detectar desviaciones y proponer modificaciones de acuerdo a las necesidades observadas en la población.

Metodología empleada

Para llevar a cabo la evaluación se recopilará la información de la afiliación al programa, y la información de los servicios otorgados, los que se concentran en la Dirección de Información en Salud de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, así como de los recursos asignados y ejercidos concentrados en el Sistema de control del Gasto de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal (SISTEMA SAP-GRP)

Se compararán los resultados de la afiliación con lo que se tenían programados, los resultados obtenidos en consulta, hospitalización, atención de urgencias así como de análisis de laboratorio y estudios de gabinete efectuados, con los programados y se analizará el ejercicio del gasto con el programa operativo anual para detectar las desviaciones, además se aplicará una encuesta de opinión de los usuarios para analizar si satisface la expectativa de atención en los diferentes servicios que se otorgan en la red de hospitales.

II.2 Descripción del Objeto de la Evaluación

El objeto de la evaluación es valorar el Programa de Acceso a los Servicios Médicos y Medicamentos Gratuitos a las personas residentes en el Distrito Federal, el cual tiene diez años de operar, se caracteriza por beneficiar a casi cuatro millones de habitantes sin seguridad social, ofreciéndoles atención a la salud de primero y segundo niveles de atención, con dotación de medicamentos en forma gratuita.

El Programa se realiza con la infraestructura de Centros de Salud distribuidos en las 16 Delegaciones Políticas, además se cuenta con 31 hospitales entre ellos uno que es de especialidades, 11 generales, 9 materno infantiles y 10 pediátricos. Los servicios que se otorgan en la red hospitalaria, incluyen la promoción y prevención de la salud, atención ambulatoria de carácter general, atención especializada, atención de urgencias, atención hospitalaria, que incluyen acciones de atención a pacientes portadores de VIH SIDA, cardiología intervencionista, diálisis y hemodiálisis, tratamiento de cataratas, atención a quemados, atención del parto, cesáreas, e intervenciones quirúrgicas, programadas y de urgencias. Dichos servicios se han ampliado con la operación de unidades móviles que ofrecen entre otros, la toma de mastografías para detección de cáncer de mama, colposcopías para detección de cáncer cervicouterino, química seca para detección temprana de diabetes mellitus y antígeno prostático para detección de cáncer de próstata, como principales beneficios para la población.

II.3 Interrogantes centrales de la evaluación

Las interrogantes planteadas para esta evaluación son:

- ¿Los servicios proporcionados son los esperados o necesarios para la población objetivo?
- ¿Cuáles son las áreas de oportunidad para elevar la eficacia del proceso?
- ¿El programa responde a la atención a la Salud de la población sin seguridad social laboral del Distrito Federal?
- ¿Los componentes o servicios del programa son suficientes para atender la salud de la población objetivo?
- ¿Cuáles son los resultados del programa de atención médica y medicamentos gratuitos?
- ¿Cuál es el gasto per cápita en salud que se ejerce en los servicios de salud del Gobierno del Distrito Federal?
- ¿Cuál es el grado de satisfacción de los usuarios con el servicio otorgado?
- ¿Cuáles son las condiciones que limitan el programa?

II.4 Información requerida para la evaluación.

Fuente primaria.

- Encuesta de Satisfacción del Programa de Servicios Médicos y Medicamentos Gratuitos.

Fuentes secundarias:

- **Ley de Salud del Distrito Federal.** Regula las bases y modalidades para garantizar el acceso de los servicios de salud por parte de la población del Distrito Federal.

- **Ley de Desarrollo Social.** Regula los mecanismos de control y operación de los programas sociales en el Distrito Federal,
- **Ley que establece el derecho al acceso gratuito a los servicios médicos y medicamentos gratuitos a las personas residentes del Distrito Federal.** Disposiciones que establecen los criterios de elaboración del Reglamento para hacer efectiva la atención médica gratuita y los medicamentos en la Secretaría de Salud del Distrito Federal.
- **Reglamento de la Ley de Desarrollo Social.** Regula las bases y criterios para el otorgamiento de programas sociales en el Distrito Federal, así como las especificaciones de las reglas de operación de dichos programas.
- **Reglamento de la Ley que establece el derecho al acceso a los servicios médicos y medicamentos gratuitos a las personas residentes del Distrito Federal que carecen de seguridad social laboral.** Disposiciones que definen el acceso, registro y prestación de servicios para ser efectiva la Ley de Gratuidad.
- **Programa de Desarrollo del DF 2007-2012.** Detalla las políticas y estrategias relevantes y previstas para su cumplimiento en la presente administración.
- **Programa de Salud del DF 2007-2012.** Establece los objetivos y estrategias encaminadas a la protección de la salud en el Distrito Federal.
- **Programa Operativo Anual 2011. SSDF y OPD. SSPDF** Establece las metas a realizar en el año 2011 y los recursos asignados para realizar esas metas.
- **Manual de Procedimientos de Acceso Gratuito a los Servicios Médicos y Medicamentos Gratuitos a las personas residentes del Distrito Federal que carecen de seguridad social laboral en Hospitales y Unidades de Atención Primaria a la Salud 2011.** Define los criterios y procedimientos y políticas de operación para ser efectivo el Programa de Gratuidad.
- **Reglas de Operación del Programa de Servicios Médicos y Medicamentos Gratuitos 2010 – 2011. GODF.** Establece los criterios y lineamientos para la aplicación del programa de Gratuidad con base en el Reglamento de Desarrollo Social del Distrito Federal.
- **Informe de Avance trimestral de Enero- Diciembre 2011. SSDF y OPD. SSPDF.**
- **Informe de Cuenta Pública 2011 SSDF y OPD. SSPDF**
- **Agenda estadística 2011**
- **Evolución presupuestal al 31 de diciembre de 2011, SSDF y OPD. SSPDF**
- **Lineamientos para realizar las evaluaciones internas 2011 de los Programas Sociales a partir de los criterios descritos por EVALUA- DF. GODF del 8 de Abril 2011.**
- **Lineamientos para realizar las evaluaciones internas 2012 de los Programas Sociales a partir de los criterios descritos por EVALUA- DF. GODF del 29 de Diciembre 2011.**
- **Padrón de beneficiarios del Programa de Acceso Gratuito a los Servicios Médicos y Medicamentos a las personas residentes en el Distrito Federal que carecen de Seguridad Social Laboral.**

III PLAN DE EVALUACIÓN Y PROCEDIMIENTOS EMPLEADOS.

III.1 Plan de recolección de la información,

La información se obtendrá de diferentes áreas de la Secretaría de Salud, entre ellas la Dirección de Información en Salud, la Dirección de Recursos Financieros y la Dirección de Políticas de Salud, Planeación y Evaluación: el informe que concentra el Avance de Actividades de todas las unidades médicas, la Agenda Estadística 2011, los Informes Trimestrales de Avance de la Secretaría de Salud del DF. y del OPD Servicios de Salud Pública del DF, la Evolución Presupuestal de cierre del ejercicio de la Secretaría de Salud del DF. y del OPD Servicios de Salud Pública del DF.

Para la evaluación del trato a los usuarios, durante el periodo comprendido entre enero y diciembre del 2011, se procedió a efectuar un muestreo aleatorio entre la población usuaria de los servicios de salud de las unidades hospitalarias dependientes de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, inscritos en el Programa de Servicios Médicos y Medicamentos Gratuitos, de las unidades hospitalarias de la Secretaría de Salud del Distrito Federal.

Aplicando un total de 17,978 cédulas, de la denominada Encuesta de Satisfacción del Usuario del Programa de Servicios Médicos y Medicamentos Gratuitos, en los servicios de: Consulta Externa, Hospitalización; Urgencias y Servicios de Apoyo.

III.2 Diseño de la evaluación

Para la evaluación del Programa de Acceso a los Servicios Médicos y Medicamentos Gratuitos, aún cuando se describen varios beneficios, el presente análisis se limita a las actividades institucionales registradas en el Programa Operativo Anual, siendo estas la consulta externa general, la consulta externa especializada, la atención médica de urgencias, la atención médica hospitalaria y los apoyos diagnósticos de exámenes de laboratorio y estudios de gabinete. Además de analizar el gasto realizado en estas actividades en el ejercicio 2011. Así como valorar la opinión de los usuarios de los servicios.

Con relación a la evaluación de los servicios otorgados se obtendrá el avance anual y se realizara el comparativo con lo programado, así como con los recursos utilizados en su ejecución, siendo los objetivos de la evaluación los siguientes:

La Secretaría de Salud del GDF tiene como Objetivo General: Analizar el Programa de Acceso Gratuito a los servicios Médicos y Medicamentos dirigido a las personas residentes en el Distrito Federal que carecen de seguridad social laboral, que se proporciona en la Secretaría de Salud del GDF y los Servicios de Salud Pública del DF, con el propósito de valorar las categorías de eficacia, eficiencia, efectividad y calidad.

El objetivo específico de Eficacia, es el de evaluar el cumplimiento de las metas referentes a los procesos de atención del primer y segundo niveles de atención médica, en la Secretaría de Salud del GDF y los Servicios de Salud Pública del DF, se dará continuidad a la revisión de los servicios de consulta externa general, consulta externa especializada, hospitalización y urgencias, así como los servicios auxiliares de Diagnóstico, Rayos X, análisis clínicos de laboratorio, en los cuales se identificarán los principales factores que impactan los logros alcanzados evaluando y comparando la progresividad de la gestión 2010 y 2011.

El objetivo específico de eficiencia es evaluar la aplicación de los recursos en los diferentes componentes del programa, por lo que se hará la comparación de costo por servicio.

El objetivo específico de efectividad es evaluar las necesidades cubiertas de la población sin seguridad social laboral, que de no haber recibido servicio, impactarían negativamente en la salud de la población.

El objetivo específico de calidad, es obtener la valoración del grado de satisfacción del beneficiario del Programa de Gratuidad, con la finalidad de identificar las oportunidades de mejora en los procesos de atención médica y trato del personal de salud.

III.3 Descripción de las técnicas e instrumentos empleados

La técnica utilizada para la evaluación fue el análisis de los documentos relacionados con el Programa de acceso a los servicios médicos y medicamentos gratuitos, obteniendo el avance de consulta externa general, consulta externa especializada, atención de urgencias médicas, atención hospitalaria, estudios de laboratorio y estudios de gabinete realizados y relacionarlos con la programación de metas y con los recursos aplicados en su desarrollo.

Para conocer la opinión de los usuarios se aplicó una encuesta con 13 reactivos que exploran los conceptos que se describen a continuación:

- a) Servicio en que se aplica la encuesta (Consulta Externa)
- b) Género del entrevistado (Femenino o masculino)
- c) Residencia habitual del entrevistado, ubicando si la misma se ubica dentro o fuera del Distrito Federal y en el segundo caso, la entidad de donde procedía)
- d) Delegación Política donde radica en caso de que radique en el Distrito Federal el entrevistado
- e) Tiempo que tarda el entrevistado desde su lugar de residencia hasta la unidad hospitalaria (hasta 30 minutos; de 31 a 60 minutos; de 61 a 90 minutos; de 91 a 120 minutos y más de 120 minutos)

- f) Medio de transporte que usa para llegar de su lugar de residencia hasta la unidad hospitalaria (Microbús; Metro; Vehículo particular; Taxi y Otro)
- g) Calificación de la atención recibida en cada uno de los siguientes servicios de la unidad hospitalaria, estratificando las respuestas en buena o mala calidad:
 - i. Módulo de Atención Ciudadana
 - ii. Admisión
 - iii. Trabajo Social
 - iv. Enfermería
 - v. Área Médica
 - vi. Vigilancia
- h) Calidad del trato del personal de cada una de las áreas mencionadas, estratificando ésta, en amable o poco amable
- i) Servicio donde se proporcionó la atención médica (Ortopedia; Pediatría; Ginecología; Medicina Interna; Urgencias; o en alguno de los servicios de apoyo, como Laboratorio de Análisis Clínicos; Gabinete de Rayos X; Gabinete de Ultrasonido u Otro)
- j) Consideración de si el entrevistado considera que la atención fue o no de calidad
- k) Posibilidad positiva o negativa de recomendación a una tercera persona del servicio recibido
- l) Opciones para mejorar el servicio, considerando:
 - i. Respeto sin discriminación
 - ii. Tiempo de espera
 - iii. Limpieza de las áreas
 - iv. Trámites burocráticos
 - v. Alimentos calientes
 - vi. Calidez Humana
 - vii. Necesidad de incrementar la información proporcionada respecto al diagnóstico y el tratamiento a recibir
 - viii. Finalmente se indagó acerca del número de veces que el entrevistado había tenido necesidad de usar la gratuidad para su atención médica (una, 2 a 3 veces o 4 veces o más).

III.4. Resumen y Análisis de los datos

Se obtuvo el resultado de todas las variables seleccionadas, lo cual permitió la elaboración de los indicadores planeados, por lo que se evaluaron los beneficios del Programa de Atención Médica y Medicamentos Gratuitos cuantitativamente, así como la opinión de los usuarios de los servicios.

IV. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

IV.1 Detalle de Variables estudiadas y sus indicadores

Las variables que serán analizadas en la evaluación del Programa de Atención Médica y Medicamentos Gratuitos son las siguientes:

- Población sin seguridad social laboral del Distrito Federal
- Consulta externa general.
- Consulta externa especializada

- Atención médica de urgencias
- Egreso hospitalario
- Presupuesto programado 2011
- Presupuesto ejercido 2011
- Exámenes de laboratorio
- Estudios de rayos X
- Padrón de beneficiarios del Programa

Los indicadores para la evaluación del Programa son:

- Porcentaje de población sin seguridad social afiliada al programa
- Cobertura del servicio de consulta externa general
- Cobertura del servicio de consulta externa especializada
- Cobertura del servicio de hospitalización
- Avance de metas del servicio de consulta externa general
- Costo promedio por persona atendida en consulta general
- Avance de metas del servicio de consulta externa especializada
- Costo promedio por persona atendida en consulta especializada
- Avance de metas del servicio de hospitalización.
- Costo promedio por persona atendida por egreso hospitalario
- Avance de en metas del servicio de rayos X
- Avance de metas del servicio de laboratorio de análisis clínicos
- Cobertura del servicio de atención de urgencias.
- Avance de metas del servicio de atención de urgencias.
- Costo promedio por persona atendida en urgencias

IV.2 Resumen de Resultados.

Los Avances alcanzados en la operación del programa son:

Cuadro no. 1) Avances en materia de operación

DENOMINACIÓN	PROGRAMADO	ALCANZADO
Población sin seguridad social laboral del Distrito Federal		3,901,862
Población sin seguridad social laboral afiliada al programa	3,383,943	3,176,557
Consulta externa general	4,312,819	3,288,543
Consulta externa especializada	846,119	879,605
Hospitalización	132,813	137,963
Atención médica de urgencias	798,586	692,941
Exámenes de laboratorio	6,620,075	7,768,093
Estudios de rayos X	669,459	575,401
Presupuesto programado de consulta externa general	1,186,399,045	1,167,071,627
Presupuesto programado de consulta externa especializada	869,771,066	884,246,146
Presupuesto programado de hospitalización	2,703,703,746	2,828,895,924

Resultado de los indicadores utilizados:

Para evaluar la eficacia de los servicios médicos proporcionados a través del Programa de Servicios Médicos y Medicamentos Gratuitos, se consideraron una serie de indicadores de los principales servicios otorgados. Estos indicadores se presentan trimestralmente a la Secretaría de Finanzas, los datos proporcionados al cierre del ejercicio 2011 y su comparación con el 2010 fueron los siguientes:

Indicador 1. Porcentaje de población sin seguridad social afiliada al Programa

	2010	2011
Número total de personas afiliadas al Programa SMyMG.	2,994,729	3,176,557
Total de población abierta sin seguridad social laboral del Distrito Federal.	3,887,469	3,901,862
	$\frac{2,994,729}{3,887,469} \times 100 = 77.03\%$	$\frac{3,176,557}{3,901,862} \times 100 = 81.41\%$

El proceso de afiliación al Programa de Servicios Médicos y Medicamentos Gratuitos iniciado por el Gobierno del Distrito Federal en el año 2001, ha tenido un importante avance, siendo así que en el 2011 alcanzó el 81.41% de cobertura, debe destacarse que la afiliación a este programa es un derecho, el cual está condicionado únicamente a que la población desee hacer uso de ese derecho, también debe considerarse que el objetivo del Programa es afiliar al 100%, sin embargo se tiene presente la dificultad de afiliar a la población restante, ya que se trata de aquellos que tienen problema por su ubicación geográfica, porque consideran que no necesitan de los servicios o porque no tienen interés en afiliarse.

Indicador 2. Cobertura del servicio de consulta externa general

	2010	2011
Número total de consulta externa general alcanzada al periodo.	3,782,248	3,288,543
Total de población abierta sin seguridad social laboral del Distrito Federal.	3,887,469	3,901,862
	$\frac{3,782,248}{3,887,469} \times 100 = 97.29\%$	$\frac{3,288,543}{3,901,862} \times 100 = 84.28\%$

Al cierre del ejercicio 2011 se otorgaron 3, 288,543 consultas de carácter general a pacientes ambulatorios en los Centros de Salud y en la red de hospitales de la SSDF, que corresponden al 84.28% la población del Distrito Federal sin seguridad social, lo cual equivale a haber otorgado una atención a 8 de cada 10 habitantes de la población beneficiaria del Programa, sabiendo que varias personas recibieron más de un servicio

Debe destacarse que estas consultas fueron apoyadas con estudios de laboratorio y estudios de rayos x, así como apoyo técnico administrativo y dotación de medicamentos gratuitos. La solución de problemas de salud generales en este servicio, significa que esta atención oportuna resulta menos costosa, y evita mayores problemas desde el punto de vista humano, social y económico, con el ahorro de gastos en salud, evitando la pérdida de días laborales e impacto en el ingreso familiar. Así mismo permite la detección oportuna de enfermedades de mayor complejidad que se refieren para su atención a la consulta externa de especialidad.

Indicador 3. Cobertura del servicio de consulta externa especializada.

	2010	2011
$\frac{\text{Número total de consulta externa especializada alcanzada al periodo.}}{\text{Total de población abierta sin seguridad social laboral del Distrito Federal.}} \times 100$	$\frac{840,603}{3,887,469} \times 100 = 21.62\%$	$\frac{879,605}{3,901,862} \times 100 = 22.54\%$

En el servicio de consulta externa especializada se otorgaron 879,605 atenciones en las unidades hospitalarias de la red de servicios de la SSDF y Centros de Salud, lo que representa el 22.54% de la población sin seguridad social laboral, 2.2 habitantes de cada 10. Esta cifra cubre una quinta parte de la población objetivo y muestra un incrementado respecto al año anterior. Es importante señalar que al ser un servicio más especializado solo se están atendiendo aquellos pacientes con problemas de salud de mayor complejidad a los que no se les puede resolver su padecimiento en la consulta externa general. Se atiende el 100% de la demanda generada en este servicio.

Indicador 4. Cobertura del servicio de hospitalización.

	2010	2011
$\frac{\text{Número total de egresos del servicio de hospitalización.}}{\text{Total de población abierta sin seguridad social laboral del Distrito Federal.}} \times 100$	$\frac{134,539}{3,887,469} \times 100 = 3.46\%$	$\frac{137,963}{3,901,862} \times 100 = 3.54\%$

En esta actividad se proporcionan servicios de salud, integrales, oportunos, eficaces y eficientes a todos los habitantes del Distrito Federal que no tienen seguridad social laboral, a través de la capacidad resolutoria de los hospitales del GDF, con la finalidad de disminuir el daño y elevar el nivel de salud de los individuos atendidos. Se realizaron 137,963 egresos hospitalarios en todas las unidades médicas de la red de servicios de la Secretaría de Salud, que cubre las 16 delegaciones del DF. lo que representa el 3.58% de la población beneficiaria del Programa, o sea que 3.5 habitantes de cada 100 recibieron atención hospitalaria. Este servicio se otorga ya sea por atenciones programadas o por pacientes ingresados por presentar alguna urgencia médica. Se está atendiendo a la totalidad de la población que requiere el servicio, la infraestructura hospitalaria existente permite la atención de los diferentes grupos poblacionales, como son; el binomio madre e hijo en los hospitales materno infantiles, a la población femenina y masculina adulta en los hospitales generales y de especialidad, así como a la población infantil en los hospitales pediátricos.

Por especialidad se realizaron 19,305 egresos por cirugía, 66,016 por ginecoobstetricia, 14,911 de medicina interna, 30,011 de pediatría, y 7,720 de otras subespecialidades, destaca la alta demanda de atención por causas relacionadas con el embarazo.

Indicador 5. Avance de metas del servicio de consulta externa general

	2010	2011
$\frac{\text{Número total de metas de atención médica de carácter general alcanzada al periodo.}}{\text{Número total de metas físicas programadas de atención médica de carácter general al periodo.}} \times 100$	$\frac{3,782,248}{4,159,670} \times 100 = 90.92\%$	$\frac{3,288,543}{4,312,819} \times 100 = 76.25\%$

En este indicador encontramos que al cierre del ejercicio 2011, se alcanzó un 76.25% de la meta programada para el periodo, este resultado se encuentra dentro de un rango satisfactorio.

El servicio de consulta externa se otorga a libre demanda de los beneficiarios del Programa, se otorgo atención al 100% de la demanda. Debe señalarse que la menor demanda puede deberse a que los cambios socioeconómicos de la población han generado mejores condiciones de salud, a falta de una cultura de la atención preventiva de la salud por parte de la población, a políticas de salud de las empresas privadas que han incrementados servicios de bajo costo y a la decisión de la población de utilizar otros servicios, por lo que se dejaron de otorgar 1, 024,276 consultas.

Indicador 6. Costo promedio por persona atendida en consulta general

	2010	2011
Presupuesto ejercido en salud en atención médica de carácter general al periodo.	\$1,414,001,158	\$1,167,071,628
Personas atendidas al período en atención médica de carácter general al periodo.	3,782,248	3,288,543
	= \$373.85	= \$354.89

Durante el ejercicio 2011, se ejerció un presupuesto de \$1, 167, 071,628 para otorgar 3, 288,543 consultas de carácter general, lo que represento un costo de \$354.89 pesos por consulta otorgada. Debe señalarse que este costo incluye gastos de servicios auxiliares de apoyo y tratamiento.

Indicador 7. Avance de metas del servicio de consulta externa especializada.

	2010	2011
Número total de consulta externa especializada alcanzada al periodo.	840,603	879,605
Número total de metas físicas programadas de consulta externa especializada al periodo.	842,426	846,119
	x 100 = 99.78%	x 100 = 103.96%

En este indicador encontramos que al cierre del ejercicio 2011, se alcanzó un 103.96% de la meta programada para el periodo, este resultado destaca la eficacia del servicio, superando lo programado, lo cual es debido a la adecuada referencia de pacientes del primero al segundo nivel de atención, debe destacarse que se ha incrementado en forma importante la consulta de problemas de salud de alta complejidad que requieren de apoyos de diagnóstico y tratamiento como la cardiología intervencionista, la diálisis y hemodiálisis, la atención de cataratas, así como el incremento por la consolidación de la operación de nuevas unidades, el Hospital General de Tláhuac, el Hospital General de Ajusco Medio y Hospital Materno infantil Emiliano Zapata, con lo cual también se amplió la cobertura de servicios y la capacidad resolutive.

Indicador 8. Costo promedio por persona atendida en consulta especializada

	2010	2011
Presupuesto ejercido en salud en consulta externa especializada al período	\$963,981,745	\$884,246,147
Personas atendidas al período en consulta especializada	840,603	879,605
	= \$1,146.77	= \$1,005.28

Durante el 2011, se ejerció un presupuesto de \$884, 246,147 para otorgar 879,605 consultas de carácter especializado, lo que representó un costo de \$1,005.28 pesos por consulta otorgada.

Se considera que el servicio de consulta especializada es eficaz y eficiente ya que se alcanzó el 100% de la meta programada y a un costo menor a lo programado, que fue de \$1,027.95 pesos, destacando que incluye servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento de mayor capacidad resolutive.

Indicador 9. Avance de metas del servicio de hospitalización.

	2010	2011
Número total de egresos del servicio de hospitalización alcanzada al periodo.	134,539	137,963
	X 100 = 97.24%	X 100 = 103.88%

Número total de egresos programados en el servicio de hospitalización al periodo.	138,353	132,813
---	---------	---------

En este indicador encontramos que al cierre del ejercicio 2011, se alcanzó un 103.88% de la meta programada para el periodo, lo que significa haber alcanzado 3.88 % más de lo programado. Debe señalarse que el servicio se otorga a libre demanda y que se atendió al 100% de los solicitantes, lo que significa la prestación de una cantidad importante de otros servicios de apoyos de diagnóstico y de tratamiento, como son de alimentación de pacientes, exámenes de laboratorio, estudios de gabinete, medicamentos y material de curación, entre otros insumos necesarios para la atención hospitalaria de calidad.

Indicador 10. Costo promedio por persona atendida por egreso hospitalario

	2010	2011
Presupuesto ejercido en salud en egresos hospitalarios al período	\$2,136,556,771	\$2,828,895,924
Personas atendidas al período por egreso hospitalario	134,539	137,963
	15,881	\$20,504.74

Durante el ejercicio 2011, se ejerció un presupuesto de \$2, 828, 895,924 para generar 137,963 egresos hospitalarios, lo que representó un costo de \$20,504.74 pesos por egreso. Debe considerarse que el mayor costo por egreso en el 2011 con relación al año 2010 no se debe específicamente al incremento en el costo, se debe también a la mayor disponibilidad de recursos para los insumos necesarios que aseguren que la atención sea de calidad.

Es de hacer notar que el servicio de hospitalización alcanzó 3.88 % más de lo programado por lo que se considera un resultado eficaz, y eficiente.

Indicador 11. Avance de en metas del servicio de Rayos X

	2010	2011
Número total de estudios de rayos X efectuados al periodo.	547,150	575,401
Número total estudios de rayos X programados al periodo.	676,580	669,459
	X 100 = 80.86 %	X 100 = 85.95 %

En este indicador encontramos que al cierre del ejercicio 2011, se alcanzó un 85.95 % de la meta programada para el periodo. Se atendió al total de los demandantes de este servicio, sin embargo no se logro la meta establecida debido a que fue menor el número de pacientes con padecimientos que requieran estudios de Rayos "X" como apoyo diagnostico.

Indicador 12. Avance de metas del servicio de laboratorio de análisis clínicos

	2010	2011
Número total de análisis clínicos realizados al periodo.	7,393,902	7,768,093
Número total de análisis clínicos programados al periodo.	6,004,793	6,620,075
	X 100 = 123.13	X 100 = 117.34%

En este indicador encontramos que al cierre del ejercicio 2011, se alcanzó un 117.34% de la meta programada para el periodo, este resultado destaca la eficacia del servicio. El adecuado funcionamiento de este servicio ha permitido el buen desempeño del servicio de hospitalización pues representa un apoyo importante para la elaboración de diagnósticos y la continuidad en el seguimiento del tratamiento, mientras el paciente permanece internado.

Indicador 13. Cobertura del servicio de atención de urgencias.

	2010	2011
Número total de atención de urgencias alcanzada en 2011	782,669	692,941
	x 100 = 20.13%	x 100 = 17.75%

Total de población abierta sin seguridad social laboral del Distrito Federal.	3,887,469	3,901,862
---	-----------	-----------

El servicio de urgencias se otorga a toda la población del Distrito Federal que demanda este servicio, se cuenta con la infraestructura del Centro Regulador de Urgencias Médicas, con el cual la Secretaría coordina la atención, de acuerdo al problema y ubicación de la persona que tiene la emergencia. Es de hacer notar que este indicador representa que 17.7 de cada 100 habitantes de población abierta, requieren la atención de urgencias cuando menos una vez al año, sabiendo que algunos de los atendidos fueron habitantes que contaban con seguridad social.

Indicador 14. Avance de metas del servicio de atención de urgencias.

	2010	2011
Número total de atención de urgencias alcanzada en 2011	782,669	692,941
Número total de atención de urgencia programados al periodo.	798,586	785,100
	X 100 = 98.00%	X 100 = 88.26%

Como se puede observar en el 2011 el avance de la meta en la atención de urgencias es de 88.26%, menor en 10% que el año 2010, sin embargo debe considerarse que los servicios se otorgan a libre demanda, por lo que fue menor el número de personas que requirieron de este servicio, indica que hubo un menor número de lesionados y accidentados o de padecimientos agudos.

Indicador 15. Costo promedio por persona atendida en urgencias

	2010	2011
Presupuesto ejercido en salud en atención de urgencias al período	\$581,473,972	\$657,561,238
Número total de atención de urgencias alcanzada en 2011	782,669	692,941
	= \$742.93	= \$948.94

El costo por cada atención médica de urgencias tuvo un incremento con relación al mismo del año 2010, sin embargo debe destacarse que parte se debe al proceso inflacionario y en otra parte a la mejor dotación de insumos que incidieron en la calidad del servicio.

Con el propósito de conocer la opinión de los usuarios de los servicios del Programa de Servicios Médicos y Medicamentos Gratuitos, se aplicaron encuestas de opinión a los asistentes a las 31 unidades hospitalarias de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, en la que se obtuvieron los resultados siguientes:

Cuadro 1.- Servicio en el cual se aplicó la encuesta en las Unidades Hospitalarias de la Secretaría de Salud del D.F.

SERVICIO	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Consulta Externa	9,770	54
Hospitalización	2,993	17
Urgencias	4,621	26
Servicios Médicos de Apoyo	594	3
Total	17,978	100

De las 17,978 encuestas aplicadas en los Servicios de Salud del GDF, el 54 por ciento se aplicaron en Consulta Externa, 26 por ciento en Urgencias y un 17 por ciento en Hospitalización y el 3 por ciento en los Servicios Médicos de Apoyo.

En cuanto a la residencia de los encuestados 15,897 que corresponden al 88 por ciento fueron del Distrito Federal, 10 por ciento de la zona conurbada y 2 por ciento de otras entidades federativas y de acuerdo con el Índice de Desarrollo Social de las Unidades Territoriales del Distrito Federal, el 53 por ciento de los encuestados viven las delegaciones con bajo desarrollo social: Iztapalapa y Tlalpan; el resto de las Delegaciones se ubican en las zonas de nivel medio, de desarrollo social, esto refleja que el Programa de Acceso Gratuito a los Servicios Médicos y Medicamentos, incorpora a la población objetivo, incorporando así a la población sin seguridad social laboral, además de identificar que sigue siendo el servicio de consulta externa el de mayor demanda de atención en la Secretaría de Salud.

Cuadro 2.- ¿Cómo califica la atención en los siguientes servicios?

Cuadro No.2 Percepción de la calidad de la atención

SERVICIO	BUENO		MALO		TOTAL
	Personas	Porcentaje	Personas	Porcentaje	Personas
Módulo de Atención Ciudadana	17,889	99.5	89	0.5	17,978
Admisión	15,235	84.75	2,743	15.25	17,978
Trabajo Social	15,972	88.84	2,006	11.16	17,978
Enfermería	15,788	87.80	2,200	12.20	17,978
Área Médica	17,426	96.93	552	3.07	17,978
Vigilancia	14,213	79.05	3,765	20.95	17,978

En relación a la satisfacción percibida por los usuarios, de los servicios, se identificó que el Módulos de Atención Ciudadana, en un 99 por ciento es bueno, Trabajo Social en un 88 por ciento, 87 por ciento de enfermería, 84 por ciento de Admisión y 96 por ciento del área médica.

Tratándose de los que recibieron calificación de mal servicio fueron; el de Admisión con 15.25 por ciento y el de vigilancia con 20.95 por ciento. De acuerdo con la Cruzada Nacional por la Calidad de los Servicios y de acuerdo con las estrategias de mejora, estas áreas requieren del reforzamiento de programas de mejora continua

Cuadros 3 y 4. ¿La atención médica fue proporcionada en?

En las 17,978, encuestas aplicadas, se identificó que los servicios de mayor demanda de atención fueron Ginecología 33%, Urgencias un 29 %, Ortopedia 22% y Medicina Interna 15.92%.

Cuadro No. 3 Demanda de atención por servicio

CATEGORÍA	VALOR	PORCENTAJE
Ortopedia	4,024	22.39
Pediatría	1,742	9.68
Ginecología	6,033	33.55
Medicina Interna	2,861	15.92
Urgencias	5,264	29.28

Del total de atenciones el 56 por ciento, requirió de los servicios de estudios de apoyo como son laboratorio, rayos X, ultrasonidos para su atención médica.

Cuadro No. 4 Demanda de atención en Servicios de Apoyo

ESTUDIOS DE APOYO	PERSONA	PORCENTAJE
Laboratorio	4,324	24.05
Rayos X	2,795	15.55
Ultrasonido	2,035	11.31

Con relación a la accesibilidad de los servicios, las preguntas aplicadas, se vincularon con ¿Cuánto tiempo tarda en llegar a la unidad hospitalaria? y ¿Qué tipo de transporte utiliza?,

Identificamos que el 54 por ciento invierte 30 minutos en llegar a la unidad hospitalaria, El 36.12 % entre 60 y 90 minutos, y sólo el 3.89 por ciento tarda más de 120 minutos en llegar. Si la accesibilidad se define como la existencia de instituciones e instalaciones cercanas a la población, para hacer uso de los servicios, está característica la tiene los servicios

TIEMPO DE VIAJE		
CATEGORÍA	VALOR	PORCENTAJE
30 minutos	9,730	54.12
60 minutos	4,369	24.30
90 minutos	2,123	11.82
120 minutos	1,056	5.87
Más de 120 minutos	700	3.89

médicos que oferta la Secretaría de Salud para la población residente del Distrito Federal.

Aunado al tiempo de traslado se agrega el gasto económico de transportación, identificando que el 59 por ciento, paga el uso del microbús, 14% el costo de transporte del metro y el 26% restante se identifica con mayores facilidades de transportación para llegar a los servicios médicos.

Cuadro No. 5 Accesibilidad, Tiempo de traslado

Cuadro No. 6 Accesibilidad, tipo de transporte

Cuadro 7. Utilización de los servicios

NO. DE ATENCIONES		
CATEGORÍA	VALOR	PORCENTAJE
Una vez	4,022	22.40
Dos a tres veces	4,956	27.56
Más de cuatro veces	9,000	50.04

En la utilización de los servicios se identificó que el 50 por ciento de los encuestados ha utilizado los servicios más de cuatro veces, 27.56 de dos a tres veces y el 22.4 por ciento lo hizo sólo una vez.

Cuadros 8 y 9. Calidad ¿El trato del personal fue?

Cuadro No. 8 Percepción del trato al usuario

SERVICIO	TRATO AMABLE		TRATO POCO AMABLE		TOTAL
	Personas	Porcentaje	Personas	Porcentaje	
Módulo de Atención Ciudadana	1,7898	99.5	80	0.5	17,978
Admisión	15,098	83.99	2,880	16.01	17,978
Trabajo Social	15,326	85.25	2,652	14.75	17,978
Enfermería	15,509	86.26	2,469	13.74	17,978
Área Médica	17,042	94.80	936	5.20	17,978
Vigilancia	14,288	79.47	3,690	20.53	17,978

La percepción de los encuestados con respecto al trato que reciben del personal de los servicios, identificamos que entre el 80 y 90 por ciento, refiere que son amables en el trato, destacando que el 94,80% refiere trato amable del personal médico, en tanto que el personal con menor calificación es el de vigilancia con el 79.47%.

Cuadro 9. ¿Recomendaría usted a otra persona el servicio recibido?

Cuadro No. 9 Recomendación del servicio

RECOMENDACIÓN		
CATEGORÍA	VALOR	PORCENTAJE
Sí	17,089	95.05
No	889	4.95

Al preguntar sobre si recomendarían a otras personas los servicios que recibieron, el 95 por ciento respondieron que si los recomendarían. Lo que demuestra que la población está satisfecha con los servicios médicos que ha recibido, por lo que en la Secretaría de Salud se cubren con los estándares de la Cruzada Nacional por la Calidad de los Servicios.

Cuadro 10. Opciones para mejorar el servicio.

TRANSPORTE		
CATEGORÍA	VALOR	PORCENTAJE
Microbús	1,0758	59.83
Metro	2,512	13.97
Particular	1,677	9.35
Taxi	1,990	11.06
Otro	1,041	5.79

Cuadro No. 10 Opciones percibidas de mejora

OPCIÓN DE MEJORA	RESPUESTA	PORCENTAJE
Respeto sin discriminación	3,928	12.83
Menos tiempo de espera	6,277	20.51
Más limpieza en las áreas	4,741	15.49
Menos trámites burocráticos	3,307	10.80
Alimento caliente	4,189	13.68
Calidez humana	4,367	14.27
Información de diagnóstico y tratamiento	3,803	12.42

En opinión de los encuestados, sobre los criterios para mejorar el servicio, sugirieron uno o más criterios de mejora, obteniendo los resultados siguientes: 20.51% opinaron que debe haber menos tiempo de espera, 15.49% que haya más limpieza en las áreas, 14.27% recibir el servicio con calidez humana, 13.68% que los alimentos proporcionados a los pacientes internados se encuentren calientes, el 12.83% que los servicios se otorguen con respeto y sin discriminación, el 12.42% que se les de información sobre el diagnóstico y tratamiento, por último el 10.80% piden reducir los trámites burocráticos en la atención médica.

IV.3 Opiniones y percepciones sobre el Programa

El programa cubre más del 80% de la población sin seguridad social laboral, a la que se le otorgan servicios médicos que aseguran la promoción de la salud y atención de sus padecimientos, con consulta médica general y especializada, atención médica hospitalaria, así como atención a las urgencias médicas. La infraestructura de que se dispone cubre las 16

delegaciones del Distrito Federal, las unidades médicas tienen especialidades para la atención de niños desde recién nacidos hasta los 18 años, para la atención de mujeres especialmente para el manejo del embarazo, la atención del parto y del recién nacido, así como hospitales en que se atiende la población de manera general.

Se otorgan servicios para la prevención y atención de enfermedades, otorgando los medicamentos para la atención de los principales problemas, se considera que pueden aplicarse programas de mejoría continua, para mejorar el acceso, la oportunidad del otorgamiento del servicio y asegurar la actualización y mejoramiento de la capacidad resolutive, con la sustitución de equipo con nuevas tecnologías.

Se percibe la orientación de los servicios a atender los cambios de la morbilidad con una orientación epidemiológica, siendo así que se han establecido y consolidado servicios como son; el de cardiología intervencionista, cirugía de cataratas, diálisis y hemodiálisis, atención a quemados niños y adultos, cáncer cérvico uterino, cáncer de mama, prevención de la mortalidad materna, en todos los servicios se consideran de forma transversal los componentes de igualdad de género y de derechos humanos.

IV.4 Interpretación.

El Programa de Servicios Médicos y Medicamentos Gratuitos cumple con el objetivo de garantizar el acceso a los servicios de salud a toda la población sin seguridad social laboral del Distrito Federal, se realiza con la infraestructura de servicios que cubre geográficamente los asentamientos humanos, se cuenta con un sistema de servicios que asegura el acceso universal de la población objetivo, capacidad resolutive de las unidades para atender la complejidad que presente el problema de salud, otorgamiento gratuito de los servicios y medicamentos, así como disponibilidad de nuevas tecnologías para asegurar la calidad de la atención, de los diagnósticos y tratamientos que requieren los usuarios.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

V.1 Criterios concluyentes de análisis del objeto de la evaluación

Al analizar el objeto de la evaluación, que es conocer el grado de avance de los servicios de salud que se otorgan a la población, el grado de eficacia, eficiencia y efectividad del Programa de Servicios Médicos y Medicamentos Gratuitos, así como la opinión que los usuarios tienen de los servicios, se desprenden los criterios concluyentes siguientes:

La ampliación de cobertura de población sin seguridad social laboral alcanzada es del 81.41%, tanto en primero como en segundo niveles de atención, con acciones de promoción de la salud, prevención y tratamiento.

Mejorar el acceso a los servicios médicos, con la incorporación de nuevas unidades; el Hospital Ajusco Medio en la delegación Tlalpan; el hospital General de Tláhuac en la propia delegación y el Hospital Materno Infantil Emiliano Zapata en la Delegación Iztapalapa, teniendo unidades ubicadas en las 16 delegaciones.

Mejoramiento de los servicios y atención de nuevas necesidades; Se alcanzó las metas físicas de los servicios, orientando a cubrir necesidades de atención en consulta de medicina general y, especializada, atención de urgencias médicas, de atención hospitalaria, así como nuevos servicios entre los que destacan; cardiología intervencionista, diálisis y hemodiálisis, cataratas, banco de sangre, personas infectadas con VIH SIDA, quemados, cáncer de próstata, cáncer de mama, cáncer cérvico uterino y cirugía bariátrica.

Confiabilidad de la información; la Dirección de Información en Salud mediante sistema de cómputo acumula el informe de todos los Centros de Salud del OPD Servicios de Salud Pública y de las Unidades Hospitalarias de la Secretaría de Salud, validando la información mensualmente. La parte presupuestal se obtiene del Sistema Informático de Planeación de Recursos Gubernamentales SAP-GRP.

Participación ciudadana, se consulto a la población usuaria de los servicios para obtener su opinión de cómo califican diferentes aspectos de los servicios.

V.2 Comentarios sobre los aspectos más débiles y más sobresalientes de la evaluación

Los aspectos más débiles de la evaluación son;

No se cuenta con personal específico para llevar a cabo el proceso de evaluación

La encuesta de satisfacción aplicada a los usuarios fue diferente en el primero y segundo niveles de atención, ya que no se coordinaron los esfuerzos oportunamente.

Los aspectos más sobresalientes de la evaluación fueron:

Se cuenta con información completa y oportuna de todas las actividades, ya que la Dirección de información en Salud tiene experiencia de más de 25 años en los cuales se ha sistematizado los procesos de integración de datos de nacimientos, morbilidad, mortalidad, de infraestructura, de recursos humanos, de otorgamiento de servicios y del padrón de afiliación al Programa.

La encuesta de opinión de los usuarios se aplicó en todas las unidades hospitalarias por lo que se captó la calificación de los servicios por parte de la población en todas las Delegaciones del Distrito Federal.

Se contó con el apoyo y coordinación del personal de los Servicios de Salud Pública y de la Secretaría de Salud para llevar a cabo el proceso de la evaluación.

Los indicadores que se incluyen en la evaluación ya tienen varios años de aplicación y forman parte de los informes de avance trimestral de la Secretaría de Salud y de los Servicios de Salud Pública.

La experiencia de la evaluación en el 2011 sirve de base para la coordinación y diseño de encuesta única de opinión para ser aplicada en el primero y segundo niveles de atención en el 2012.

V.3 Recomendaciones sobre el Programa.

La Secretaría de Salud del Distrito Federal deberá realizar el análisis y actualización del Programa de Servicios Médicos y Medicamentos Gratuitos, así como las Reglas de Operación para su aplicación en el 2013.

La Secretaría de Salud deberá gestionar ante la Secretaría de Finanzas y ante la Asamblea del Distrito Federal, la ampliación en la asignación de recursos fiscales para dotar de plantilla a las nuevas unidades hospitalarias, contar con recursos para atender nuevas obligaciones en salud generadas por la emisión de Leyes y para atender nuevas necesidades de programas que atienden los cambios epidemiológicos.

La Secretaría de Salud deberá reforzar el monitoreo sobre el abasto y la dotación de medicamentos y material de curación para cubrir las necesidades reales de los usuarios de los servicios.

La Secretaría de Salud deberá perfeccionar la cédula de opinión del usuario redefiniendo los criterios a utilizar, las áreas incorporadas y la muestra que deberá encuestarse.

Incrementar la impartición de cursos y talleres dirigidos a vigilancia, admisión, archivo y trabajo social para garantizar el trato digno y humano de los beneficiarios del programa.

La Secretaría de Salud deberá establecer procedimientos que contribuyan a disminuir los tiempos de espera.

La Secretaría de Salud deberá realizar un análisis de los indicadores utilizados y adecuarlos para cubrir las necesidades de la autoevaluación interna.

V.4 Cronograma propuesto para la instrumentación

ACTIVIDAD	CUMPLIMIENTO	
	CORTO PLAZO 2012	MEDIANO PLAZO 2013
La Secretaría de Salud del Distrito Federal deberá realizar el análisis y actualización del Programa de Servicios Médicos y Medicamentos Gratuitos, así como las Reglas de Operación para su aplicación en el 2013.		
Publicación de Reglas de Operación en GDF		
La Secretaría de Salud deberá gestionar ante la Secretaría de Finanzas y ante la Asamblea del Distrito Federal, la ampliación en la asignación de recursos fiscales para dotar de plantilla a las nuevas unidades hospitalarias, contar con recursos para atender nuevas obligaciones en salud generadas por la emisión de Leyes y para atender nuevas necesidades de programas que atienden los cambios epidemiológicos.		
La Secretaría de Salud deberá reforzar el monitoreo sobre el abasto y la dotación de medicamentos y material de curación para cubrir las necesidades reales de los usuarios de los servicios.		
La Secretaría de Salud deberá perfeccionar la cédula de opinión del usuario redefiniendo los criterios a utilizar, las áreas incorporadas y la muestra que deberá encuestarse.		
Incrementar la impartición de cursos y talleres dirigidos a vigilancia, admisión, archivo y trabajo social para garantizar el trato digno y humano de los beneficiarios del programa.		
La Secretaría de Salud deberá establecer procedimientos que contribuyan a disminuir los tiempos de espera.		
La Secretaría de Salud deberá realizar un análisis de los indicadores utilizados y adecuarlos para cubrir las necesidades de la autoevaluación interna.		

**PROGRAMA DE APOYO PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS QUE REQUIEREN DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS, ÓRTESIS, PRÓTESIS, AYUDAS FUNCIONALES O MEDICAMENTOS FUERA DEL CUADRO INSTITUCIONAL.
EVALUACION INTERNA 2011**

III. INTRODUCCION.

La Misión de la Secretaría de Salud del Distrito Federal es hacer realidad el derecho a la protección a la salud y avanzar en la vigencia de la atención Médica Gratuita, universalidad e integralidad en la atención a la salud, mediante una política que construye el camino para asegurar este derecho, a partir del fortalecimiento de los servicios de salud. En este marco, la población objetivo del programa, es la que carece de seguridad social laboral, que requieren no sólo de la atención de las enfermedades que presentan, sino que además necesitan, del materiales, insumos o medicamentos, para atender las secuelas de los padecimientos, ya sea por un evento traumático o por padecimientos de orden crónico-degenerativos, que no tienen cobertura en el marco del Programa de Gratuidad.

Por la problemática de salud que presentan estos usuarios requieren de diversos apoyos funcionales (sillas de ruedas, bastones, andaderas, muletas lentes, aparatos auditivos), material de osteosíntesis, prótesis, órtesis y medicamentos, que por

sus condiciones socioeconómicas no están en condiciones de adquirir y para contribuir a la solución de esta problemática la Secretaría de Salud del GDF, crea desde el 2001 el fondo de Apoyo para la dotación de prótesis, órtesis y ayudas funcionales.

A partir del 2007, adquiere los criterios de Programa Social, con la finalidad de consolidar este beneficio a la población derechohabiente que será fortalecido con los recursos Programa de Apoyo para personas de escasos recursos que requieren de material de osteosíntesis, prótesis, órtesis, ayudas funcionales o medicamentos fuera del cuadro institucional, se implementa con la intención de complementar los servicios médicos considerados en la Ley que Establece el Derecho al Acceso Gratuito a los Servicios Médicos y Medicamentos Gratuitos.

Cumpliendo la normatividad vigente, se publicaron las reglas de operación para el desarrollo de este programa el 9 de marzo de 2011 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

En apego a la evaluación de la Política Social, el objetivo de la evaluación interna, permitirá identificar los logros alcanzados y detectar debilidades en proceso de su aplicación y proponer estrategias de mejora para el cumplimiento de los objetivos y metas propuestos.

Por lo anterior la Secretaría de Salud del GDF, realiza la evaluación 2011 del Programa de Apoyo para personas de escasos recursos que requieren de material de osteosíntesis, prótesis, órtesis, ayudas funcionales o medicamentos fuera del cuadro institucional, con la finalidad de dar continuidad a la Evaluación Interna iniciada en 2010, incorpora una evaluación del grado de satisfacción de la ciudadanía con respecto a dicho Programa, mediante la aplicación de una cédula de satisfacción de usuarios de los servicios durante el 2011.

La evaluación interna presenta dos fases, la primera abarca la categoría de eficacia y eficiencia, cabe señalar que los resultados presentados corresponden los apoyos proporcionados durante el período del 2011.

La segunda fase se refiere a la categoría de calidad, para ello se incluirán los resultados de la cédula satisfacción de beneficiarios y/o familiares directos del Programa de Apoyo, referidos de las Unidades Hospitalarias y/o Centros de Salud.

I.1 Propósito de la evaluación

El propósito de la evaluación es identificar el desempeño del Programa de Apoyo, mediante las categorías de eficacia, eficiencia, y calidad, a partir del impacto social en los beneficiarios del mismo, reduciendo significativamente los riesgos y las complicaciones e infecciones nosocomiales post-operatorias, logrando una atención oportuna que redunde en la calidad de la atención del paciente en un lapso más corto de tiempo.

I.2 Limitaciones de la evaluación

Una limitante importante para realizar esta evaluación es la carencia de recurso humano y materiales para realizar las actividades de la evaluación, no se cuenta con personal específico para el diseño y aplicación de encuestas, por lo que los participantes continúan con las actividades inherentes a las funciones de su área y se agrega una función más, que implica desplazamiento y apoyo técnico, para cumplir con la evaluación.

CONTENIDO DE LA EVALUACION.

II.1 Enfoque evaluativo y metodología empleada.

A través del tiempo la evaluación se ha aplicado con diferentes objetivos creando variaciones de acuerdo a criterios, para Cohen y Franco, la evaluación ex ante, como ex post al proceso decisorio y la observación de resultados alcanzados, nos permite analizar tanto la eficiencia operacional como el impacto social de la intervención. La presente evaluación interna en apego al (Art. 64 del Reglamento de Desarrollo Social, LDS), retoma el logro de los objetivos, metas alcanzadas e impacto alcanzado, por lo que se presentará, la cobertura por Delegación Política, población beneficiada, variaciones con respecto al año anterior. Así como detectar desviaciones y proponer modificaciones en el diseño y operación del Programa.

Metodología empleada

Para llevar a cabo la evaluación se recopilará los Informes mensuales de productividad de programas prioritarios de la Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias, así como de los recursos asignados y ejercidos concentrados en el Sistema Informático de Planeación de Recursos Gubernamentales de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal (SISTEMA SAP-GRP)

Se realizará la comparación de los resultados de acuerdo a lo programados y realizado, tipo de ayuda proporcionada y se analizará el ejercicio del gasto con el Programa Operativo Anual, además se aplicará una encuesta de opinión a los beneficiarios para conocer la expectativa del programa y proponer mejoras en el diseño del mismo.

II.2 Descripción del Objeto de la Evaluación

El objeto de evaluación es el Programa de Apoyo para Personas de Escasos recursos que requieren del material de osteosíntesis, prótesis, órtesis, ayudas funcionales o medicamentos fuera del cuadro institucional, el cual tiene como antecedente de su creación desde el 2001 y es hasta el 2007 que se crea como un Programa Social, con la finalidad de consolidar este beneficio a la población derechohabiente del Programa de Gratuidad, y otorgar una atención integral al problema de salud que presenten.

Es importante señalar que las solicitudes de ayudas funcionales pueden ser derivadas del primer y segundo nivel de atención y unidades administrativas dependientes de la Secretaría de Salud

II.3 Interrogantes centrales de la evaluación

Las interrogantes planteadas para esta evaluación son:

- ¿El tipo de apoyos son los esperados o necesarios para la población objetivo?
- ¿El programa se ajusta a las características, necesidades y expectativas de los beneficiarios o derechohabientes?
- ¿Cuál ha sido la relación entre los logros alcanzados y los recursos dispuestos (expresados en valor monetario) para el programa?
- ¿Cuál ha sido el aprovechamiento de los recursos con relación a los productos obtenidos y al cumplimiento de metas?
- ¿Pueden mejorarse los resultados sin tener que aumentar los recursos?
- ¿Cuál es el grado de satisfacción de los usuarios con el servicio otorgado?
- ¿Cuáles son las condiciones que limitan el programa?

II.4 Información requerida para la evaluación.

Fuente primaria.

Aplicación de la Encuesta de Satisfacción del Programa de Apoyo para personas de escasos que requieren de material de osteosíntesis, prótesis, órtesis y ayudas funcionales o medicamentos

Fuentes secundarias:

- **Ley de Salud del DF.** Regula las bases y modalidades para garantizar el acceso de los servicios de salud por parte de la población del Distrito Federal.
- **Ley de Desarrollo Social.** Regula los mecanismos de control y operación de los programas sociales en el Distrito Federal,
- **Ley que establece el derecho al acceso gratuito a los servicios médicos y medicamentos gratuitos a las personas residentes del DF.** Disposiciones que establecen los criterios de elaboración del Reglamento para hacer efectiva la atención médica gratuita y los medicamentos en la Secretaría de Salud del Distrito Federal.
- **Reglamento de la Ley de Desarrollo Social.** Regula las bases y criterios para el otorgamiento de programas sociales en el Distrito Federal, así como las especificaciones de las reglas de operación de dichos programas.
- **Reglamento de la Ley que establece el derecho al acceso a los servicios médicos y medicamentos gratuitos a las personas residentes del Distrito Federal que carecen de seguridad social laboral.** Disposiciones que definen el acceso, registro y prestación de servicios para ser efectiva la Ley de Gratuidad.

- **Manual de Procedimientos de Acceso Gratuito a los servicios médicos y medicamentos gratuitos a las personas residentes del D.F. que carecen de seguridad social laboral en Hospitales y unidades de atención primaria a la salud. (Centros de Salud) 2011.** Define los criterios de aplicación de los procedimientos y políticas de operación para ser efectivo el programa de Gratuidad.
- **Manual de Procedimientos para el otorgamiento de prótesis, órtesis y ayudas funcionales en unidades hospitalarias del GDF.** Es el instrumento que establece el método formal que debe seguirse para solicitar el apoyo por las unidades hospitalarias de la Secretaría de Salud del DF. 2007.
- **Programa de Desarrollo del DF 2007-2012.** Detalla las políticas y estrategias relevantes y previstas para su cumplimiento en la presente administración.
- **Programa de Salud del DF 2007-2012.** Establece los objetivos y estrategias encaminadas a la protección de la salud en el Distrito Federal.
- **Reglas de Operación del 2007 -2011 GODF.** Establece los criterios y lineamientos para la aplicación del programa de Gratuidad en base al Reglamento de Desarrollo Social del Distrito Federal.
- **Ley de Derechos Humanos del Distrito Federal.** Documento que tiene por objeto describir las líneas de acción enfocada a la protección, defensa, vigilancia, promoción, estudio y difusión de los derechos Humanos establecidos en el orden jurídico mexicano, de los mexicanos y extranjeros, que se encuentran en el Territorio Nacional.
- **Ley Federal para prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal.** Documento jurídico que tiene por objetivo identificar las formas de discriminación y fomentar entre los servidores públicos la erradicación de las mismas.
- **Ley de Asistencia para el Distrito Federal.** Regula y promueve la protección asistencia e integración social de las personas, familias y grupos que carecen de las condiciones y capacidades para valerse por sí mismas.
- **NOM- 167. SSAI- 1997, Para la prestación de servicios de Asistencia Social para menores y adultos mayores, D.O.F. 17-XI-1999.** Establece los procedimientos para unificar principios, normas y criterios, políticas y estrategias en la prestación de servicios y desarrollo de actividades en materia de asistencia social, a menores y adultos mayores.
- **NOM- 173-SSAI 1998.** Para la atención integral de personas con discapacidad. D.O.F. 19-IX-1999. Establece las reglas que deben observarse en la atención integral a personas con discapacidad.
- **Reglamento en materia de prestación de servicios médicos.** El cual define las bases y modalidades de los servicios de salud.
- **Guía Clínica para la atención de pacientes con osteo-artrosis de rodilla y cadera.** <http://imss.gob.mx/dpmedicas/guíasclínicas/traumatología/aortopedia/osteoartrosis/osteoartrosis.innl>.
- **Informe de Avance trimestral de Enero- Diciembre 2011. SSDF.**
- **Informe de Cuenta Pública 2011 SSDF.**
- **Agenda estadística 2011**
- **Evolución presupuestal al 31 de diciembre de 2011, SSDF.**
- **Gaceta Oficial del Distrito Federal 8 de Abril 2011. Describe los lineamientos para realizar las evaluaciones internas 2011 de los Programas Sociales a partir de los criterios descritos por EVALUA- DF.**

III PLAN DE EVALUACIÓN Y PROCEDIMIENTOS EMPLEADOS.

III.1 Plan de recolección de la información

La información se obtendrá de diferentes áreas de la Secretaría de Salud, entre ellas la Dirección de Información en Salud, de la Dirección de Recursos Financieros y de la Dirección de Políticas de Salud, Planeación y Evaluación, así como la Evolución presupuestal de cierre del ejercicio 2011 de la Secretaría de Salud del DF.

Para la aplicación de la cédula de satisfacción a beneficiarios del programa se realizó visita domiciliaria, se abarcó el período de febrero a abril del presente año, se procedió a efectuar un muestreo aleatorio entre la población beneficiaria, siendo proporcional a la Delegación Política que mayormente recibió los beneficios. De las cuales se identificaron las siguientes: Iztapalapa, GAM, Álvaro Obregón, Miguel Hidalgo, Benito Juárez, Iztacalco, Tláhuac, Cuauhtémoc, Magdalena Contreras, Tlalpan, Xochimilco, Coyoacán, Cuajimalpa y Venustiano Carranza, Aplicando un total de 100 encuestas, de un total de 272 beneficiarios del 2011.

III.2 Diseño de la evaluación

Para la evaluación interna del Programa de Apoyo para personas de escasos recursos que requieren de material de osteosíntesis, prótesis, órtesis, ayudas funcionales o medicamentos fuera del cuadro institucional, se presentan resultados del tipo de apoyos proporcionados, y presupuesto ejercido. Además de analizar el gasto realizado en estas actividades en el ejercicio 2011, así como valorar la opinión de los usuarios de los servicios que reciben los apoyos.

Las categorías de análisis para esta evaluación interna serán:

El objetivo específico de Eficacia, es el de evaluar el cumplimiento de las metas de acuerdo a lo programado para el ejercicio 2011, en la Secretaría de Salud del GDF

El objetivo específico de eficiencia es de evaluar la aplicación de los recursos en los diferentes componentes del programa, por lo que se hará la comparación de costo por servicio.

El objetivo específico de Calidad, es obtener la valoración del grado de satisfacción del beneficiario del Programa de Apoyo para personas de escasos recurso que requieren de material de osteosíntesis, prótesis, órtesis y ayudas funcionales o medicamentos fuera del cuadro institucional, con el propósito de conocer grado de satisfacción de las expectativas de los beneficiarios de este Programa.

Para el análisis de la información fueron necesarios los documentos de los informes mensuales y trimestrales de la gestión sobre el Programa de Apoyo para personas de escasos recursos, así como el Informe de la Cuenta Pública sobre el ejercicio del Presupuesto.

- Para la fase de los resultados de Encuesta de satisfacción del beneficiario se aplicaron 11 preguntas que se agrupan en tres categorías, Accesibilidad al Programa, Trato del personal y Tiempo de Espera. Las preguntas exploran los siguientes conceptos:
- Datos Generales del Beneficiario. – Género, Delegación Política y Edad,
- Conocimiento y Requisitos para acceder al Programa
- Claridad sobre los tramites y procedimientos para acceder al apoyo solicitado
- Tiempo de espera para recibir el apoyo requerido.
- La técnica utilizada fue la entrevista en el domicilio de los beneficiarios, para lo cual se contó con la participación del personal de Trabajo Social de las siguientes unidades hospitalarias: Hospital General Xoco, Hospital General Dr.Gregorio Salas Flores, Hospital General La Villa, Hospital General Dr. Enrique Cabrera, Clínica Hospital Emiliano Zapata, Hospital Materno Infantil Topilejo, Hospital Materno Infantil Tláhuac, Hospital Materno Infantil Tláhuac, Hospital Materno Infantil Cuajimalpa, Hospital Pediátrico Azcapotzalco, Hospital Pediátrico Moctezuma, Hospital Pediátrico San Juan de Aragón y Hospital Pediátrico Tacubaya y Hospital de Especialidades Dr.Belisario Domínguez y las Jurisdicciones Sanitarias participantes fueron: Álvaro Obregón, Gustavo A. Madero e Iztapalapa.

Recomendaciones

III.4 Resumen y Análisis de los datos

Se describe los resultados de las variables e indicadores planeados en forma cuantitativa, así como la opinión de los beneficiarios del Programa de Apoyo para personas de escasos recursos que requieren de material de Osteosíntesis, Prótesis, Órtesis, ayudas funcionales o medicamentos fuera del cuadro institucional

IV. PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

IV.1 Detalle de Variables estudiadas y sus indicadores

Las variables que serán analizadas en la evaluación del Programa de Apoyo son las siguientes:

- Apoyos
- Presupuesto
- Costo promedio

Los indicadores para la evaluación del Programa son:

- Porcentaje de apoyos otorgado
- Porcentaje de presupuesto ejercido

- Costo promedio del apoyo

IV.2 Resumen de Resultados.

Los Avances alcanzados en la operación del programa son:

Cuadro no. 1) Avances en materia de operación

DENOMINACIÓN	PROGRAMADO	ALCANZADO
Apoyos	250	272
Presupuesto	3,352,512	3,367,899
Costo promedio	13,410	12,382

Con el propósito de conocer la opinión de los beneficiarios, se aplicaron 100 Cédulas de Satisfacción del Programa de Apoyo para personas de escasos recursos que requieren de material de osteosíntesis, prótesis, órtesis ayudas funcionales o medicamentos fuera del cuadro institucional de la Secretaría de Salud, de la cual se obtuvieron los siguientes resultados:

CUADRO 1. Género de los Beneficiarios.

CATEGORÍA	VALOR
Hombres	55
Mujeres	45

De las 100 Cédulas aplicadas a los beneficiarios del Programa de Apoyo a través de la visita domiciliaria, 55 por ciento de los entrevistados fueron hombres y a 45 por ciento mujeres, ubicando las edades por grupo de edad;

- entre 0 a 14 años de edad con un 7%
- de 15 a 24 años de edad con un 9%
- de 25 a 59 años de edad en un 54%
- Adultos Mayores de 50 a 95 años de edad 30%

En cuanto a la residencia de los encuestados de acuerdo con el índice de Desarrollo Social de las Unidades Territoriales del Distrito Federal, el 26 % fue Iztapalapa, el 13 % son de Miguel Hidalgo, el 11% de Álvaro Obregón y Gustavo A. Madero, 8% de Tláhuac, siendo estas Delegaciones las ubicadas como de Bajo Desarrollo Social, y Benito Juárez con el 7% de nivel medio de Desarrollo Social, es importante señalar que los beneficiarios de este Programa aminoraron los costos por la atención médica proporcionada.

CUADRO 2. Tipo de Apoyo Recibido.

TIPO DE APOYO PROPORCIONADO	
CATEGORÍA	VALOR
Material de Osteosíntesis	58
Prótesis	12
Ayudas Funcionales (lentes- sillas de ruedas)	12
Aparatos Auditivos	9
Medicamentos	9

Del total de los casos entrevistados, el 58% requirió material de osteosíntesis, elemento empleado para unir o fijar extremos de un hueso o articulaciones, la causa en los casos identificados fue por evento traumático, al 12% se proporcionó prótesis de cadera o rodilla, en los cuales la causa principal fue por enfermedades crónico-degenerativas, al 12% de los entrevistados se proporcionó algún tipo de ayudas funcional que le permitió la rehabilitación o desplazamiento del beneficiario, el 9% de los entrevistados se apoyó con aparato auditivo y 9% medicamentos.

ACCESIBILIDAD

CUADRO 3.- ¿Cómo se enteró de la existencia del Programa?

CATEGORÍA	VALOR
Trabajo Social	47
Otro Medio	20
Médico	11
Familiar	11
Otro paciente	8
Otra institución	3

Con relación a la accesibilidad informativa, incluye o refiere el derecho a buscar, recibir y proporcionar información e ideas relativa a asuntos o gestiones vinculadas con la salud, se identificó en los entrevistados que el 47% el Personal de Trabajo Social de las Unidades Hospitalarias, informó sobre la existencia del programa y los requisitos para recibir el apoyo, el 20% manifestó el conocimiento por referencia de conocidos o amistades que con anterioridad fueron favorecidos con el programa, el 11% por otro médico, el 11% por un familiar, el 8% por otro paciente y el 3% por otra institución.

CUADRO 4.- ¿Cumplir con los requisitos para integrar el expediente para acceder al Programa de Apoyo fue?

CATEGORÍA	VALOR
Fácil	89
Difícil	11

El 89% de los beneficiarios del programa de apoyo, manifestó que le fue fácil requisitar los documentos básicos de identificación, el resto de los beneficiarios carecían de documentos personales por alguna eventualidad ajena a su persona o familia.

CUADRO 5. ¿En el proceso que realizó para recibir el apoyo, tuvo alguna complicación?

CATEGORÍA	VALOR
Ninguna	78
Gestión en la Unidad Hospitalaria	8
Atención Médica	10
Atención Social	4

Con relación al proceso de concretar el otorgamiento del apoyo solicitado el 78% refiere no haber tenido ninguna complicación, sin embargo el 10% identificó como obstáculo los tiempos prolongados para la programación y diferimiento de la cirugía, en los casos de solicitud de material de osteosíntesis.

CUADRO 6.- ¿El trato del personal de salud fue?

SERVICIO	TRATO AMABLE	TRATO POCO AMABLE
Área Médica	26	16
Trabajo Social	43	15

El 43% ciento de los entrevistados refiere que el trato del personal de trabajo social fue amable, porque aclaro dudas sobre el procedimiento e informaba sobre su trámite, el 26% refirió que el Área Médica fue amable, Es importante señalar que en ambas áreas existe un porcentaje de 15% y 16% de trato poco amable porque el tiempo del informe médico es corto y poco claro.

CUADRO 7. ¿Cuánto tiempo transcurrió, desde la solicitud del apoyo, hasta que fue atendida su petición?

OPORTUNIDAD	
CATEGORÍA	VALOR
De 1 a 3 días	26

De 4 a 8 días	24
De 9 a 20 días	24
De 21 o más	26

Con relación al tipo de solicitud de apoyo requerido, el 26 % de los encuestados refieren haber recibido los apoyos en un tiempo promedio de 1 a 3 días, cuando se otorga un apoyo funcional. Con relación a la solicitud del material de osteosíntesis los tiempos requeridos son de 4 a 8 días y corresponde al 24% de los encuestados, es importante señalar que el diferimiento de atención o quirúrgica es de 9 a 20 días y corresponde al 24%. Existiendo otras causas que difieran el apoyo en más de 21 días y su porcentaje es de 26%.

CUADRO 8.- ¿Cuál es la opinión respecto al Programa de Apoyo?

OPINION RESPECTO AL PROGRAMA	
CATEGORÍA	VALOR
Excelente	26
Muy Bueno	53
Bueno	18
Regular	2
Malo	1

Relacionado con la satisfacción percibida del Programa de Apoyo, el 53% refirió ser Muy Bueno, porque “de no ser por el apoyo mi familiar hubiera muerto” o “de no ser por el Programa no hubiera comprado el material”, Excelente un 26% refirieron “Gracias al apoyo mi paciente puede caminar y trabajar”. El 18% calificó el programa de bueno.

CUADRO 9.- SUGERENCIAS PARA EL PROGRAMA

SUGERENCIAS		
CATEGORÍA	VALOR	PORCENTAJE
Agilizar tiempos quirúrgicos	26	26
Ampliar el presupuesto	55	55
Más difusión del Programa	19	19

Del total de entrevistados el 55% refirió que se ampliara el presupuesto para ayudar a más personas, el 19% manifestó mayor difusión y el 26% agilizar los tiempos una vez autorizado el material de osteosíntesis para su programación quirúrgica.

Indicador 1. Eficacia de los apoyos otorgados

	2010	2011
$\frac{\text{Número de apoyos otorgados al periodo.}}{\text{Número total +de apoyos programados}} \times 100$	$\frac{208}{300} \times 100 = 69.33\%$	$\frac{272}{250} \times 100 = 108.8\%$

Indicador 2. Eficacia presupuestal

	2010	2011
$\frac{\text{Presupuesto ejercido al periodo.}}{\text{presupuesto programado}} \times 100$	$\frac{2,881,415.57}{3,000,000.00} \times 100 = 96.04\%$	$\frac{3,367,899.64}{3,352,512.00} \times 100 = 100.45\%$

Indicador 3. Eficiencia de apoyos otorgados

	2010	2011
$\frac{\text{Costo promedio de apoyo otorgado}}{\text{Costo promedio de apoyo programado}} \times 100 = \frac{13,853.00}{10,000.00} \times 100 = 138.53\%$	$\frac{12,381.98}{13,410.00} \times 100 = 92.33\%$	$\frac{12,381.98}{13,410.00} \times 100 = 92.33\%$

Se considera que la entrega de apoyos fue eficaz y eficiente, ya que se supero la meta en un 8.8% respecto de lo programado con un ejercicio del presupuesto del 100%. La mayor demanda se debe a un mayor número de pacientes que requirieron material de osteosíntesis para su operación, beneficiando a pacientes que no tienen la posibilidad de adquirirlo y que no se les podría realizar su cirugía.

IV.3 Opiniones y percepciones sobre el Programa

Este programa se ha consolidado como un complemento del Programa de Servicios Médicos y Medicamentos Gratuitos, ya que permite que la población usuaria de los servicios de la Secretaría de Salud del Distrito Federal que presentan algunos problemas de salud que requieren de sillas de ruedas, lentes, aparatos auditivos, medicamentos, insumos médicos y material de osteosíntesis a la población y que por sus condiciones socioeconómicas no los puede adquirir, pueda tener mejores condiciones de sobrevivencia.

IV.4 Interpretación

Programa de Apoyo para Personas de Escasos recursos que requieren del material de osteosíntesis, prótesis, órtesis, ayuda funcionales o medicamentos fuera del cuadro institucional cumple con el objetivo de proporcionar sillas de ruedas, lentes, aparatos auditivos, medicamentos, insumos médicos y material de osteosíntesis a la población que por sus condiciones socioeconómicas no los puede adquirir.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**V.1 Criterios concluyentes de análisis del objeto de la evaluación**

Al analizar el objeto de la evaluación, que es conocer el grado de avance de los servicios que se otorgan a la población, el grado de eficacia, eficiencia y efectividad del Programa de Apoyo para Personas de Escasos recursos que requieren del material de osteosíntesis, prótesis, órtesis, ayuda funcionales o medicamentos fuera del cuadro institucional, así como la opinión que los usuarios tienen de los servicios, se desprenden los criterios concluyentes siguientes:

Se ha aumentado la cobertura de este programa atendiendo un mayor número de personas y contar con un incremento de presupuesto tomando en cuenta que su objetivo es beneficiar a personas de escasos recursos, como complemento a un tratamiento médico

Participación ciudadana, se consulto a la población usuaria de los servicios para obtener su opinión de cómo califican diferentes aspectos de los servicios.

Se cuenta con información confiable de cada caso atendido por el programa con el soporte documental establecido en la normatividad vigente, así mismo se cuenta con los informes elaborados por la Jefatura de Unidad Departamental de Gratuidad. La parte presupuestal se obtiene del Sistema Informático de Planeación de Recursos Gubernamentales SAP-GRP.

V.2 Comentarios sobre los aspectos más débiles y más sobresalientes de la evaluación**Aspectos sobresalientes**

- Sistema de información para el Padrón de Beneficiarios del Programa.
- Sistema de Información para el registro de los apoyos solicitados.
- Personal médico y de trabajo social informados sobre el procedimiento de acceso al programa.

- La existencia de vinculación con Direcciones, Subdirecciones y Unidades Departamentales Vinculadas para su operación.
- Documentos Jurídicos- Técnicos y Normativos que permiten una clara definición de procedimientos y congruencia para otorgar los Apoyos Solicitados.
- Publicación de Reglas de Operación que permiten definir los lineamientos para acceder al Programa
- **Debilidad**
- Falta de recurso Humano Adscrito a la Unidad Departamental de Gratuidad para la Gestión Social oportuna.
- Insuficiente difusión y apego de la normatividad del programa, debida a la rotación de los cuerpos directivos.
- Sobredemanda de atención de casos originados por accidentes en vía pública.
- Demanda de casos referidos por instancias interinstitucionales.

V.3 Recomendaciones sobre el Programa.

La Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, debe establecer una estrategia para la difusión continua del Programa de Apoyo para Personas de Escasos recursos que requieren del material de osteosíntesis, prótesis, órtesis, ayudas funcionales o medicamentos fuera del cuadro institucional entre el personal directivo de los hospitales.

La Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, debe establecer una estrategia para incrementar en el 2013 el presupuesto destinado a este programa.

La Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, deberá establecer mecanismos que garanticen la actualización de las Reglas de Operación para el 2013, con la finalidad de atender las recomendaciones de la Evaluación Interna del Programa.

La Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, deberá establecer mecanismos que permitan reforzar la Jefatura de Unidad Departamental de Gratuidad con personal para gestionar apoyar y llevar a cabo el seguimiento de los mismos.

La Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, deberá establecer mecanismos que garanticen el diseño, elaboración y difusión de un tríptico del Programa de Apoyo para Personas de Escasos recursos que requieren del material de osteosíntesis, prótesis, órtesis, ayudas funcionales o medicamentos fuera del cuadro institucional

La Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, deberá establecer mecanismos que garanticen la actualización del manual de Procedimiento del Programa de Apoyo para Personas de Escasos recursos que requieren del material de osteosíntesis, prótesis, órtesis, ayudas funcionales o medicamentos fuera del cuadro institucional

La Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, deberá establecer mecanismos que garanticen aplicar la encuesta de satisfacción de usuarios a la totalidad de los beneficiarios del Programa de Apoyo para Personas de Escasos recursos que requieren del material de osteosíntesis, prótesis, órtesis, ayudas funcionales o medicamentos fuera del cuadro institucional

V.4 Cronograma propuesto para la instrumentación

ACTIVIDAD	CUMPLIMIENTO	
	CORTO PLAZO 2012	MEDIANO PLAZO 2013
Difusión continua del Programa de Apoyo para Personas de Escasos recursos que requieren del material de osteosíntesis, prótesis, órtesis, ayudas funcionales y medicamentos fuera del cuadro institucional entre el personal directivo de los hospitales.		
Incrementar en el 2013 el presupuesto destinado a este programa.		
Actualización de las Reglas de Operación para el 2013.		

Reforzar la Jefatura de Unidad Departamental de Gratuidad con personal para gestionar apoyar y llevar a cabo el seguimiento de los mismos.		
Diseño, elaboración y difusión de un tríptico del Programa de Apoyo para Personas de Escasos recursos que requieren del material de osteosíntesis, prótesis, órtesis, ayudas funcionales y medicamentos fuera del cuadro institucional		
Actualización del manual de Procedimiento del Programa de Apoyo para Personas de Escasos recursos que requieren del material de osteosíntesis, prótesis, órtesis, ayudas funcionales y medicamentos fuera del cuadro institucional		
Aplicar la encuesta de satisfacción de usuarios a la totalidad de los beneficiarios del Programa de Apoyo para Personas de Escasos recursos que requieren del material de osteosíntesis, prótesis, órtesis, ayudas funcionales y medicamentos fuera del cuadro institucional		

Ciudad de México a 6 de julio de 2012

(Firma)

LIC. LUIS ÁNGEL VÁZQUEZ MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y COORDINACIÓN
SECTORIAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

LICENCIADA REBECA ALBERT DEL CASTILLO, Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos, con fundamento en el artículo 114 fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en el Acuerdo por el que se Reglamenta la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 1987, emito la siguiente:

FE DE ERRATAS RELATIVA DIVERSO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CENTROS DE INVESTIGACIÓN E INVESTIGADORES A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL 2010-2012, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL NÚMERO 1399 DEL DÍA 20 DE JULIO DEL 2012.

En la página 14

Dice:

Fechas

- Los actores sociales que estén interesados en participar en esta Convocatoria, deberán enviar el escrito mencionado y la documentación probatoria de los requisitos o entregarlos en formato impreso, en original y con copia simple de cada uno, en las oficinas de la Coordinación General de Modernización Administrativa, ubicadas en Fray Servando 77, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06800, México, D.F., en días hábiles con un horario de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 20:00 horas.
El periodo de recepción de los escritos será del lunes 23 de enero al lunes 6 de febrero de 2012.

Debe decir:

Fechas

- ...
El periodo de recepción de los escritos será del martes **24 de julio al martes 20 de agosto de 2012.**

Ciudad de México, a los veinte días de julio de 2012.

LIC. REBECA ALBERT DEL CASTILLO

(Firma)

DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARAN Y DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES DE LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO DEL 2012, Y EN CONSECUENCIA SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS PARA LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS QUE SE INDICAN A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO EN LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO.

Enrique Vargas Anaya, Jefe Delegacional en Azcapotzalco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 87 párrafo tercero, 104, 105, 117 Fracción XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2 párrafo tercero, 7, 10 fracción II, 37, 38, 39 fracciones XLV y LIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 1, 2, 3, 5, 11, 71, 72, 73, y 74 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, 1, 25, fracción I, 120, 121, 122 fracción I, 122 Bis, fracción II inciso A) y 123 fracción XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

I.- Que la Delegación de Azcapotzalco, es un Órgano Político Administrativo de la Administración Pública del Distrito Federal, con autonomía funcional en acciones de gobierno en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

II.- Que los Actos de la Administración Pública del Distrito Federal, atenderán a los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad; tal y como lo establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

III.- Que el Jefe Delegacional tiene la facultad para celebrar, otorgar y suscribir contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito, de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones, conforme a lo dispuesto por el artículo 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

IV.- Que la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal en el artículo 71 fracción IX es el ordenamiento legal que regula la actuación de la Administración Pública del Distrito Federal ante los particulares, misma en la que se establece que en las actuaciones y diligencias de orden administrativa deben ser ejecutadas en los días hábiles, señalando como inhábiles, entre otros, aquellos en que se suspendan de manera general las labores de las Dependencias, Entidades o Delegación respectiva, de la Administración Pública del Distrito Federal.

V.- Que en el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, las diligencias o actuaciones de los procedimientos administrativos se efectuarán conforme a los horarios que cada Dependencia o entidad de la Administración Pública del Distrito Federal previamente establezca y publique en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

VI.- Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 73 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, en los plazos establecidos por períodos se computarán todos los días; cuando se fijen por mes o por año se entenderá que el plazo concluye el mismo número de día del mes o año de calendario que corresponda, respectivamente; cuando no exista el mismo número de días en el mes de calendario correspondiente, el término será el primer día hábil del siguiente mes de calendario y si el último día del plazo o la fecha determinada son inhábiles o las oficinas ante las que se vaya a hacer el trámite permanecen cerradas durante el horario normal de labores, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil.

VII.- Que conforme a lo establecido por el artículo 74 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal los términos se contarán por días hábiles, salvo disposición en contrario y empezarán a correr a partir del día hábil siguiente al en que surtan sus efectos las notificaciones respectivas y serán improrrogables.

VIII.- Que durante los días declarados inhábiles se suspenderán los plazos y términos en todos aquellos asuntos y procedimientos administrativos competencia de la Dirección General Jurídica y de Gobierno de la Delegación Azcapotzalco. Asimismo, dicha suspensión de plazos y términos será aplicable en la tramitación y recepción de documentos e informes; tramites, resoluciones, acuerdos, actuaciones, diligencias, inicio, substanciación, desahogo de procedimientos administrativos, notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos, recursos

de revisión, recursos de inconformidad, revocación o algún otro medio de impugnación, así como cualquier acto administrativo emitido por los servidores públicos adscritos a la Dirección General Jurídico y de Gobierno en la Delegación Azcapotzalco que incida o afecte la esfera jurídica de los particulares.

XIV.- Que con el fin de dar seguridad jurídica a todas las personas relacionadas con los trámites y procedimientos sustanciados a cargo de la Dirección General Jurídico y de Gobierno de este Órgano Político y con el objeto de hacer del conocimiento del público en general la determinación del titular de la Delegación Azcapotzalco, mediante su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, en este acto se emite el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARAN Y DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES DE LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO DEL 2012, Y EN CONSECUENCIA SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS PARA LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS QUE SE INDICAN A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO EN LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO.

PRIMERO.- Se declaran como inhábiles los días 23, 24, 25, 26, 27, 30, 31, de Julio y 1, 2, 3, de Agosto del año 2012, por tanto no correrán plazos y términos en los trámites y procedimientos a cargo de la Dirección General Jurídica y de Gobierno en la Delegación Azcapotzalco. Para efectos legales y/o administrativos en el cómputo de los términos, no deberán contarse como hábiles los días citados en el párrafo precedente.

SEGUNDO.- Derivado de lo previsto en el punto anterior las Oficinas de la Dirección General Jurídica y de Gobierno en la Delegación Azcapotzalco; permanecerán cerradas al público en general durante los días señalados.

TERCERO.- Se excluyen de lo dispuesto en las materias de protección civil, en cuyo caso se estará a lo dispuesto por la Ley de la materia específica de que se trate; lo señalado en el artículo 97 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, respecto a las visitas de verificación administrativas, así como cualquier actuación o resolución que tenga efectos al interior de la Administración Pública del Órgano Político Administrativo en Azcapotzalco.

CUARTO.- Cualquier actuación o promoción ante la Dirección General Jurídica y de Gobierno de la Delegación Azcapotzalco en los días considerados como inhábiles por el presente Acuerdo, en su caso, surtirá efectos hasta el primer día hábil siguiente.

Cuando se cuente con plazo para la presentación de promociones y el último día de éste sea de los considerados como inhábiles, sus efectos se prorrogarán hasta el día hábil siguiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y su vigencia será en los días que se indican.

En Azcapotzalco, Distrito Federal a los trece días del mes de Julio del año dos mil doce.

A T E N T A M E N T E
JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO

(FIRMA)

ENRIQUE VARGAS ANAYA.

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

Lic. Guillermo Rossell Gutiérrez, Director General de Administración en la Delegación Miguel Hidalgo, con fundamento en los artículos 122 fracción II, 125 fracción I, 169 fracción I y 172 fracción III del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal vigente, 303 del Código Fiscal del Distrito Federal vigente y la regla Décima Sexta, de las Reglas para el control y manejo de los ingresos que se recauden por concepto de aprovechamientos y productos que se asignen a las Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados que los generen, mediante el mecanismo de aplicación automática de recursos; emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LOS CONCEPTOS Y CUOTAS POR EL USO, APROVECHAMIENTO O ENAJENACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO, SERVICIOS QUE CORRESPONDAN A FUNCIONES DE DERECHO PRIVADO Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PRIVADO, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, NÚMERO 1352 DEL 16 DE MAYO DE 2012.

UNICO.- Se modifica el numeral 2. Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 1352 del día 16 de mayo de 2012, quedando de la siguiente manera:

2. PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL DERECHO PRIVADO Y POR ENAJENACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PRIVADO.

Clave	Concepto	Centro Generador	Unidad de Medida	Cuota
2.3.1.6	Actividades atléticas			
2.3.1.6.10.1	Físico constructivismo "Anexo Polideportivo"	Deportivo José María Morelos y Pavón	Persona/mes 4 veces por semana	200.00
2.3.1.6.12	Acondicionamiento cardio-respiratorio "Anexo Polideportivo"	Deportivo José María Morelos y Pavón	Persona/mes 4 veces por semana	200.00

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 16 de julio del año dos mil doce.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

(Firma)

LIC. GUILLERMO ROSSELL GUTIÉRREZ

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL SECRETARÍA DE SALUD

Convocatoria: 022

El Mtro. Celso Sánchez Fuentevilla, Director de Recursos Materiales dependiente de la Dirección General de Administración en la Secretaría de Salud del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción II, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 36 de su Reglamento; así como la fracción XVII del artículo 119 B del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, convoca a todos los interesados a participar en el siguiente procedimiento de **Licitación Pública Internacional No. 30001122-043-12** para la “**Adquisición de Refacciones y Accesorios para Equipo de Cómputo**”, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fechas para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Acto de Fallo
30001122-043-12	\$ 700.00	23, 24, 25 y 26 de julio de 2012	27 de julio de 2012 13:00	1° de agosto de 2012 11:00	07 de agosto de 2012 11:00

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
3	DISCO DURO TIPO SATA DE 320 GB	PIEZA	80
12	KIT DE ACCESORIOS PARA MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO TIPO 2	PIEZA	50
20	KIT DE MANTENIMIENTO PARA IMPRESORA HP MOD. 2300	KIT	60
21	KIT DE MANTENIMIENTO PARA IMPRESORA 2430	PIEZA	70
22	KIT DE MANTENIMIENTO PARA IMPRESORA HP MOD. 2420	KIT	70
23	KIT DE MANTENIMIENTO PARA IMPRESORA LEXMARK MODELO E322	KIT	60

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien para consulta y/o venta en la Jefatura de la Unidad Departamental de Normas y Concursos de la Dirección de Recursos Materiales sita: Altadena No. 23, sexto piso, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C. P. 03810 México, Distrito Federal. Teléfono 57-40-11-49, de lunes a viernes; con el siguiente horario: de 10:00 a 15:00 horas.

- Pago de bases: En la Jefatura de Unidad Departamental de Normas y Concursos de la Dirección de Recursos Materiales de la Convocante, mediante cheque certificado o de caja a favor de: Secretaría de Finanzas del Distrito Federal o mediante depósito bancario en la cuenta **65501123467** referencia **2601** de la Institución Bancaria Santander S.A. (México) a favor de: la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. Deberá proporcionar el número de licitación en la que participa y Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la empresa participante.
- Actos de la Licitación: Se llevarán a cabo en las oficinas de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, sita en: Altadena No. 23, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C. P. 03810 México, Distrito Federal.
- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación.
- Propuestas: Redactadas en idioma español y ofertar precios fijos, unitarios y en moneda nacional.
- Anticipo: No se otorgará anticipo.
- El pago se realizará: a los treinta días naturales a la entrega y recepción de las facturas debidamente requisitadas.
- Lugar de entrega de los bienes: Conforme a lo estipulado en las Bases
- Plazo de entrega de los bienes: Conforme a lo estipulado en las Bases.
- Negociación: Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Responsables de la Licitación: Mtro. Celso Sánchez Fuentesvilla, Director de Recursos Materiales, el Lic. Hugo Fernando Gómez Montes de Oca, Subdirector de Adquisiciones y el C. Roberto Mauricio García Martínez, Jefe de la Unidad Departamental de Normas y Concursos.
- Tratados: Este procedimiento no se efectuará bajo la cobertura de algún tratado.

MÉXICO, D.F., A 17 DE JULIO DE 2012

(Firma)

MTRO. CELSO SÁNCHEZ FUENTEVILLA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

Administración Pública del Distrito Federal
Delegación Tláhuac
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Licitación Pública Nacional
Convocatoria 001-12

El Ing. Arq. Víctor Manuel Segura Mata, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación Tláhuac, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal en sus artículos 24 apartado A, 25 apartado A fracción I y 26. De acuerdo a los casos dictaminados y aprobados por el Subcomité de Obras de la Delegación Tláhuac en la 3ª Sesión Extraordinaria de fecha 04 de Julio del 2012, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación pública de carácter nacional para la contratación en la modalidad de obra pública a base de precios unitarios y por unidad de concepto de trabajos terminados, conforme a lo siguiente:

No. Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones		
30001121-001-12	\$ 1,800.00 costo en Compranet \$ 1,500.00	25/07/2012	26/07/2012 09:30 Hrs.	31/07/2012 09:30 Hrs.	03/08/2012 09:30 Hrs.		
Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra				Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Capital contable requerido
0	Rehabilitación de Espacios Públicos, Dentro del Perímetro Delegacional.				13/08/2012	10/11/2012	\$8,630,000.00

Lineamientos generales

1. Los recursos fueron autorizados con el oficio de autorización de inversión de la Subsecretaría de Egresos del Distrito Federal, número **SFDF/SE/0063/2012 de fecha 02 de Enero de 2012.**
Las ubicaciones de los sitios de los trabajos están contenidas en las bases de la licitación respectiva.
2. El pago deberá efectuarse mediante cheque de caja o certificado a favor de el Gobierno del Distrito Federal / Secretaría de Finanzas / Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada a operar en el D. F. En caso de compra directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos de la Dirección Técnica dependiente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Tláhuac, ubicada en Av. Mar de las Lluvias N° 17 Colonia Selene I. C.P. 13420, Tláhuac, D.F.
3. Si las bases se consultan por el sistema compraNET la cantidad es de **\$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que deberán pagarse conforme se describe a continuación:**
 - a) Consultar Bases y Número de Licitación.

b) Con el Número de Licitación en su poder, pagar en la Institución Bancaria Santander, S.A. (México), cuenta: 65501123467, a favor del Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del Distrito Federal, en el reverso del cheque certificado o de caja de forma vertical deberá asentar los siguientes datos de manera secuencial:

- 2D13
- Número de Licitación
- R.F.C. del Concursante con homoclave.

Los planos, especificaciones u otros documentos que no puedan obtener mediante el sistema compranet, se entregarán a los interesados, en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos de la Dirección Técnica dependiente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano. de la Delegación Tláhuac, previa presentación del recibo de pago, siendo responsabilidad del interesado su adquisición oportuna.

4. El lugar de reunión para la visita de obra será en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos de la Dirección Técnica dependiente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Tláhuac. En los días y horas indicados en esta convocatoria y las bases de la licitación.
- 5.
6. La(s) junta(s) de aclaraciones se llevará(n) a cabo en la sala de juntas de la Unidad Departamental de Concursos de la Dirección Técnica dependiente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Tláhuac. La empresa Concursante deberá de elaborar en papel membretado, escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra y junta de aclaraciones, anexando copia de la cédula profesional del personal técnico calificado y presentar original para cotejo, la asistencia a la visita de obra y junta de aclaraciones será obligatoria.
7. El acto de presentación y apertura de propuestas; se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Unidad Departamental de Concursos de la Dirección Técnica dependiente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, de la Delegación Tláhuac, en los días y horas indicados en esta convocatoria y las bases de la licitación.
8. La venta de bases será a partir del **23 de Julio de 2012** y la fecha límite será el **25 de Julio de 2012**, en los días de oficina con el siguiente horario de **10:00 a 14:00 horas**, presentando los siguientes documentos:
 - ✓ **Deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar.**
 - A Solicitud por escrito para participar en los trabajos objeto de esta convocatoria, manifestando número de la licitación, indicando su objeto social, nombre y domicilio completo del licitante, en papel membretado de la empresa.
 - B Manifiesto de estar al corriente de las obligaciones fiscales de acuerdo al Artículo 51 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente, en concordancia con el Artículo 8 y Cuarto Transitorio del Código Fiscal del Distrito Federal, correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales (ANEXAR COPIA DE CONSTANCIA DE ADEUDOS DE LA TESORERÍA DEL D.F. Y/O SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Ó DEL ACUSE).
 - C Constancia de registro de concursante definitivo y actualizado, expedida por la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal, mismo que deberá expresar el capital contable requerido.
 - D Cuando el pago de las bases de licitación sea a través del sistema comprante y la Institución Bancaria Santander S.A., se podrá realizar en el horario antes citado y además de lo solicitado anteriormente en los puntos “A, B y C” deberán presentar el recibo original de pago y entregar copia del mismo, antes de la visita de obra.
 - E Para los interesados que decidan agruparse deberán acreditar en forma individual los registros señalados, además de entregar una copia del convenio a que se refiere el artículo 47 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y artículo 49 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
 - F Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

9. Los interesados en la licitación deberán comprobar experiencia y capacidad técnica mediante la relación de contratos de obras relacionados con las mismas vigentes que tengan o hayan celebrado con la administración pública o con particulares para la ejecución de los trabajos similares a los concursados, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante, tales como carátulas de contratos y actas de entrega-recepción; así como también curriculum de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares a las descritas en la licitación y capacidad financiera, administrativa y de control según la información que se solicita en las bases de la licitación pública nacional.
- A Acta constitutiva y modificaciones, en su caso, cuando se trate de persona moral o acta de nacimiento para persona física y curriculum actualizado.
- B Presentar identificación de carácter oficial de la persona física o representante legal, así como los poderes que deberán acreditarse.
- C Documentos comprobatorios de capital contable requerido, mediante declaración anual inmediata anterior (para personas morales y físicas) y las declaraciones parciales a la fecha, estados financieros, balance y estado de resultados como mínimo al 31 de diciembre del 2009, auditados por contador público titulado con registro en la Administración General de Auditoría Fiscal Federal de la S.H.C.P, anexando copia legible de su cédula profesional y constancia de su registro, en papel membretado del auditor.
10. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será el español.
11. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
12. La contratista no podrá subcontratar ningún trabajo relacionado con esta licitación, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización por escrito de la contratante de acuerdo al artículo 47 párrafo cuarto de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal.
13. No se otorgaran anticipos.
14. Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con base a los artículos 40, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuándose el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones solicitadas en las bases de la licitación, haya presentado la propuesta que resulte solvente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.
15. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán presentar ante el Órgano de Control Interno solicitud de aclaración en términos del Artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
16. Las condiciones de pago, serán verificativas mediante estimaciones quincenales y no mayores de un mes, las que serán presentadas por “El contratista” a la residencia de supervisión dentro de los 4 días hábiles siguientes a la fecha de corte, que serán los días 15 y 30 de cada mes. Se pagarán dentro de los 20 días naturales siguientes contados a partir de la fecha en las que hubiere autorizado la residencia de la supervisión, de conformidad con el Artículo 52 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

(Firma)

México, Distrito Federal, 17 de Julio de 2012
Ing. Arq. Víctor Manuel Segura Mata
Director General de Obras y
Desarrollo Urbano

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE LA CIUDAD DE MEXICO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA No. 004-12

En cumplimiento a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en su artículo 32 y de conformidad con lo establecido en los numerales 21 fracción I, 23 fracción II, 24, 35 y demás aplicables de las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM), Organismo Público Autónomo del Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de carácter Internacional para la Adquisición de “Equipo de Cómputo”, conforme a lo siguiente:

N° de licitación	Costo de las Bases.	Fecha límite para adquirir Bases	Junta de Aclaración de Bases	Presentación y Apertura de Propuestas	Fallo
29090001-006-12 “Equipo de Cómputo”	\$1,000.00	26/07/12	30/07/2012 13:00 hrs.	03/08/2012 11:00 hrs.	08/08/2012 11:00 hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	Computadora de escritorio torre (Intel Pentium Dual-Core ó superior; L3 cache 3 MB, Memoria interna, máximo 8 GB ó superior; DDR3-SDRAM; Disco duro 500 GB ó superior; Velocidad de rotación del disco duro 7200 RPM; unidad óptica DVD-RW ó Superior; Monitor LCD 19”; Teclado en español USB; Mouse Óptico USB	253	Pieza

- La presente licitación se realizarán por conducto de la Coordinación de Servicios Administrativos de la UACM, con domicilio ubicado en: Av. División del Norte No. 906, 5° piso, Col. Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020, México, D.F., Tel. 1107-0280, extensiones 16570, 16573 y 16572.
- Las bases de la licitación estará disponible para su consulta en internet: <http://www.uacm.edu.mx>, o bien en el domicilio de la Universidad de 09:30 a 14:30 horas a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- El pago de las bases se realizará a favor de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, mediante depósito bancario a la cuenta número 0154128907 ó a través de transferencia electrónica clave interbancaria 0012180001541289077, de BBVA Bancomer, S.A.
- En el comprobante de pago, el licitante deberá registrar el número y concepto de la licitación en la que participa, su nombre o razón social, así como su RFC.
- Con el comprobante de pago bancario, en original y copia, así como copia del RFC de la persona física o moral licitante e identificación oficial vigente, se presentará en la Tesorería de la UACM ubicada en el 1° piso del domicilio de la convocante para canjearlo por un recibo oficial, y la entrega de bases se realizará en la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en el quinto piso del mismo domicilio.
- Las propuestas deberán ser en idioma español, en moneda y unidad de medida de uso nacional (México).
- Los eventos se realizarán en el domicilio, calendarios y horarios anunciados en las bases.
- Lugar y plazo de entrega: será de conformidad a lo establecido en las bases.
- Las condiciones de pago serán: dentro de los 15 días hábiles posteriores a la presentación y aceptación de la factura y no se otorgarán anticipos.
- El responsable del procedimiento licitatorio, será el Lic. Guillermo J. Rodríguez Montes, Subdirector de Recursos Materiales de la UACM.

México D.F., 28 de junio de 2012

(Firma)

 Marco Antonio Pizarro Murguía
 Coordinador de Servicios Administrativos de la UACM

**Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Convocatoria**

C.P. Edith Hernández Stanford Directora de Comercialización de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 27 inciso A, 28, 30 Fracción II y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a distribuidores autorizados interesados en el país, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega, a participar en la(s) licitación(es) de carácter internacional para el suministro de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica	Fallo de la licitación
30085001-013-12 Internacional	\$2,000.00	25/julio/2012	26/julio/2012 10:00 hrs.	31/julio/2012 10:00 hrs.	01/agosto/2012 10:00 hrs.
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	C511000800-728	Tarjeta Inteligentes sin Contacto MIFARE 1K con Impresión Gráfica a Selección de Color (CMYK) y Personalización Eléctrica (Incluyendo Llaves y Contrato)		101,000	Pieza

* Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

*Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de internet: <http://intranet.df.gob.mx/comisa/> en el apartado de información general y para consulta y venta en: Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V. con domicilio en: General Victoriano Zepeda No. 22, Colonia Observatorio, C.P. 11860, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 y 16:00 a 18:00 hrs.

*La forma de pago es: Efectivo, cheque certificado ó cheque de caja, a nombre de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.

*La junta de aclaración de bases, los actos de presentación y apertura de propuestas y fallo se llevarán a cabo en: Sala de Juntas de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., ubicada en Calle General Victoriano Zepeda Número 22, Colonia Observatorio, C.P. 11860, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal.

*El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

*La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Moneda Nacional.

*Lugar de entrega: Serán entregados los bienes en el lugar que esta designe Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V. en el Distrito Federal o área metropolitana.

*Plazo de entrega: De acuerdo a bases.

*Las condiciones de pago: 30 días posteriores a la aceptación de la factura.

*No se otorgarán anticipos

* El servidor público responsable de la Licitación es la C.P. Aurea Alejandra García García/ Subdirectora de Abastecimientos.

México, Distrito Federal 17 de julio de 2012

(Firma)

C.P. Edith Hernández Stanford
Directora de Comercialización

SECCIÓN DE AVISOS

BOREAL TECHNOLOGIES SA DE CV

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace de su conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar que, mediante acuerdo adoptado en asamblea de accionistas de Boreal Technologies, S.A. de C.V. celebrada el trece de Enero de 2012, se acordó la Disolución Anticipada de Boreal Technologies, S.A. de C.V.

En virtud de lo anterior, se publica un extracto de los acuerdos de Disolución adoptados por la asamblea de accionista antes indicada, así como los balances de la sociedad al 31 de Diciembre de 2009, 2010 y 2012

PRIMERO.-Después de deliberarlo, los señores accionista resolvieron decretar la disolución anticipada de la Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Décimo Quinto de los Estatutos Sociales de la Sociedad y en el artículo 229, fracción III de la LGSM, procediendo a su liquidación.

SEGUNDA.-Se resuelve designar como liquidador de la Sociedad a la señora Victoria Yolanda Lechuga Amador, quien se encuentra presente y acepta el cargo y protestó su fiel y leal desempeño de conformidad con lo dispuesto en el artículo 236 de LGSM, gozando para tal efecto de todas las facultades y obligaciones que se establecen en el artículo 242 del mismo ordenamiento y las propias del Consejo de Administración.- Derivado de lo anterior el Liquidador contara con las facultades establecidas en los estatutos sociales de la sociedad y en el artículo 242 LGSM.

TERCERA.-Se hace constar que el Liquidador, habiendo aceptado su cargo y, atento a lo dispuesto en el artículo 237 de la LGSM, entrara en funciones una vez que haya sido inscrito su nombramiento en el Registro Público de Comercio del domicilio social de la Sociedad y hasta ese momento, el Consejo de Administración continuará en el desempeño de su encargo conforme a los estatutos sociales de la Sociedad y la LGSM, facultades que se entenderán revocadas una vez que esta situación tenga verificativo.

CUARTA.-En adición a los poderes inherentes a su cago como Liquidador. Se resuelve otorgar en favor del Liquidador los siguientes Poderes Generales, a).-Para PLEITOS Y COBRANZAS, b).-Para ACTOS DE ADMINISTRACION, c).- Para ACTOS DE DOMINIO, d).- Para OTORGAR Y SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO, e).- Para ABRIR, OPERAR, MODIFICAR, Y CANCELAR CUENTAS BANCARIAS Y/O DE INVERSION EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, f).- Para OTORGAR Y DELEGAR

(Firma)

Victoria Yolanda Lechuga Amador

Liquidador

BOREAL TECHNOLOGIES SA DE CV**Estado de Resultados**

del 1ro. de Enero al 31 de Diciembre de 2009.

Ingresos	1,295,633
Costos:	984,551
Utilidad Bruta	311,082
Gastos de Operación	59,711
Utilidad de Operación	251,371
Costo Integral de Financiamiento	16,406
Impuesto sobre la Renta	64,207
Utilidad del Ejercicio	170,758

Boreal Technologies, S.A. de C.V.**Estado de Posición Financiera al 31 de Diciembre de 2009.**

ACTIVO		PASIVO	
Circulante:		A corto plazo:	
Caja	25,000	Proveedores	257,280
Bancos	416,085	Acreedores Diversos	144,001
Clientes	204,394	Impuestos por Pagar	66,564
Anticipo a Proveedores	7,350	Iva Traslado	26,463
I.V.A. Acreditable	42,596	Suma a corto plazo:	494,307
Suma Circulante:	695,425		
Mobiliario y Equipo (neto)	18,252		
Maquinaria y Equipo (neto)	92,085	TOTAL PASIVO	494,307
Suma Fijo:	110,338		
Diferido:		CAPITAL CONTABLE	
Anticipo de Impuestos	18,967	Capital Social	50,000
Suma Diferido:	18,967	Resultado del Ejercicio Ant	109,664
		Resultado del Ejercicio	170,758
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	330,422
TOTAL ACTIVO:	824,730	TOTAL PASIVO Y CAPITAL:	824,730

(Firma)

Victoria Yolanda Lechuga Amador
Liquidador

BOREAL TECHNOLOGIES SA DE CV**Estado de Resultados**

1ro. de Enero al 31 de Diciembre de 2010.

Ingresos	2,680
Costos:	0
Utilidad Bruta	2,680
Gastos de Operación e Infraestructura	109,139
Utilidad de Operación (Perdida)	
Costo Integral de Financiamiento	13,214
Perdida del Ejercicio	-119,673

Boreal Technologies, S.A. de C.V.**Estado de Posición Financiera al 31 de Diciembre de 2010.**

ACTIVO		PASIVO	
Circulante:		A corto plazo:	
Deudores Diversos	210,749	TOTAL PASIVO	0
		CAPITAL CONTABLE	
		Capital Social	50,000
		Resultado del Ejercicio Ant	280,423
		Resultado del Ejercicio	-119,673
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	210,749
TOTAL ACTIVO:	210,749	TOTAL PASIVO Y CAPITAL:	210,749

(Firma)

Victoria Yolanda Lechuga Amador
Liquidador

BOREAL TECHNOLOGIES SA DE CV**Estado de Resultados**

1ro. de Enero al 31 de Diciembre de 2011.

Ingresos	0
Costos:	0
Utilidad Bruta	0
Gastos de Operación e Infraestructura	0
Utilidad de Operación (Perdida)	
Costo Integral de Financiamiento	0
Perdida del Ejercicio	0

Boreal Technologies, S.A. de C.V.**Estado de Posición Financiera al 31 de Diciembre de 2011.**

ACTIVO		PASIVO	
Circulante:		A corto plazo:	
Deudores Diversos	210,749	TOTAL PASIVO	0
		CAPITAL CONTABLE	
		Capital Social	50,000
		Resultado del Ejercicio Ant	160,749
		Resultado del Ejercicio	0
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	210,749
TOTAL ACTIVO:	210,749	TOTAL PASIVO Y CAPITAL:	210,749

(Firma)

Victoria Yolanda Lechuga Amador
Liquidador

**CONSTRUCTORA EL RECREO, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION
BALANCE GENERAL
AL 30 DE ABRIL DE 2012**

ACTIVO		PASIVOS	
			0
DEUDORES DIVERSOS	44,888	CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL	50,000
		PERDIDAS ACUMULADAS	<u>(5,112)</u>
		TOTAL CAPITAL	<u>44,888</u>
TOTAL DE ACTIVOS	<u>44,888</u>	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u>44,888</u>

(Firma)
GERARDO BAÑOS ACEVEDO
LIQUIDADOR

**CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES EL RINCON, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION
BALANCE GENERAL
AL 30 DE ABRIL DE 2012**

ACTIVO		PASIVOS	
			0
DEUDORES DIVERSOS	36,952	CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL	50,000
		PERDIDAS ACUMULADAS	<u>(13,048)</u>
		TOTAL CAPITAL	<u>36,952</u>
TOTAL DE ACTIVOS	<u>36,952</u>	TOTAL PASIVO	<u>36,952</u>

(Firma)
GERARDO BAÑOS ACEVEDO
LIQUIDADOR

EDITORIAL TELEVISA INTERNATIONAL, S.A.

R.F.C. ETI-981002-TP2
AV. VASCO DE QUIROGA No 2000,
COLONIA SANTA FE, C.P. 01210,
MÉXICO, DISTRITO FEDERAL

AVISO DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL

Mediante Resoluciones por Votación Unánime de los Accionistas de fecha veintisiete de octubre de dos mil nueve, se aprobó la disminución del capital social de Editorial Televisa International, S.A., de la suma de \$1,458'649,000.00 (Mil cuatrocientos cincuenta y ocho millones seiscientos cuarenta y nueve mil pesos 00/100 Moneda Nacional) en la cantidad de \$697'309,573.00 (Seiscientos noventa y siete millones trescientos nueve mil quinientos setenta y tres pesos 00/100 Moneda Nacional), para quedar en la cantidad de \$783'617,000.00 (Setecientos ochenta y tres millones seiscientos diecisiete mil pesos 00/100 Moneda Nacional), mediante la cancelación de 675,032 (seiscientos setenta y cinco mil treinta y dos) acciones y el pago de su reembolso a sus accionistas a su valor contable a razón de \$1,033.002247 (Mil treinta y tres pesos 002247/1000000 Moneda Nacional) por acción.

El presente aviso se publica a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo Nueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., 22 de junio de 2012
(Firma)

María Azucena Domínguez Cobián
Delegada de la Asamblea

“AUTOMÓVILES AMÉRICA” S. A. DE C. V.
AVISO DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL

“AUTOMÓVILES AMÉRICA” SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día 18 de abril del 2012, se resolvió disminuir la parte fija del capital social en la cantidad de \$775,577.10 con la consecuente reforma a la cláusula cuarta de los estatutos social, mediante la amortización de 7'755,771 acciones comunes ordinarias, y a través del reembolso correspondiéndole a una de sus accionistas.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento al artículo noveno, párrafo segundo, de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Atentamente

(Firma)

Sr. Alfonso Espinosa Benítez
Delegado Especial

ENVASES CLAZAGO, S. A. DE C. V.

Balance Final de Liquidación al 31 de Mayo de 2012.

ACTIVO		PASIVO	
Circulante	\$ 0.00	Circulante	\$ 0.00
Fijo	\$ 0.00	Fijo	\$ 0.00

A T E N T A M E N T E

(Firma)

C. P. JOSE MANUEL HUERTA BUSTINDUI
LIQUIDADOR

COMERCIAL PAPELERA EL LAPIZ DEL AGUILA, S. A.

Balance Final de Liquidación al 30 de Abril de 2012.

ACTIVO		PASIVO	
Circulante	\$ 0.00	Circulante	\$ 0.00
Fijo	\$ 0.00	Fijo	\$ 0.00

A T E N T A M E N T E

(Firma)

C. P. MARIO ANAYA RODRIGUEZ
LIQUIDADOR

**ADMINISTRACION INCAD DE MEXICO
CORPORATIVA DOS, S. A. DE C. V.**

**BALANCE GENERAL DEL 01 DE ENERO AL
30 DE NOVIEMBRE DE 2011**

Activo

Caja y Bancos \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D. F. a 19 de Junio de 2012

Liquidador

(Firma)

JOSE JESUS ROJAS VEGA

HARINERA BARQUIN, S.A. DE C.V.**AVISO**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en los estatutos sociales de Harinera Barquín, S.A. de C.V. (la "Sociedad"), se informa al público en general que por resolución de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas, celebrada el 4 de junio de 2012, se resolvió la disminución al capital social de la Sociedad, en la cantidad de \$35'905,050.00 M.N., de los cuales \$32'856,570.00 M.N., corresponden al capital social mínimo fijo y \$3'048,480.00 M.N. corresponden a la parte variable del capital social, a efecto de que restadas dichas cantidades a los \$125'025,000.00 M.N. que integraban el capital mínimo fijo y a los \$11'600,000.00 M.N. que integraban la parte variable de dicho capital, el capital social mínimo fijo quede establecido en la cantidad de \$92'168,430.00 M.N. y la parte variable del capital social en la cantidad de \$8'551,520.00 M.N.

México, D.F., a 26 de junio de 2012

(Firma)

Lic. Fernando M. Llaguno Gurza
Delegado Especial de la Asamblea

CASA DE DESCANSO SAN XAVIER S.C.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 19 DE AGOSTO DE 2011.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 247 FRACCION II DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN.

ACTIVO		PASIVO	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	\$50,000.00	CTAS Y DOCTOS. POR PAGAR	\$0.00
SUMA EL ACTIVO CIRCULANTE	\$50,000.00	SUMA EL PASIVO	\$0.00
		CAPITAL	
		CAPITAL SOCIAL	\$50,000.00
		SUMA EL CAPITAL	\$50,000.00
SUMA EL ACTIVO	\$50,000.00	SUMA EL PASIVO Y CAPITAL	\$50,000.00

(Firma)

ESTRELLA DE LA CONCEPCION HERNANDEZ GONZALEZ
LIQUIDADORA

THE ALARM COMPANY MEXICO, S.A. DE C.V. (En liquidación)
R.F.C.: AME-040401-D90

=====

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y para los efectos señalados por dicha disposición legal, se lleva a cabo la publicación del Balance Final de Liquidación de **THE ALARM COMPANY MEXICO, S.A. DE C.V.:**

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE ABRIL DE 2012.
CIFRAS EN PESOS

ACTIVO		PASIVO	
	-----		-----
CAJA Y BANCOS	19,751	CAPITAL SOCIAL	2'105,000
		APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	2'225,668
		RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES	- 4'003,101
		RESULTADO DEL EJERCICIO	- 307,816
SUMA ACTIVO	----- 19,751	SUMA CAPITAL CONTABLE	----- 19,751

De conformidad con el Balance anterior, a los accionistas les corresponde por concepto de reembolso de capital, la cantidad de \$39.50 (TREINTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.) por cada acción con valor nominal de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.), lo que se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 18 de Mayo de 2012.

EL LIQUIDADOR

(Firma)

C.P. JORGE GREGORIO HERNANDEZ DIAZ.

E D I C T O S

(Al margen superior izquierdo dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.- SEGUNDA SALA ORDINARIA PONENCIA CINCO JUICIO NÚMERO: 11-43405/2010.- ACTOR: ELISA ALCARAZ CIENFUEGOS, ERNESTO ENRIQUE BACHTOLD GÓMEZ, INES GARCÍA VARELA, PEDRO RAMOS TREJO, IRMA GARCÍA Y VARELA Y MAYRA ANGÉLICA NIEVES OLGUÍN.)

**EDICTO EMPLAZATORIO.
(TERCERA PÚBLICACIÓN)****TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, SEGUNDA SALA
ORDINARIA, PONENCIA CINCO**

EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS INTERESADOS, QUIENES EN LA ESPECIE SERÁN TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE COMPRARON LAS CASAS Y DEPARTAMENTOS QUE SE CONSTRUYERON EN LA CALLE DE JOAQUÍN ROMO NÚMERO 163, ACTUALMENTE BARRIO DE CUEVITAS DE CURAMAGUEY, ANTES COLONIA MIGUEL HIDALGO, EN LA DELEGACIÓN TLALPAN.

Juicio: II-43405/2010.

Actor: Elisa Alcaraz Cienfuegos y Otros.

Acto Impugnado: El "INCORRECTO USO DE SUELO DEL BIEN INMUEBLE" ubicado en la Calle de Joaquín Romo número 163, actualmente Barrio Cuevitas de Curamaguey, antes Colonia Miguel Hidalgo, en la Delegación Tlalpan.

En atención al contenido del auto de veintiséis de abril de dos mil doce, pronunciado por la Magistrada Instructora del juicio que nos ocupa y de conformidad con lo dispuesto por la fracción III del artículo 50 de la Ley Orgánica que rige a este Tribunal y 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, emplácese al o los terceros interesados por medio de edictos, para que dentro del término de TREINTA DÍAS hábiles, contados a partir de la fecha de la última publicación, comparezcan a defender sus derechos ante este Órgano Jurisdiccional, por fungir como terceros interesados, respecto del acto administrativo descrito en el párrafo anterior, para lo cual deberán dar contestación a la demanda formulada por la parte actora.

Magistrada, Licenciada María Martha Arteaga Manrique

Reitero a Usted las seguridades de mi atenta consideración.

A T E N T A M E N T E .

(Firma)

LIC. NANCY FERNANDA GUTIÉRREZ TRUJILLO.
SECRETARÍA DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA
PONENCIA CINCO DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen inferior derecho un sello legible)



DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
LETICIA BONIFAZ ALFONZO

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
REBECA ALBERT DEL CASTILLO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
ADOLFO ARENAS CORREA

Subdirectora de Estudios Legislativos y Publicaciones
ADRIANA LIMÓN LEMUS

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,514.00
Media plana.....	814.50
Un cuarto de plana	507.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gacetax.php>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
 IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$42.00)